TOMO C Montevideo, Lunes 15 de Setiembre de 1930 Núm. 7249

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se modifica el artículo 223 del Reglamento Consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 29 de 1930

Visto el artículo 223 del Reglamento Consular, por el que se establece que el Manifiesto General de Cargo tendrá que ser escrito en idioma español o traducido a este idioma por el Agente Consular con arreglo al número 62 del artículo 1.° del Arancel;

Visto el decreto de 15 de Julio del corriente año dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, por el que se declara que las autoridades aduaneras aceptarán en lo sucesivo aquellos manifiestos, redactados indistintamente en francés, inglés, alemán, italiano o portugués, y que las empresas de navegación que se acojan a esta disposición quedan obligadas a proceder a la traducción al castellano, cuando así se disponga por las autoridades aduaneras;

Considerando: Que corresponde modificar el mencionado artículo 223 del Reglamento Consular en consonancia con lo dispuesto en el referido decreto del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 223 del Reglamento Consular, por el siguiente:

"Artículo 223. Deberán ser presentados al Agente Consular tres ejemplares de cada manifiesto, redactados indistintamente en francés, inglés, alemán, italiano o portugués, quedando las empresas de navegación obligadas a proceder a la traducción al castellano cuando así se disponga por las autoridades aduaneras."

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

2

Decreto. Se nombra un Agregado Comercial a la Legación de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 29 de 1930

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Horacio B. Silveira, Agregado Comercial a la Legación de la República en Francia.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Ministerio de Guerra y Marina

3

Resolución. Se nombra Maestro de Banda del Regimiento de Artillería Montada número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Maestro de Banda del Regimiento de Artillería Montada número 1, asimilado a Teniente, al señor Arturo Infantozzi.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor honorario de Matemáticas de los Cursos de Oficiales de Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Profesor honorario de Matemáticas de los Cursos de Oficiales de Ingenieros presenta el señor Aparicio L. Moreno:

Atento a que el Estado Mayor del Ejército al elevar dicha renuncia insiste sobre la necesidad de señalar una remuneración para gastos de locomoción del profesorado del referido curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Aparicio L. Moreno del cargo de Profesor honorario de Matemáticas de los Cursos de Oficiales de Ingenieros.

2.° No hacer lugar a lo solicitado por el Estado Mayor del Ejército y a que se refiere el atento de esta resolución, por no haber rubro con que atender los gastos referidos.

3.° Que se publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

5

Ley. Se modifica el artículo 1.° de la ley correspondiente el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase en el artículo 1.° de la ley de 28 de Octubre de 1926, correspondiente al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y en la Sección "Consejo" el renglón que dice: "1 Secretario letrado $ 3.600.00" por el siguiente: "1 Secretario General $ 3.600.00."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de Agosto de 1930.

JUAN A. RAMIREZ, Vicepresidente.
Martín Etchegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.—Número 1351|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se integra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930.

Atento a que el 25 de Agosto próximo pasado quedaron vacantes dos cargos de miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por terminación del mandato de los señores Consejeros doctor Zoilo Saldías y don Emilio Verdesio,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.° Nombrar Vocales del Consejo Nacional de enseñanza Primaria y Normal por el período legal de 3 de Setiembre de 1930 a 2 de Setiembre de 1933, al señor Emilio Verdesio y a la señora Isabel Pinto de Vidal.

2.° Agradécese al doctor Zoilo Saldías los servicios prestados a la corporación en el desempeño del referido cargo.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se hace una promoción.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930.—Número 831|930.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de haber sido promulgada con fecha 29 de Agosto próximo pasado la ley modificando la denominación del cargo de Secretario de dicha corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al actual Prosecretario y Jefe de la Sección Trámite y Archivo don Romeo D'Ursi.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1926, para reemplazar al señor D'Ursi al Jefe de la Sección Despacho y Comunicaciones de dicho Consejo señor Ramiro Diez.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Inspector 1.° en el Radio Urbano de Menores del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 27 de 1930.—Número 805|930.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo al estudiante de 5.° año de Medicina don Juan A. González, para desempeñar en el Radio Urbano de Menores el cargo de Inspector 1.° que se encuentra incorporado al presupuesto del referido establecimiento;

Atento a que el candidato propuesto ocupa en ese instituto el empleo de Inspector Vigilante

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Juan A. González para desempeñar en el Radio Urbano de Menores el cargo de Inspector 1.°, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

9

Mensaje. Se solicita una distribución de una contribución que pagan los Bancos

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1968|926.

A la Asamblea General:

El artículo 7.°, inciso E) de la ley orgánica de la Caja de Jubilaciones Bancarias, de 14 de Mayo de 1925, establece que los Bancos contribuirán al sostenimiento de esa institución, con el impuesto de ½ ‰ anual sobre el im-

porte de las colocaciones de dineros y operaciones en hipoteca, vales y préstamos en cuenta corriente.

Con motivo del cumplimiento de esa disposición ha surgido una divergencia de criterio, entre el Banco de Seguros y la Caja de Jubilaciones Bancarias.

El Directorio del Banco de Seguros, entiende que los fondos que constituyen las reservas técnicas de las operaciones de seguros no deben tomarse en cuenta a los efectos de la liquidación del ½ % a que se ha hecho referencia.

Como fundamento de su opinión aduce que por lo mismo que el "Banco de Seguros no es una institución bancaria en el sentido comercial y técnico no se dedica a colocar dinero ni es esa su actividad funcional." Pero realiza ciertas colocaciones autorizadas por la ley orgánica (artículo 17). En esas colocaciones el Banco no realiza un negocio; no las hace para lucrar sino para garantir en todo momento el puntual pago de los siniestros. La reserva no puede ser considerada como dinero puesto a interés, sino como una medida normal e indispensable en la gestión del asegurado.

Por su parte la Caja de Jubilaciones Bancarias, entiende que la contribución del Banco debe ser liquidada sobre el total de sus colocaciones de fondos, incluyendo los que constituyen las reservas técnicas de las operaciones de seguros aunque estén invertidos en títulos de Deuda Pública, propiedades, etc.

Considera dicha Caja que el Banco de Seguros está incluído en la ley de 14 de Mayo de 1925 en su carácter de Banco oficial y que la ley de 23 de Junio de 1927 ratificó esa inclusión al modificar el artículo 1.° de la ley citada expresando que las nuevas disposiciones rigen para los tres Bancos del Estado.

Manifiesta también que el Banco de Seguros es una institución bancaria por disposición expresa de la ley y que no puede pretender ese carácter y los derechos que de él se derivan sustrayéndose a las obligaciones de las demás instituciones bancarias.

Planteada la referida cuestión entre las instituciones nombradas el Consejo Nacional se ofreció para estudiarla y resolverla en carácter de árbitro. Dicho ofrecimiento fué aceptado por el Banco de Seguros del Estado pero no por la Caja de Jubilaciones Bancarias, por no considerarse facultada con arreglo a la ley para aceptar la solución propuesta.

Por lo tanto el Consejo Nacional considera que lo que corresponde en el caso presente, es solicitar de la Asamblea General, como lo hace por intermedio de este mensaje, la interpretación legislativa de las disposiciones a que se ha hecho referencia a fin de determinar si el Banco de Seguros está o no obligado a abonar la contribución de ½ % por los fondos que constituyen las reservas técnicas de las operaciones de seguros.

El Consejo Nacional acordó, también, que al mismo tiempo de requerir de la Asamblea General, la interpretación legislativa mencionada se reiterase por separado, una disposición que fué incluída en el proyecto de ley remitido con fecha 23 de Abril de 1928 y por la cual se establece que la contribución sobre el movimiento que pagan los Bancos se repartirá entre la Caja Bancaria y la de Jubilaciones Civiles proporcionalmente a los sueldos de los empleados bancarios amparados a una y otra Caja.

Se justifica la necesidad de adoptar esa disposición, teniendo en cuenta que por el hecho de la opción a que se refiere el artículo 1.° de la ley de 14 de Mayo de 1925, un número importante de miembros de Directorios y del personal de las instituciones bancarias han continuado incorporados a la Caja de Jubilaciones Civiles.

Por lo expuesto, el Consejo plantea la interpretación legal a que se refiere en lo fundamental de este mensaje y pide igualmente la sanción del proyecto de ley adjunto sobre repartición de la contribución expresada.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La contribución sobre el movimiento que pagan los Bancos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso E) del artículo 7.° de la ley de 14 de Mayo de 1925, se repartirá entre la Caja Bancaria y la de Jubilaciones Civiles, proporcionalmente a los sueldos de los empleados bancarios amparados a una u otra Caja.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

10

Mensaje. Se comunica un temperamento adoptado en una consulta para disponer de unos fondos en la construcción de depósitos en el muelle A.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 657|926.

A la Asamblea General:

La Administración Nacional del Puerto se dirigió al Ministerio de Hacienda consultándolo respecto de si se puede legalmente disponer de una parte de los fondos destinados al mejoramiento de los servicios portuarios para la construcción de depósitos en el muelle A.

La ley de 18 de Octubre de 1928, autorizó al Consejo Nacional para disponer de la suma de $ 401.046.44 del fondo de reserva y del producido de los arrendamientos del hangar 10 con el objeto de construir depósitos en el muelle A y una verja que limita la zona portuaria.

La propuesta aceptada para realizar esa obra asciende a la suma de $ 524.996.00 y los fondos de que puede hacer uso la Administración del Puerto de acuerdo con la ley indicada sólo llegan a $ 464.931.56.

De manera, pues, que faltaría para llevar a cabo la obra indicada, la suma de $ 60.058.44.

La Administración Nacional del Puerto ha propuesto que dicha suma sea tomada de los fondos que la ley de 21 de Julio de 1916 o mejoramiento de los servicios portuarios.

El Consejo Nacional de Administración ha aceptado ese temperamento, como consta en la copia que se adjunta de la resolución dictada con fecha 12 de Agosto corriente, acordando al mismo tiempo, que se dé cuenta por mensaje de la decisión adoptada a la Asamblea General, a los efectos que hubiere lugar.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Mensaje. Se solicita urgente aprobación de un proyecto que establece una nueva forma para hacer efectivo el impuesto a la exportación de arena.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 217|925.

A la Asamblea General:

Con fecha 23 de Agosto de 1926, el Consejo Nacional remitió a consideración de esa Asamblea un mensaje y proyecto de ley, que establece una nueva forma para hacer efectivo el impuesto que grava la exportación de arena.

Se proponía en el referido proyecto que el impuesto se percibiera por tonelada de registro neto del buque cargador, a fin de asegurar una exacta percepción de ese gravamen.

No obstante el tiempo transcurrido la reforma propuesta no ha sido considerada por la Asamblea General, por lo cual el Consejo reitera dicho proyecto de ley, debiendo expresar además que su aprobación es exigida con urgencia, a fin de evitar defraudaciones e irregularidades en la percepción de ese impuesto, que administrativamente, con el régimen actual, son muy difíciles de evitar.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con toda consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Mensaje. Se solicita la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción del edificio de la casa central del Banco de Seguros del Estado.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.

A la Asamblea General:

El Banco de Seguros del Estado se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, manifestando que con el objeto de

construir un edificio para sus oficinas, que esté de acuerdo con las necesidades de la institución, ha pedido precio a distintos propietarios para la adquisición del terreno necesario y que las propuestas obtenidas han sido exageradamente altas, no guardando relación con los precios que se pagan corrientemente en las zonas respectivas, por lo que juzga, que el único procedimiento posible, sería el de la expropiación, a cuyo efecto solicita del Consejo Nacional, tome la iniciativa de una ley en ese sentido, declarando de utilidad pública, la expropiación de los inmuebles necesarios para dicha construcción.

La gestión del Banco de Seguros, tiene igual fundamento que el de las diversas ampliaciones de la disposición del artículo 4.° de la ley de 28 de Marzo de 1912, que el legislador ha venido dictando con fines de interés general, a favor de otras instituciones públicas y organismos autónomos del Estado y tiene especialmente su precedente en la disposición del artículo 37 de la Carta Orgánica del Banco de la República, más general y amplio, y en la de la ley de 15 de Mayo de 1925, que acordó igual facultad al Banco Hipotecario del Uruguay con destino a la ampliación de su local propio

Creyendo, en consecuencia, atendible el pedido de la referencia, el Consejo Nacional os propone la sanción del proyecto de ley adjunto, que acuerda al Banco de Seguros una autorización semejante para la construcción de su edificio.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción del edificio con destino a la casa central del Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

13

Decreto. Se reglamenta la ley que amplía la Deuda de Edificios Universitarios y Escolares para la construcción del Sifilicomio para mujeres "Casa de Salud".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 2344|930.

Vista la ley de 19 de Octubre de 1928, que amplía en quinientos mil pesos la Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927, leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926 y 9 de Abril de 1928, para la construcción del sifilicomio para mujeres "Casa de Salud":

Atento a lo dispuesto por las leyes citadas y como reglamentación de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase en quinientos mil pesos la Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927, a que se refieren las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926 y decreto reglamentario de 17 de Enero de 1927.

Art. 2.° Esta emisión gozará de un interés de seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa, también anual.

Art. 3.° El servicio de intereses y amortización se efectuará en las fechas de 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre de cada año y las amortizaciones en los veinte primeros días de los meses de Febrero y Agosto, coincidiendo la numeración con los cupones de la emisión anterior.

Art. 4.° El servicio de amortización cuando los títulos se coticen a precio inferior a la par, se efectuará por licitación pública en la forma de práctica y cuando se hallen a la par o la supere, por el procedimiento de sorteo.

Art. 5. Esta emisión constará de los siguientes títulos:

300 de $ 1.000	números 17001/17300..	$	300.000 —
300 de " 500	números 17301/17600..	"	150.000 —
500 de " 100	números 17601/18100..	"	50 000 —
		$	500.000 —

Estos títulos serán talonarios al portador, transmisibles por simple entrega, tendrán adheridos los cupones trimestrales y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del segundo Contador y del Director de Crédito Público.

Art. 6.° Los recursos necesarios para atender el servicio de esta deuda, se obtendrán de acuerdo con el artículo 9.° de la ley de los siguientes proventos:

Producido anual de los Casinos Municipales	$	15.000 —
Fondos propios del Instituto Profiláctico de la Sífilis	"	10.000 —
Aporte anual de la Asistencia Pública....	"	10.000 —
	$	35.000 —

Estos aportes serán acreditados en la cuenta corriente del Gobierno, en calidad de reintegro por el servicio que se atenderá con Rentas Generales con cargo a las cuales se atenderán los servicios de esta nueva emisión.

Art. 7.° Queda autorizada la Dirección de Crédito Público para emitir cautelas provisorias de esta deuda hasta tanto no estén impresos los títulos definitivos correspondientes.

Art. 8.° La emisión de las deudas a que se refiere este decreto, podrá realizarse hasta dos puntos más abajo de la cotización que presentan las deudas similares internas teniendo en cuenta el cupón respectivo.

Art. 9.° La misma oficina queda autorizada para encomendar a la Imprenta Nacional, previas las formalidades de estilo, la confección de los títulos cuyo costo quedará imputado a la ley que se reglamenta.

Art. 10. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se integra el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 1497|921.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del decreto de fecha 27 de Abril de 1926, sobre integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Andrés Martínez Trueba, doctor Pablo Zufriateguy y doctor Carlos M. Percovich para integrar el Directorio de dicha institución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se establece qué se tendrá presente para los Agentes de Rentas a los efectos del ascenso en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 19 de 1930.—Número 55|930.

Considerando: Que para proceder a los ascensos que corresponden de acuerdo con la reglamentación de fecha 8 de Mayo de 1929, debe tenerse en cuenta la situación especial de los Agentes de Rentas que perciben en algunos casos además de su sueldo de presupuesto otras remuneraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° A los efectos del ascenso en la Dirección General de Impuestos Directos se tendrá presente para los Agentes de Rentas, el sueldo que les señala la ley de Presupuesto, la suma que se le asigna para alquiler de casa y la cantidad que perciban por los servicios que prestan en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 10 de Setiembre de 1930

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje, de fecha 4 del corriente, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, para designar al Jefe de la Sección Departamental de Conservación de Pavimento del Concejo de Administración de Montevideo, ingeniero don Juan P. Molfino, para integrar la delegación que ha de representar al Gobierno del Uruguay en el VI Congreso Internacional de Caminos, a realizarse en la ciudad de Wáshington, en Octubre próximo."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana."

—Se vota y es concedida.

"El señor Consejero doctor Arturo Lussich solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

"Alejandro Rossi, Contador Perito Mercantil, reclama del nombramiento del señor Enrique Munilla para desempeñar el cargo de Contador de la Dirección de Impuestos Directos."

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

El señor Berreta manifestó que hace algún tiempo se había resuelto entregar por Instrucción Pública la cantidad de pesos 2.000 para contribuir a costear la publicación de la Revista de la Facultad de Agronomía que contiene enseñanzas muy útiles, sobre todo para los trabajadores de la tierra, pero el Ministro lucha con dificultad para entregar esa partida debido a la falta de recursos. Respondió el doctor Demicheli que se ha ocupado del asunto y trata de darle solución, obteniendo el concurso del Ministerio de Industrias.

El mismo Consejero Berreta entregó al señor Ministro una carta del señor Vázquez Ledesma en la que uone de manifiesto el mal estado en que se encuentra el edificio de la escuela de Soriano y facilita informes acerca de una predio que podría adquirirse para construir un local propio con destino a ese establecimiento de enseñanza. El señor Ministro expresó qu epasaría esos antecedentes al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El doctor Martín C. Martínez se refirió a publicaciones hechas por algunos órganos de la prensa según las cuales las Usinas Eléctricas del Estado habían resuelto que hiciesen su jubilación los empleados que están en condiciones de acogerse a ese beneficio, acordándoles con tal motivo una gratificación correspondiente al importe de seis meses de sueldo. Sostuvo que era conveniente averiguar lo que hubiese de cierto al respecto porque puede resultar perjudicial para los intereses de la Caja obligarla a servir en un momento dado determinada cantidad de jubilaciones. El doctor Caviglia dijo que también le había llamado la atención el asunto y que, al recabar informes, se le aseguró que la moción había sido presentada en aquel organismo y que respondió al deseo de renovar los empleados que cuentan muchos años de servicios y de edad, cuyas actividades no están en relación con las actuales exigencias de la Usina. Agregó el doctor Caviglia que el mismo criterio parece predominar entre los miembros del Directorio de algunas instituciones bancarias. Tras otras consideraciones, se acordó solicitar los informes referenciados.

El doctor Caviglia expresó que en Durazno se dicta un curso de adultos que, según noticias, prestan muy buenos servicios a la población, pero se encuentra en situación precaria porque los maestros desempeñan gratuitamente sus funciones. El Concejo Departamental destina algunos recursos para el sostenimiento de esas clases, los que no alcanzan para atender los gastos de locomoción de los profesores, lo que podía resolverse favorablemente por el Ministerio. El señor Ministro prometió prestarle al asunto la atención que merece.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 48.

Se nombra a los señores, César Miranda, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisco A. Schinca, Julio Villamajó, Italo E. Perotti, Vicente Pablo, Carlos Quijano, Juan A. Scaso, Milo Berreta, Orestes Barofio y eLopoldo C. Agorio, para integrar el Jurado que deberá discernir las remuneraciones artístico-literarias y la publicación de obras inéditas. Destacó el Ministro que no pueden designarse escritores literarios ni artistas, porque todos ellos caen, automáticamente, bajo jurisdicción de las remuneraciones artísticas. El Jurado debe integrarse así con personas de versación general en todas las disciplinas artísticas, y, a la vez, con versación especial algunas de ellas, en determinadas producciones. Este Jurado debe juzgar, en efecto, tanto las obras literarias en sus diversas manifestaciones, como las pictóricas, escultóricas, gráficas, musicales, etc. Agrega que las personas propuestas aceptan todas el cargo, asegurándose así el funcionamiento normal de este Jurado.

Propone el Ministro que la subvención de tres mil pesos anuales acordada a las revistas artísticas, se divida en las siguientes partidas: a "Alfar" y "La Cruz del Sur", $ 800 a cada una, por tratarse de dos revistas de orientación y de verdadera calidad artística: a las revistas "Ariel", "Vida Femenina", "Alas", y "La Gaceta de Montevideo", $ 350 c|u., por reflejar todas ellas interesantes aspectos de nuestra producción, y la inquietud literaria y artística del momento. Estas subvenciones son acordadas de acuerdo con el dictamen de una Comisión especial lamentando el Ministro que la exigüedad de la partida no permita contemplar otras revistas dignas de estímulo. En cuanto a las revistas de índole científica se espera el dictamen de los centros oficiales para distribuir entre ellas la partida de tres mil pesos ya acordada.

El doctor Brum se mostró partidario de incluir a la revista "Cultura Moral Escolar" que dirige el señor Juan B. Deféminos y la titulada "Anales", del señor César Alvarez Aguiar, respondiendo el señor Ministro que no habían sido tomadas en cuenta en vista de que no reunían el carácter de publicaciones artísticas o científicas de que habla la ley. Tras otras consideraciones, se aprobó la proposición del señor Ministro.

Habiendo sido fallado el juicio de expropiación para la adquisición de un terreno en la calle Bolívar entre Rivera y Guaná con destino a edificios de escuelas públicas, se resuelve depositar la cantidad de $ 25.668.00, que ha sido fijada en la sentencia, y se pasan los antecedentes al Consejo de Enseñanza para activar la construcción del edificio.

Se resuelve adquirir cinco hectáreas de terreno con destino a la Escuela de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, para la construcción de la cual ha sido acordada la suma de diez mil pesos en el plan de edificación rural.

Se acepta la donación de una empresa argentina que se compromete a prestar su personal idóneo y a construir gratuitamente un tinglado de modelo especial en el Preventorium, para las clases al aire libre. Para facilitar esta obra, se resuelve invertir, además, la cantidad de pesos 307.50 en la adquisición del esqueleto de madera.

Propone el Ministro que se declare que los fiscales del interior pueden delegar sus funciones como representantes del Municipio, confiriendo poder a funcionarios municipales cuando deban actuar fuera la la capital del Departamento.

Establece la ley Municipal que los Concejos Departamentales serán representados judicialmente por los Agentes Fiscales. Esta disposición es inconveniente, pero admite una interpretación amplia que evita en la práctica esos inconvenientes. En primer término, se refiere a los Concejos Auxiliares, los cuales podrán delegar su representación en otros funcionarios. Además, el Código de Procedimiento establece que los Fiscales deben actuar en la Capital de los Departamentos, lo que permite la institución de apoderados, cuando el Municipio tenga que iniciar acciones judiciales fuera de la Capital.

El doctor Victoriano Martínez formuló algunas observaciones acerca de la forma en que deberían delegarse esas funciones, acordándose modificar la resolución proyectada en el sentido de que los Agentes Fiscales sean los encargados de nombrar las personas que llenarán cometidos a su cargo en los asuntos promovidos por los Concejos Auxiliares autónomos.

El Ministro propuso que se decrete que los entes autónomos deben respetar los derechos del ascenso de sus funcionarios, toda vez que necesitan la aprobación del Consejo Nacional para efectuar los nombramientos.

El Consejo ha establecido para sus empleados un reglamento de ascenso por antigüedad en el servicio, que ampara y tutela a todos los funcionarios de su dependencia.

Se evita así la injusticia y la arbitrariedad, organizándose la carrera adminis-

trativa. Por razones de consecuencia a la justicia de sus principios, que consagran el Estatuto del Funcionario, el Consejo debe proceder de la misma manera cuando interviene en el nombramiento de empleados de los entes autónomos.

El Estatuto del Funcionario es una sentida necesidad para toda la Administración Pública, y no es justo que rija para los empleados del Consejo, y sea burlado por los entes autónomos.

Entiende el Ministro que en tal caso, se deben rechazar aquellos nombramientos que no se ajustan a los principios del ascenso administrativo, y así lo propone al Consejo. Los señores Consejeros Victoriano Martínez, Sorin y Martín C. Martínez, hicieron observaciones a la redacción de la propuesta del señor Ministro, resolviéndose modificarla en la siguiente forma: En lo sucesivo, sólo se dará curso a las proposiciones de nombramientos para desempeñar empleos administrativos en las reparticiones que ejercen la facultad legal de formular dichas propuestas, siempre que remitan copia del escalafón, a los efectos del decreto de 8 de Mayo de 1929.

Se dirige mensaje a la Asamblea solicitando la suma de $ 13.014.54, que es el déficit que se produjo por la depreciación de nuestra moneda, en la adquisición de dos gramos y medio de Radium Elemento por la suma de cento cincuenta mil dolares. Esta diferencia de cambio ha sido saldada ya con Rentas Generales.

Se autorizan los excesos de gastos que demanden las siguientes construcciones escolares, sobre las sumas calculadas en los planos de edificación: escuela de 2.o grado número 3 de Lascano (Rocha), $ 13.210.01; escuela de 2.o grado número 5 de Carmelo (Colonia), pesos 11.868.60; escuela rural número 32 de San Gerónimo (Florida), $ 200.00; escuela de 2.o grado número 116 de Santiago Vázquez (Montevdeo), $ 2.010.02; edificio de la calle Rivera esquna Melitón González (Montevideo), $ 112.38.

Se acepta la propuesta de Leonardo Lesci Viera por ser la más baja, quien se compromete a construir la escuela de 2.o grado número 3 de la ciudad de Rosario (Colonia), por la suma de pesos 47.590.40, imputándose esa cantidad a economías del presupuesto escolar y el resto o, sean $ 18.800 a los fondos de edificación.

Ejerciendo el Consejo Nacional la facultad superior de apelar determinadas resoluciones de los Municipios, se resuelve que los Agentes de Rentas del Interior comuniquen al Consejo todos los decretos municipales.

Esta resolución es, sin perjuicio de la obligación que tienen los Consejos y las Asambleas Representativas de comunicar sus propias decisiones, no corriendo el término para apelar hasta que la comunicación no sea efectuada.

A propuesta del señor Ministro se tomaron diversas resoluciones sobre las escuelas de 2.º grado números 1 y 2 de la ciudad de Rivera, para cuya construcción han sido destinados $ 85.000.00.

Se pasan los antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que formule el proyecto del nuevo edificio tomando como base de estudio la actual construcción del grupo escolar "Sanguinetti"; se dispone que la Dirección de Avalúos tome las medidas del caso para la inmediata expropiación de la manzana número 190 de la ciudad de Rivera, y, por último se pasa nota al Consejo de Enseñanza para que inicie sumario contra el Inspector de Escuelas de Rivera por haber retenido en su poder el expedient edurante más de un año, postergando indebidamente la construcción de este edificio y perjudicando así la causa de la instrucción primaria por la cual debe velar en su Departamento.

Dió cuenta el señor Ministro de un proyecto de la Asamblea Representativa de Lavalleja, reglamentando la instalación y funcionamiento de surtidores de nafta, y estableciendo derechos de piso a los tanques y bombas surtidoras, según las zonas en que están ubicados y que fué comunicado al Ministerio, a los efectos pertinentes.

El Consejo se dió por enterado, habiendo manifestado el señor Presidente doctor Brum, que aun cuando su opinión es contraria a iniciativas de ese carácter, pues reputa inconveniente gravar con impuestos al trabajo, no se pronuncia por la apelación del decreto, ya que no ofrece objeciones de orden legal.

El doctor Demicheli, con motivo de la consulta de orden constitucional promovida por la Presidencia de la República respecto de la Convención sobre cumplimiento de sentencias arbitrales dictadas en el extranjero, cuyo texto fué repartido entre los señores Consejeros — manifestó — que no tiene que oponer ninguna observación al protocolo sobre cumplimiento de sentencias arbitrales, dictadas en un país extranjero, que fué aprobado en la VIII Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones. Este protocolo complementa el anterior de 1923, e introduce diversos principios de evidente utilidad en nuestro Derecho Internacional Privado, ampliando y perfeccionando las disposiciones de nuestro Código de procedimiento, así como el Tratado de Montevideo de 1889. Propone, en consecuencia, que se conteste afirmativamente la consulta de la Presidencia de la República.

La proposición del señor Ministro, fué votada favorablemente, luego de concretar el Sr. Consejero Martínez (V. M.) algunas salvedades respecto de lo prescripto en el artículo 2.º del mencionado convenio, que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro y se mencionarán en el mensaje con que se adjuntará ese documento a la Asamblea General.

En los antecedentes sobre propuesta de venta al Estado, de una fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de San José (Arazatí) propiedad de la señora María B. de Martínez, se decidió, a indicación del señor Presidente doctor Brum, pasarlos a la Dirección de Avalúos, a efecto de que practique una tasación del inmueble e informe al respecto, a fin de considerar después si es o no conveniente su adquisición.

Finalmente, como lo propuso el señor Ministro, en la gestión promovida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, relacionada con el pago de asignaciones en el período de vacaciones al personal enseñante que hubiera actuado en el año escolar como suplente, se aprobó la siguiente resolución:

1.º Declarar que corresponde abonar al personal de maestros suplentes una asignación en el período de vacaciones equivalente a su sueldo en proporción al período de actuación durante el año escolar y siempre que esa actuación sea de tres meses por lo menos.

2.º La erogación se imputará al rubro "Licencias" del presupuesto escolar.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Se levantó la sesión a la hora de costumbre.

Sesión del día 11 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta,—actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados

"El Consejo de Administración de Florida invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la apertura del Congreso de Concejales a realizarse en la capital de ese departamento, el 21 del corriente, a las 17 y 30."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese".

El Centro de Fomento Comercial e Industrial de Fray Bentos solicita se autorice la instalación de los depósitos de cereales a construirse en esa ciudad, en la parte de la explanada del puerto en construcción, cuyo relleno, con carácter urgente, se dispuso últimamente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Lavalleja solicita que el Consejo Nacional contribuya con la cantidad de 4.000 pesos para la construcción de una calzada, cuyos planos y memoria descriptiva remite, en el paso del Potrero del río Santa Lucía, en las proximidades del cerro de Arequita, obra para cuya realización se dispone ya de recaudos parciales, provenientes de los aportes del vecindario local y de aquella autoridad municipal.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asociación Rural del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir al acto inaugural de la 4.a Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos, que se efectuará el 14 del corriente, a las 15 horas, en el local que los señores Ponce de León y Dutra poseen en Melilla."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El señor Consejero doctor Arturo Lussich solicita licencia, por razones de salud para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavídes.

El doctor Brum hizo saber que el Club Rivera que preside el doctor Carlos Travieso había donado una artística placa, obra del escultor Ferrari, conmemorativa del Cabildo Abierto para ser colocada en el frente del edificio que ocupa esta rama del Poder Ejecutivo, para la cuál solicitaba autorización en nombre de la referida entidad. Se accedió a lo solicitado, debiendo colocarse esa placa el 21 del corriente.

También manifestó el doctor Brum que el señor Guillermo Ingold ha publicado un artículo sobre la construcción de la carretera a Colonia en la que manifiesta que los escribanos de Colonia Suiza se quejan porque las escrituras de las tierras expropiadas en aquella zona con destino a esa importante vía de comunicación fueron extendidas por escribanos de la ciudad de Rosario. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto.

Se refirió igualmente el doctor Brum a la organización del servicio de serenos existente en las dependencias de la Dirección del Puerto y formuló algunas indicaciones al respecto que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro.

El mismo doctor Brum aludió a la gestión del señor Jesús Viscaino de la ciudad de Mercedes, sobre cobro del impuesto de grúas y estingaje a la exportación de ganado. El señor Ministro manifestó que la ley respectiva se relaciona con las operaciones de mercaderías, pero tiene entendido que no se refiere al ganado. Agregó que este asunto se tramita por las oficinas aduaneras correspondiendo pasar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, lo que así se resolvió.

El señor Berreta manifestó que la ley de Contribución Inmobiliaria establece un régimen especial para las tierras destinadas a la agricultura, a las que se acuerdan una rebaja del 50 o/o, agregando que no se aplica el mismo sistema en la aplicación del impuesto para obras de vialidad e hidrografía, lo que a su juicio es injusto. El señor Ministro observó que esa bonificación existe en las zonas urbanas, en vista de lo cual el señor Berreta sostuvo que correspondía extenderla a las rurales, pudiendo cubrirse las diferencias que determine una medida de esa índole con el excedente del producido del gravamen a la nafta y repuestos de automóviles. Por su parte el doctor Sorín sostuvo que los predios exonerados de la contribución inmobiliaria no deben pagar el impuesto de zona de influencia, y los que sólo pagan el 50 o/o del gravamen inmobiliario corresponde colocarlos en la misma situación en cuanto al impuesto de zona de influencia. Este criterio fué compartido por el doctor Brum y el señor Berreta, quedando el Ministro en proyectar una resolución al respecto.

Manifestó igualmente el señor Berreta que el Presidente del Concejo Autónomo de Santa Lucía don Antonio Volpe se interesa por la rectificación del trazado de la carretera Nacional de manera que pase por los boulevares Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, pues en la parte Oeste de estas vías de comunicación se ha instalado el granero oficial y existe conveniencia en facilitar el acceso. Agregó que una delegación del mencionado Concejo acompañada por el Diputado Mateo Legnani visitó al Ministro de Obras Públicas interesándolo en la solución de este asunto. El ingeniero Benavides confirmó estas últimas manifestaciones sosteniendo que la gestión podría resolverse favorablemente si se autorizaba la construcción de accesos al granero oficial, lo que propondrá en el próximo acuerdo de su Cartera.

A indicación del señor Berreta, el señor Ministro se ocupará del asunto relacionado con la iniciación de los estudios previos a la construcción de la carretera desde Murialdo a San Antonio.

El doctor Caviglia expresó que los vecinos de Cañada de Nieto que se han dedicado con especial preferencia a la agricultura no disponen de ninguna vía buena de comunicación y solicitan que a la brevedad posible se arreglen los trozos que se hallan intransitables, sobre todo en las partes bajas de terreno, y al mismo tiempo se mejore el camino de tierra que conduce hasta el mencionado paraje. Agregó que muchos de esos agricultores no han podido transportar todavía sus cosechas por las razones anteriormente enunciadas. El señor Ministro manifestó que la construcción de ese camino está comprendida en el asunto que estudia el Parlamento sobre la construcción del ferrocarril de Nueva Palmira, pues, si en lugar de realizarse este proyecto, se destinan sus recursos al mejoramiento de caminos en aquella zona, se habrán resuelto satisfactoriamente las aspiraciones del vecindario de Cañada de Nieto.

El doctor Brum hizo saber que los vecinos de Colonia Suiza y Rosario se quejan porque sólo se le da un ancho de seis metros a los caminos de acceso a la carretera a Colonia. El señor Ministro prometió recabar informes al respecto, sosteniendo, no obstante, que entre la carretera principal y las de acceso debe existir alguna diferencia.

A iniciativa del señor Ministro, se resolvió pasar a la Secretaría de Hacienda la sugestión formulada por los delegados al Congreso de Energía celebrado recientemente en Berlín, en el sentido de que el país forme parte del Congreso que, con carácter permanente, funciona en Londres.

Se acordó citar a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas para una reunión especial que se realizará el lunes 22 del corriente, a fin de considerar el asunto relacionado con la adquisición de autobuques y entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Tomada en cuenta una nota de la Dirección de Vialidad relacionada con los inconvenientes y desperfectos que produce el pasaje de tropas por las carreteras nacionales, se resolvió, después de breve deliberación y teniendo en cuenta la conveniencia de facilitar el tránsito de tropas en las fajas laterales adyacentes a los caminos nacionales, que el señor Ministro proyecte una resolución disponiendo la expropiación de una faja de 10 metros de ancho en el Paso de Pache y el puente de Piedra Alta, lo que abarcaría una extensión aproximada de 34 kilómetros de longitud.

Con motivo de esta resolución el señor Consejero Cortinas llamó la atención sobre la necesidad de ir pensando en soluciones para el futuro y se refirió a la obra realizada por el Concejo de Fray Bentos, que ha alambrado el camino departamental en forma de separar la carretera destinada a los vehículos de la franja de caminos para la conducción de tropas. Además, de acuerdo con las ideas vertidas, el señor Ministro se dirigirá a la Dirección de Vialidad para que en lo posible, al realizarse trabajos de construcción o arreglos de carreteras, se deje en estado de ser utilizado por ese tráfico la parte del camino que no se pavimente, impidiéndose las excavaciones que dificultan el tráfico y que constituyen un peligro.

En la nota de la Dirección de Hidrografía solicitando se eleve a $ 130 mensuales el sueldo de $ 95 que actualmente percibe el Guardaalmacén de la Usina de Balizamiento, después de oídas las explicaciones dadas por el Sr. Ministro, se decidió hacer lugar a esa gestión y que el señor Ministro se dirija al Parlamento solicitando una enmienda en la planilla respectiva que se ha remitido a su estudio, estableciendo hasta el monto referido la asignación del funcionario de que se trata, el que desde la fecha de la resolución percibirá la nueva asignación fijada. El señor Cortinas salvó su voto de acuerdo con su criterio, expuesto en casos análogos, fundado en razones de orden legal.

El señor Ministro dió cuenta después de una nota de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, solicitando informes sobre un proyecto de ley presentado por los señores Diputados F. Nunes Ribeiro y M. Albo, por el que se refuerza hasta la suma de $ 90.000 la cantidad destinada por la ley de 31 de Octubre de 1929 para costear los estudios de la carreera Paysandú-Rivera y sus ramas a Artigas, Salto y Tacuarembó. Este asunto dió lugar a una breve deliberación, en que intervinieron todos los señores Consejeros, quedando el señor Ministro encargado de llevar a conocimiento de aquella Comisión Legislativa el criterio predominante en esta rama del Poder Ejecutivo.

Se resolvió prorrogar por el término de dos meses el plazo establecido en el contrato celebrado con el señor Edmundo Soutera para la terminación de las obras de construcción de la escuela rural de Asencio (Soriano), fijándose como término de vencimiento del referido contrato el día 21 de Noviembre próximo, y prorrógase asimismo por el expresado plazo las funciones del Sobrestante respectivo.

Con este motivo el señor Consejero Cortinas urgió al señor Ministro se disponga el deslinde de las 5 hectáreas de tierra destinadas para dicha escuela y construcción de los alambrados de ese predio, recordando la oferta de materiales ya acumulados para entregar, cuyo envío sólo de ello depende.

A fin de solicitar nuevos datos se aplazó el asunto por el que se autorizaba la adquisición, con destino a tratamiento superficial de firmes de macadam a varias empresas, aglomerantes hidrocarburados, por un monto de pesos 118.000, asunto en el que previamente había pedido excusación el señor Presidente Brum.

A las 18 horas se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3 — Trámite—Malinoff Abrahan juicio de irracional, dicenso. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Interlocutorias — Silva Rómulo H. con Clodomiro Castillos. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencia — Villamil Lamaso D. con María Eugenia País. — José V. Erin, Secretario.

Día 4 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Amadón Pablo, sucesión. Una en sumario criminal por delito de falsificación y estafa Panizza Catalina y Agustín contra Lorenzo Parodi. Dos en causas criminales por apropiaciones indebidas y hurto. Una en materia penal por delito de homicidio. —José V. Evia, Secretario.

Día 5 — Trámite — Una en causa criminal por delito de infanticidio.

Interlocutorias — Dallera y Vivanco con Oliver y Compañía, desde fojas 105 Atilio Bianchi. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencias — Cal María Isabel, disenso. Una en causa criminal por homicidio. —José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 8. — Trámite. — Sucesión Elvira Cabrera. Renée Rodríguez. Vicente Fernández. Nicolás Bensuzano. María Magdalena Beretta de Herrera contra Jaime Herrera. Nicolás Bruno. Testamentaría Cora B. Nadal. 2. Sucesión Andrea Uturregui de Mintegui. Sucesión Antonio Infante. Juliana Letona. Testamentaría Victoria Gauna de López Jauregui. Sucesión Federico Jorge Hugli. Valentín Gambetta contra Ernesto Orestes Segré. Sucesión Patrocinio Carlos Pírez. Agustín Caldeira contra José González. Sucesión Octaviana Cela Zapata. Prestes Anacarsis H. contra J. C. Granara y Compañía. Sucesión Isabel Caravia de Castro. Torcuato Di Tella contra José A. Bernasconi. Mateo Brunet y Compañía contra Luis Dos Santos. Sucesión Manuel Piñera. Ricardo Cappeletti contra la sucesión Amelia Carrera Tellechea. Guillermo Nicanor Barrán contra la sucesión Bernardo Barrán. Irene Arocha. Carlos Solé. Sucesión Nicolás Caubarrere. Sucesión Manuel Quintela. Suc. Andrés Pena. Gabriel Minetti. Sucesión Juan Debenedetti. Isidora Arsañela de Tabárez. Testamentaría María Adelaida Silveira de González. Celestino de León. María Eloisa Ramos. Testamentaría Catalina Etchepare Borda de Rodríguez. Sucesiones Juan Goyhenetche y otros. Sucesión Edelmira España de Berlan. María L. Olhagaray de Chiappara. Sucesión Rafael Vanrell Grimaux. Luis Ignacio García y otra contra Constancia Medero.

Interlocutorias — Sucesión María Juana Boggiano de Cúneo. Sucesión Virginia Aguiñaga de Gonel. Sucesión Dionisia Fernández de Quincke. Testamentaría Luisa Landó. Sucesión María Solsona Flores de Maurell. Sucesión Miguel Angel Costa. Antonio María Fernández García y otros.

Definitivas — Sucesión Sofía Dominga Porzio o Porcio de Papaleo. Sucesión Carlos Mazz o Mazzei. Sucesión Francisca Escutary de Funes. Juan Bruno. David Grundland. — C. Walter Balleta, Actuario

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Groscurth y Cía. contra Francisco T. Viojo. Sala Hermanos, quiebra. Valentín Gambetta con René Laborde. Adolfo Jaroviski contra Raúl Jasson. Banco de Crédito contra Pascual Novelli y José Frugoni. Jacques Hausheer y Cía., matrícula. Alberto Saborido contra Andreas Abramikos. Mario Cabrera Martínez contra Ricardo Abbondanza y otro. Ubaldo Pérez contra Hans Scherers. José María Durán contra Carmelo Verrone (hijo). Weissel y Cía. contra Inocente Roballo. Cayetano Anastasía contra el Frigorífico Artigas. Lohigorry Hermanos contra Héctor Julio Ipata. Santiago Guido contra Isabelino Aguiar. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rosa Blanca A. de Torres. René A. Laborde contra Federico Caggiano. Otto Rabe y Cía., varias [illegible] Salomón Sturm solicitando matrícula de comerciante. Sociedad Anónima "Hélios" contra Julio A. Piqué. Mendel y Cía. contra Francisco Grecco. Storace y Cía. contra Pantaleón Vargas. Pedro Guasch Hari, quiebra. José P. García Arroyo solicitando título de Corredor y Rematador. Federilo C. Muller Melchers contra Francisco Mallo. Jesús Gómez contra Antonio Pinto. Emilio A. Marini contra Adolfo Artagaveytia (hijo). Candal y Facal contra Juan A. García.

Interlocutoria — Domingo Otero Mazeira, quiebra.

Definitivas — Eugenio Gatto contra Angel Hernández.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Catorce.

Libros rubricados — Treinta y dos.

Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

Día 1.o — Trámite — Banco Popular con Gabriel Seoane. Santiago Cal con Isaías Ximénez y otros. Sehll Mex Uruguay Co. con Bernardo Salaberry. Travieso Lestido y Cía. con Sara G. de Fernández. Enrique A. Falconi con J. Bula (hijo). Diego González y Cía., quiebra, calificación. Juan Iglesias y Cía. con Storace y Martínez. Carlisle y Cía. con Jaime Moll. Manuel Domínguez Santos con Alberto D. Angiolillo. Juan Dermit con Juan Tosi. Travieso Lestido y Cía. con Zapicán Rodríguez, dos providencias. Juan Martí con G. Castrillejo. Banco Comercial con F. Rodríguez Fabregat y otros. Ramón A. Baudier con Ramón Fernández. Delmira Fernández con Manuel Segade y Cía. Isaías Machado con Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. Ana Pérez de Fernández con Francisca Díaz de Correa, exhorto. La Caja Obrera con Alfredo Wirgman. Abal Hnos. y Cía. con Juan R. Sánchez. Bernardo Iphar con J. Guzzetti. Fortunato Schluk quiebra, calificación. Raúl Muñoz con Benito M. Cuñarro (hijo) y otro. Pansera Núñez y Vidal con Juan Ferro. Saldaña Soares Netto con Maturro Hnos. Andrés Aiello Sarraco con Chafyh Nadruz. Iriarte Hnos. y Bofill con José Simonetti y otro. Coates y Cía. con José Martínez. Ernesto Quincke con Ezra Jeruchim. Alberto Martínez Oliva, matrícula. Celso Alvarez con Juan C. Vieytes. Banco de Crédito con Juan A. Ololde y otro. Ipata y Cía. con Candelario Larrosa Reyes. Banco de Crédito con Carlos González Etcheverría y otro. Lohigorry Hnos. con Bernardo Calcagno.

Definitivas — Orestes C. Buzzini, calificación. Prudencio Farías con Vilardebó Hnos. y otra.

Reservadas — Cinco providencias. — Nicolás Cotignola. — Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 9 de Setiembre de 1930

Rosa Villarreal, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juan Castiglione, italiano, 80 años, casado, Peñarol.

Mario Martnez, oriental, 6 días, J. Alvarez 18.

Primitivo Cabrera, oriental, 60 años, casado, Juan Paullier 1864.

Cándido Bolla, italiano, 86 años, viudo, Agraciada 4142.

Carlos Mangiarotti, italiano, 78 años, casado, Carlos Bagne 25.

Miguel Angel Keiban, oriental, 18 días, [illegible] Martínez 227.

[illegible]

[illegible] P. de [illegible], española, 72 años, viuda, Olivos 994.

Catalina R. de Luciano, italiana, 80 años, viuda, Guadalupe 1170.

Antonio Greppi, italiano, 83 años, viudo, Félix Olmedo 3767.

Gilberto Pereyra, oriental, 21 años, soltero, Genoa sin número.

Elena Santiago, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Odilio Silveyra, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Delia Taboada, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

José Falero, oriental, 2 años y medio, Hospital Pedro Visca.

Doroteo S. Cabrera, oriental, 64 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Matilde R. de González, oriental, 21 años, casada, Hospital Pasteur.

Santiago Sosa, oriental, 7 meses, Casa del Niño.

Delia Prado, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Teresa R. de Machado, oriental, 41 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.

Clemente Beteler, oriental, 5 días, Maternidad.

Juana A. de Iribarne, francesa, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Felicia A. de Blois, oriental, 65 años, viuda, Cebollatí 2049.

Serafín Señorans, español, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Facundo Salaverry, oriental, 73 años, casado, Pan de Azúcar 2508.

Conrado C. Cabrera, oriental, 52 años, casado, J. Rousseau 203.

Juan Peré, francés, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Fermín Parada, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

Leonarda F. de Pintos, oriental, 43 años, viuda, Escuela de Nurses.

Vicente Vignoli, italiano, 62 años, casado, Ramón Massini, 3320.

Bernardo Brembilla, oriental, 7 años y medio, Luis Lamas 17.

Felipe Pisano, italiano, 58 años, casado, Tristán Narvaja 1330.

Luisa Canife, francesa, 27 años, soltera, Lamarina 3.

Jaime Rodríguez, oriental, 2 días, Ramón Márquez sin número.

Domingo Pecoste, oriental, 67 años, casado, Bolívar 121.

Tomás Grospietra, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Adolfina, Camilli, italiana, 39 años, soltera, Hospital Italiano.

LLEVAN VALIJA

Servicio de Correos

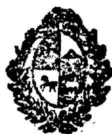
Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

109.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, al primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Antúnez, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, De Mula, Frugoni, González Vidart, Guichón, Herrera y Thode, Lerena Acevedo, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Ponce de León, Ros, Rospide, Rossi, Valiño y Sueiro y Zaballa.

Total: 21.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Dutra, Cima, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 21.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cerruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Etchepare, Ferreira, Forteza, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 77.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones de la Cámara y de las Comisiones.

Léase.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 18 de Agosto a la hora 14.

Con licencia: Batlle Berres, Ferrería, García, Pintos Curbelo y Ros.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Perotti, Rospide, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino, Viera y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Forteza, Griot, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Sánchez Olivera, Solares, Sozo, Soiares, Zaballa y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 18 de Agosto a la hora 15.

Con licencia: Batlle Berres, Ferrería, García, Pintos Curbelo y Ros.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera Aguirre, Algorta, Antúnez, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Mendiondo, Menéndez, Penco, Romero, Ruiz, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de Agosto a la hora 17 y 30.

Con licencia: Batlle Berres, Ferreira, García, **Pintos Curbelo y Ros.**

Con aviso: Abella, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Nunes Ribeiro, Sánchez, Saravia, **Urioste Olivera**, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Aguirre, Antúnez, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Mendiondo, Menéndez, Penco, Romero, Ruiz, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo y Zavala Muniz.

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones para el día 18 de Agosto.

Investigadora sobre manejo de fondos en una unidad del Ejército—

Díaz y Aguirre.

Asuntos Internos —

Forteza, Anfusso y con licencia Ferrería.

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas en el día 19 de Agosto.

Obras Públicas (integrada) —

Vázquez, con aviso de enfermo.

Obras Públicas —

Vázquez, con aviso de enfermo.

Presupuesto —

Patrón, Arrillaga Safons, Dufour, Zavala Muniz y Moreno.

Hacienda —

Quijano, con aviso, Vázquez y Cerdeiras, con aviso de enfermos.

Investigadora del Frigorífico Nacional —

Patrón, Lorenzo y Deal, Cornú y Arrillaga Safons.

Códigos (integrada) —

Díaz y Patrón, con aviso, Ferreira, y con licencia, Ferrería.

Asuntos Administrativos —

Salgueiro, Segarra, Ferreira (con aviso), Fusco y García Selgas, éste último con licencia.

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 21 de Agosto.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social. Antuña (con aviso).

Códigos (integrada): Menéndez, Díaz Sánchez, Aniceto Patrón, Ferreira (con aviso) y Ferrería (con licencia).

Investigadora respecto de la situación de la Facultad de Derecho: Abella Viera.

Obras Públicas: De Mula, Batlle Pacheco, Gutiérrez (don César G.) (con aviso) y Vázquez (con licencia).

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 22 de Agosto.

Investigadora relativa a la venta de entradas populares del Estadio: Suárez (con aviso).

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 26 de Agosto.

Obras Públicas: Gutiérrez (César G.), Batlle Pacheco, Vázquez (don licencia) y De Mula (con aviso).

Obras Públicas (integrada): Gutiérrez (don César G.), Batlle Pacheco, Fusco, Vázquez (con licencia) y de Mula (con aviso).

Investigadora Facultad de Derecho: Abella Viera y Zavala Muniz.

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones, citadas para el día 27 de Agosto.

Asuntos Administrativos (integrada): Rossi, Segarra, Salgueiro, Ferreira, Grauert, y los miembros integrantes Fusco y García Selgas (con licencia).

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones, citadas para el día 28 de Agosto.

Salud Pública: Segredo, Gutiérrez (don César G.), Lorenzo y Deal y Halty.

Obras Públicas (integrada): Gutiérrez (don César G.), De Mula, Batlle Pacheco y Fusco.

Obras Públicas: Gutiérrez (don César G.), De Mula y Batlle Pacheco.

Especial de Agricultura: González Vidart, Otamendi (hijo), Dufour, Buranelli, Marizcurrena, Batlle Berres (con licencia) y Rossi (enfermo).

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 29 de Agosto.

Investigadora sobre cumplimiento de la ley relativa a la venta de entradas populares del Estadio: Anfusso (con aviso).

No habiendo quórum, no puede celebrarse sesión para que está citada la Cámara.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

110.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de que se dé cuenta de dos asuntos entrados. Moción de gravedad y urgencia. Cuestión reglamentaria (artículo 29 del reglamento).

3—Salario mínimo. (Discusión particular).

1

En Montevideo, al primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Autía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Etchepare Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal García, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González, Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal Macció, Manini Ríos, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savíniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Schinca Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Cima, Fernández Ríos, Fígoli, Garolini, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arena, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar lectura de los inasistentes a las sesiones anteriores.

(Se lee).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 18 de Agosto, a las hora 14.

Con licencia: Batlle Berres, Ferrería, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Perotti, Rospide, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino, Viera y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antúnez, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Forteza, Griot, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Zaballa y Zavala Muniz

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 18 de Agosto a la hora 15.

Con licencia: Batlle Berres, Ferreira, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Aguirre, Algorta, Antunez, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Mendiondo, Menéndez, Penco, Romero, Ruiz, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de Agosto a la hora 17 y 30.

Con licencia: Batlle Berres, Ferreira, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.

Con aviso: Abella, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Nunes Ribeiro, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Aguirre, Antúnez, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Mendiondo, Menéndez, Penco, Romero, Ruiz, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo y Zavala Muniz."

2

Señor Anfusso — Rogaría a la Mesa que hiciera dar cuenta de dos asuntos entrados: el relativo al pedido de venia del doctor Cima, para integrar el Banco

de la República y la comunicación del Diputado Berreta sobre integración del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos que solicita el señor Diputado.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante, doctor Alberto Cima, solicita venia para aceptar el cargo de miembro del Directorio del Banco de la República."

"El señor Representante don Tomás Berreta, comunica la incorporación temporaria al Consejo Nacional de Administración."

Señor Anfusso — Yo pediría que se consideraran sobre tablas.

Señor Presidente — No se puede, porque no hay número para tratarlos como urgentes.

Señor Anfusso — Yo creo que está equivocada la Mesa.

Estos asuntos sobre integración de la Cámara se pueden tratar en cualquier momento, y hay antecedentes en este sentido.

Señor Presidente — En la sesión ordinaria.

Señor Anfusso — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo correspondiente.

(Se lee):

"Artículo 29. (En lo pertinente). En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva."

Señor Anfusso — Yo creo que es un error. No insisto, porque hay una sesión ordinaria enseguida; pero me parece que estos asuntos de integración de la Cámara no están comprendidos en este artículo y puede tratarse en cualquier momento.

Señor Presidente — En las sesiones ordinarias, pero en las extraordinarias no se pueden tratar.

Si el señor Diputado cree que es un error del Reglamento, presente un proyecto.

Señor Anfusso — Del Reglamento, no. Es un error de interpretación de la Mesa.

Señor Presidente — ¡Ah! No!

Señor Anfusso — No insisto, porque hay sesión ordinaria dentro de muy poco tiempo.

Señor Presidente — Está la sesión ordinaria de las 17 y 30.

3

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del artículo 5.o que pasa a ser 4.o del proyecto de la Comisión sobre salario mínimo.

(Murmullos).

—Había una moción del señor Diputado Quijano, que era previa, para que pasara a Comisión una cuestión planteada por el señor Diputado Patrón.

Señor Otamendi — Pero eso pasó a Comisión.

Señor Presidente — En el momento que se iba a votar, se levantó la sesión. Así que lo primero que tendría que hacer la Cámara es votar si este artículo pasa a la Comisión de Trabajo integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, para saber si rige esta ley respecto a los Concejos Departamentales.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidetne — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Desde luego, el artículo no habría por qué pasarlo a Comisión, sino la indicación del señor Diputado Patrón de si la ley comprende a los Concejos, y, por otra parte, llamo la atención de que eso no es realmente lo que está en discusión. Está en discusión el inciso A) que establece el sueldo mínimo para los obreros de la administración pública y entes autónomos. Lo que hay que pasar, pues, es la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Quijano era para que pasara lo que planteaba el señor Diputado Patrón a la Comisión especial.

Señor Frugoni — Pero esa moción había sido votada.

Señor Presidente — No, señor. En el momento de votarse, se levantó la sesión por falta de quórum.

Señor Frugoni — La sesión se levantó en el momento que tenía la palabra el doctor Manini Ríos, ocupándose del inciso A) del artículo 5.o. Quiere decir [illegible] votado.

Señor Presidente — En el mo[illegible] [illegible] misión, sonó la hora y se levantó la sesión.

Señor Manini Ríos — Creo que es exacto lo que dice el señor Diputado Frugoni: estaba pendiente de discusión el inciso A) del artículo 4.o y yo estaba en el uso de la palabra cuando se levantó la sesión. Ahora, no sé si en ese momento se me interrumpió para votar o no la moción del doctor Quijano.

Señor Presidente — Es natural. En ese momento se hizo esa moción, que era de orden.

Bueno: la Cámara resolverá si se vota la moción del señor Diputado Quijano para que pase esta interpretación a la Comisión integrada que había propuesto.

Señor Anfuña — Que se lea la moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

" El señor Representante doctor Quijano propone que la cuestión relativa a la aplicación de la ley de Salario Mínimo a los Gobiernos Departamentales, sea pasada a estudio de la Comisión de Trabajo integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación."

—Se va a votar.

(Se vota. **Empate: veinte en cuarenta**).

—Se reabre el debate.

Señor Aguirre — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: veintiuno en cuarenta**).

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidetne — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Es para pedir la votación nominal, porque el resultado de la votación acusa en realidad un empate, y además, la moción del doctor Quijano importa aplazar tal vez indefinidamente el salario mínimo para todos los dependientes de los Municipios de campaña. Por eso solicito la votación nominal.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Lo único que se ha resuelto aquí, de acuerdo con la votación que se acaba de efectuar, es que la cuestión planteada —acerca de la cual no se había pronunciado nadie en Cámara — de si la ley que estamos discutiendo comprende también a los Municipios de campaña, se estudie y que la Comisión informe. El resultado de la votación no significa pronunciarse ni a favor ni en contra y, por lo tanto, no puede significar, como dice el señor Diputado Cerruti Crosa, la no implantación del salario mínimo para los Municipios de campaña. Es una nueva cuestión acerca de la cual hay dudas realmente fundadas, que fueron planteadas por el señor Diputado Patrón en la sesión anterior, en el sentido de si la ley de salario mínimo comprendía constitucionalmente también a los Municipios.

(Interrupciones).

—Existe una disposición constitucional que establece que los Municipios se darán sus leyes de gastos, y esa duda es la que [illegible] la Comisión aclare.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Cerruti Crosa y Otamendi).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y uno**).

—Se va a tomar la votación.

Señor Aguirre — Afirmativa, sin que esto implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

[illegible]

Señor Batlle Berres — Negativa.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Afirmativa, por considerar que el estudio del problema no implica detener la sanción del proyecto de salario mínimo.

Señor Cerruti Crosa — Negativa.

Señor Cornú — Negativa.

Señor Costa — Afirmativa, sin pronunciarme sobre el fondo del asunto.

Señor De Mula — Negativa.

Señor Etchepare — Negativa.

Señor Frugoni — Negativa, por entender que las leyes de orden público están por encima de las autonomías municipales y que el derecho exclusivo de los municipios a decidir sobre sus propios presupuestos, ha de ejercerse dentro de las disposicions de estas leyes, que son de carácter nacional.

Señor Giúdice — Negativa.

Señor Grauert — Negativa.

Señor Gómez — Negativa, en virtud de que el proyecto de nuestro partido comprende a todos los obreros del país.

Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Guichón — Negativa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Negativa.

Señor Herrera y Thode — Afirmativa.

Señor Irisarri — Afirmativa.

Señor Lerena Acevedo — Por la negativa, teniendo en cuenta, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Quijano ha perdido en realidad su oportunidad.

Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa.

Señor Manini Ríos — Afirmativa.

Señor Menéndez — Negativa.

Señor Otamendi — Afirmativa, por entender que la moción del señor Diputado Quijano no significa otra cosa que el asesoramiento de la Cámara acerca de una cuestión de carácter constitucional recién traída al debate.

Señor Pagliettini — Negativa.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Afirmativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Otamendi.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Ponce de León — Afirmativa.

Señor Puig — Afirmativa.

Señor Ros — Negativa.

Señor Presidente — Afirmativa, por considerar que esta cuestión, bien informada por una Comisión, se discutirá mucho menos en Cámara que si se plantea en este momento, y será además la única manera de que pueda salir el salario mínimo este año.

Señor Salgado — Afirmativa, por los fundamentos del señor Diputado Otamendi.

Señor Segarra — Afirmativa.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Valiño y Sueiro — Negativa.

Señor Viera — Afirmativa.

Señor Zaballa — Negativa.
Señor Aufusso — Negativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Acevedo Alvarez — Negativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado veintisés señores Representantes por la negativa y veinticuatro por la afirmativa).

—Negativa.

Continúa la discusión del artículo.

Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — A mí me faltaba muy poco para terminar respecto a los motivos que tengo para votar en contra del inciso A). Creo que estaba diciendo, cuando llegó la hora de la sesión anterior, que me parecía realmente irritante el que respecto a los funcionarios de la Administación — llamémosles así — burocráticos, se considerara que no tienen obligaciones de familia y costo de vida como para exigir el salario mínimo que se les quiere dar, sí, a los obreros del Estado, y que creo que estaba diciendo que se constituía de esta manera una especie de privilegio, algo así, como de aristocracia de la mano de obra, omitiéndose deliberadamente al funcionario público de ínfima categoría, que, en resumidas cuenta, ante las necesidades de la vida, es tan proletario como los obreros.

El señor Diputado Frugoni me hizo alguna interrupción para increparme el que yo precisamente mantuviera este punto de vista cuando me opongo al salario general, fijándole como base 70 pesos; pero es que yo voto por la negativa este inciso, porque, como lo dije en la discusión general de este asunto, creo que es la ley de Presupuesto la que debe reglar todas las relaciones entre los funcionarios y el Estado y entre ellas la relación de la remuneración que les debe el Estado. Creo que es el legislador, en el momento de estudiar el Presupuesto General de la Nación, el que debe fijar de qué recursos dispone para pagar determinada remuneración a los funcionarios públicos. Por eso en mi fórmula había eliminado la cuestión de los funcionarios y porque además este inciso, votado por la afirmativa, supone ya introducir en la ley el principio de que ha de haber una base de salario mínimo de 70 pesos para que los Comités paritarios que se creen después, puedan elevarlo; y es por eso que yo manifiesto que voto por la negativa éste y los demás incisos del artículo.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Todo lo más breve que me sea posible, señor Presidente, he de explicar por qué mi posición es contraria al inciso A) del artículo 4.o del proyecto, — primitivo 5.o, — que está en discusión. Pero antes de hacerlo me voy a referir a un asunto para mí importante porque tiene atingencia con la posición espiritual de cada uno de los Diputados y sobre todo de aquéllos que no somos partidarios de la fijación de la ley de la tasa del salario.

Por una aberración, señor Presidente —que hacía notar días pasados, con la brillantez característica en él, el doctor Antuña en "El Bien Público", — el debate gira, y la posición de los Diputados se coloca también, frente o con la fijación de la tasa legal.

Ha pasado totalmente inadvertida para la opinión la posición de aquellos que queremos una justa remuneración para el que trabaja, entendiendo, sin embargo, que el Comité de salarios es el órgano científicamente adecuado para fijarlo, y que de ninguna manera condicionamos la acción y el funcionamiento de esos Comités de salarios a un pago inferior al necesario para el buen desarrolo y funcionamiento de la vida en los hogares modestos, cuyo jefe de familia se dedica a la noble función del trabajo.

Señor Presidente: las cosas han llegado a tal extremo, que el Comité de Vigilancia Económica, desentendiéndose también de las circunstancias en que debemos legislar y no alcanzando a percibir la importancia que tiene la científica legislación en este caso, nos atribuye desconocimiento del problema e involucra la actitud de los Diputados que defendemos los Comités de salarios con la de aquellos otros que para dicho Comité de Vigilancia defraudan los intereses nacionales.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer el siguiente párrafo. Se refiere el Comité de Vigilancia Económica al resultado que arrojó la votación en Cámara respecto dal salario mínimo votado en general. Ruego a los señores Diputados un poco de atención, porque me parece que es interesante mencionarlo en vista de ese estado verdaderamente confusional a que hacía referencia: "El resultado de esa votación no significa que no haya otros Diputados contrarios a tan inoportuna iniciativa, ni tampoco que todos los que votaron afirmativamente sean partidarios del desacertado proyecto propiciado por la mayoría de la Comisión informante; pero ese resultado sí revela que la mayoría de los Diputados padecen una lamentable incomprensión de los problemas económicos del momento; de lo contrario, si los comprenden, están defraudando al país con actitudes contrarias a sus vitales intereses".

Señor Presidente: dejemos de lado el evidente exceso de lenguaje en que está esa nota, para referirnos concretamente a las actitudes comentadas. Por mi parte no busco el aplauso en mi gestión parlamentaria, pero sí atiendo la crítica cuando ella es serena y conceptuosa. Yo fuí de los que votaron el salario mínimo en general; estoy dispuesto a votar la institución de los Comités de salarios. Creo, — como dice el señor Diputado Frugoni, en párrafo que voy a leer en oportunidad, — que los Comités de salarios, a la larga, fijarán salarios mayores a 70, 80 o 100 pesos, porque en la regulación, en la necesaria regulación de todos los factores, intervendrá en la fijación del salario la potencialidad de la industria, y hay más de una industria que deberá pagar salarios mayores de 70 pesos, como lo voy a demostrar en oportunidad. Pero me quiero referir especialmente a los párrafos de esa nota que firman dos ciudadanos, seguramente de valimiento, — el señor Gómez Arostegui y el señor Manuel Monteverde, — porque, son irritantemente injustos.

La Cámara de Diputados, señor Presidente, el 7 de Mayo de 1928 votó un proyecto de fijación de salario que, a juicio de quien habla, era un gran error legislativo: el 8 de Mayo de ese mismo año, llevó yo la palabra para convencer a la Cámara de que era necesario rectificar la conducta y reconsiderar el proyecto votado, porque era, — a mi juicio, — un proyecto equivocado, aún mismo en sus fundamentos esenciales. La Cámara votó la moción mía, moción que también había sido hecha por el señor Diputado Cerdeiras.

Yo no pertenezco, señor Presidente, al Comité de Vigilancia Económica. Creo que los Diputados tenemos bastante que vigilar desde nuestras bancas, y me parece que no desatendiendo la principal función, que debe ser la de legislar, hacemos un gran bien al país. Pero no supongo, de ninguna manera, que los señores Diputados que votan en contra de mis convicciones, defraudan los intereses vitales del país. Y, señor Presidente, yo no haría nunca juicios sobre las intenciones de los colegas de Cámara, no por escudarme en el Reglamento, sino porque, además de la razón de buen gusto necesaria que debe primar en todas las actitudes, está aquella otra, muy fundamental, del respeto recíproco que me impediría hacer esos juicios, para mí siempre arbirarios y fuera de razón; pero es que esta propaganda tiende a colocar bien al país en la posición que hace referencia el señor Diputado Antuña: en las actitudes extremas: hacer creer a la Nación que no existe más que una manera de legislar: o se fija el salario en la ley, y entonces se es partidario el salario mínimo, o no se fija en la ley, entonces se es contrario al salario mínimo.

Pero llega a tal extremo ese estado confusional que, por estas personas, — que yo supongo altamente ilustradas, — se sostiene la teoría de la no intervención.

Yo creía, señor Presidente, que esta votación en general de la Cámara, con la sola discordia de tres Diputados entre los ciento veintitrés de la Cámara, había demostrado rotundamente que el principio de la intervención del Estado no era discutido ni discutible. Sin embargo, estos señores que representan al Comité Nacional de Vigilancia Económica, dicen: "La tasa del salario se regula como todas las cosas que entran en el comercio por leyes que no son de carácter legislativo, sino que son de un orden más trascendente, y la pretensión de modificarlas arbitrariamente desentendiéndose de los elementos normales que concurren a fijarla, significa desvirtuar la naturaleza de un contrato esencialmente facultativo, imponiendo, sin ningún discernimiento gabelas a la libre contratación".

Señor Presidente: yo no entiendo bien cómo el Comité de Vigilancia Económica sostiene tal teoría; pero me basta, para pasar de largo, el hecho de que el doctor Manini Ríos, que forma parte de esa institución, o, por lo menos, que, — según se dice, — tiene profunda simpatía por la acción que desarrolla el Comité de Vigilancia Económica...

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Manini Ríos).

—Decía que me basta que una persona de los conocimientos del doctor Manini Ríos y de su criterio, tan ponderado, haya sido autor del proyecto que está también en discusión, por el que se crean los Comités de salarios y se les da normas, aún mismo, a estos Comités para que fijen el salario...

Señor Manini Ríos — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Yo no formo parte del Comité de Vigilancia Económica, aunque simpatizo, sí, con muchos, no con todos, de los puntos de su acción económica y política...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... porque el Comité de Vigilancia Económica, no lo oculta tampoco, no lo hace vergonzantemente, persigue un fin político; como persigue fines políticos la Federación Rural, en la que, sí, estoy embanderado, no tratando de suplantar a las organizaciones políticas existentes, sino tratando de influir dentro de esos cuadros para que sus postulados puedan llegar a tener resultados verdaderamente realizadores, y esto no me parece que sea de ningún punto de vista ilegítimo.

He dicho que no formo parte del Comité de Vigilancia Económica. La confusión del señor Diputado Lorenzo y Deal es explicable, porque esta institución emanó de un Congreso celebrado por la Federación Rural en la ciudad fronteriza de Rivera, y es evidente que en este mismo Congreso fué el que había desig-

nado Presidente de dicha Federación por el transcurso del año pasado. Por lo demás, no he tenido ninguna otra intervención, ni en la formación del Comité de Vigilancia Económica, ni en el desarrollo ulterior de sus actividades.

Ahora, por lo que se refiere a la opinión del Comité en el asunto relativo al salario mínimo, yo sí debo recoger una manifestación de señor Diputado Lorenzo y Deal para expresarle que no puedo creer que el Comité de Vigilancia Económica haya querido estar contra todos los proyectos de salario mínimo que están en discusión, porque, si no estoy equivocado, el Comité de Vigilancia Económica escuchó una conferencia sobre salario mínimo que, precisamente, era el desarrollo de mi fórmula, en el Teatro Albéniz, y aplaudió calurosamente al expositor, que era el doctor Polleri, no habiéndose producido en esa Asamblea ninguna manifestación contraria; y concurrió a hacer esa exposición el doctor Polleri, por estar impedido yo por enfermedad.

Más todavía: en lo que se refiere a la Federación Rural, yo no quise aceptar la Presidencia...

Señor Presidente — Es cierto: yo estaba presente.

Señor Manini Ríos — El señor Presidente era miembro del Consejo en esos momentos

... sin antes aclarar bien mi punto de vista respecto a este mismo problema de salario mínimo, porque me enteré que en la Asamblea ruralista de Rivera una de las cuestiones que estaban en el ambiente y había sido tenida en cuenta o en vista para propiciar la formación del Comité de Vigilancia Económica, era la de las distintas leyes sociales en preparación, entre las cuales estaba el proyecto de salario mínimo. Y bien: cuando me fué ofrecida la Presidencia, pedí una reunión extraordinaria del Consejo para aclarar mi situación, para sostener que yo era partidario de la legislación sobre salario mínimo, que tenía una fórmula,—no sé si ya entonces preparada o en vías de preparación,—de la cual di los fundamentos esenciales, que son los trasuntados en este proyecto y no acepté la Presidencia, sino después de haber obtenido por unanimidad la aprobación de los miembros del Consejo. Digo esto para que no se confunda la actitud del Comité de Vigilancia Económica al cual soy extraño en este asunto, con la actitud de la Federación Rural, y digo esto también para afirmar que ese documento que está glosando el señor Diputado Lorenzo y Deal, con seguridad no puede llevar la pretensión de rechazar en absoluto aquella fórmula de salario mínimo, desde que el Comité de Vigilancia Económica aceptó en principio que al respecto pudiera legislarse.

Nada más, y muchas gracias.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Continúo.

Yo no tengo más remedio, señor Presidente, que insistir un poco en el mismo tema, porque el señor Diputado Manini Ríos esboza la posibilidad de que este documento no vaya contra todos los proyectos que regulan el salario. Sin embargo, yo voy a leer algunos párrafos de la nota que aclaran bien el pensamiento del Comité de Vigilancia Económica. Precisamente me ha extrañado que el Comité de Vigilancia Económica dirigiera esa nota a las federaciones e instituciones adheridas, publicada el martes 19 de Agosto, haciéndose también, por crónicas publicadas con posterioridad a esa fecha, cuando es sabido que recién ahora está estudiando el asunto del salario mínimo, y me resulta un tanto contradictorio que el Comité de Vigilancia exponga por intermedio de los señores Gómez Aroztegui y Manuel Monteverde, el 19 de Agosto, y después se haya puesto a estudiar el fondo del problema.

Dice expresamente: "Las tasas de salarios se regulan como todas las cosas que entran en el comercio, por leyes que no son de carácter legislativo". Yo creo, señor Diputado Manini, que esto es bien claro; pero por si no fuera bastante, se refiere a la intención de los distintos proyectistas, y en esto, el señor Diputado Manini no tiene más remedio que quedar englobado, y dice: "No puede aceptarse en silencio que cada vez que se aproximen las elecciones, no se encuentre otro recurso para lograr una finalidad que el de halagar a las masas, agitando doctrinas y problemas que no encajan en nuestro medio y se pretenda sacar partido de ello, extraviando a la opinión pública con propagandas inspiradas, no en el bienestar general, sino de conveniencias personales o de sectas".

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Yo hubiera deseado, señor Presidente, que esta nota del Comité de Vigilancia fuera un poco más circunstancial, y ya que tenía que referirse a un proyecto u a otro, lo hubiera dicho con toda la claridad necesaria y hubiera expresado: "Tal proyecto, por haber sido presentado al lado de las elecciones, por llevar una bandera electorera, por tender exclusivamente a conseguir prosélitos, es un proyecto malo"; pero, señor Presidente, caen todos englobados y este Comité de Vigilancia distribuye justicia: un palmetazo aquí y otro allá, y los Diputados siguen defraudando los intereses nacionales. Voy a entrar a la discusión del inciso A), para mí, inciso fundamental, como es todo el artículo, desde que es el nudo de la cuestión; pero no podía serme cómoda la situación sin aclarar previamente cómo me conduzco en este proyecto en discusión.

Por el inciso A) se establece el sueldo mínimo de 840 pesos para los obreros de la Administración Pública y de los entes autónomos. El proyecto de los señores Diputados Otamendi y Ferreira, presentado el año 1926, establecía 50 pesos como sueldo mínimo. En el debate, el señor Diputado Coronel propuso 60 pesos y el señor Diputado comunista, señor Wettstein, creo que propuso fuera de 70 pesos.

Bien: yo no entro a juzgar ahora si el sueldo de 70 pesos es el salario o el sueldo vital; pero en lo que voy a llamar la atención es en que este inciso redactado en la mentalidad de los proyectistas, es injusto. Ya se ha hecho, señor Presidente, el estudio detenido de la posición en que están los obreros y empleados de los entes autónomos; algunos de ellos están en posición verdaderamente privilegiada. Tienen, como los de las Usinas Eléctricas del Estado, salarios de 70 pesos, participación de utilidades y tienen otras leyes generales que los comprenden, como descanso, ocho horas y demás. Tienen, además, jubilación.

Para los que somos partidarios de todas estas conquistas sociales, lo que nos choca, señor Presidente, es que existan, dentro del Estado, obreros y empleados verdaderamente privilegiados. Los que pertenecen a las instituciones bancarias, los que pertenecen a las Usinas Eléctricas del Estado o aquellos que pertenecen en general a los organismos que integran el dominio industrial del Estado, organismos que dan ganancias, es hasta cierto punto justo que perciban un "surplus" mayor que aquellos que no integran esos organismos; pero en el matiz y en el grado, señor Presidente, está la posibilidad de cometer la injusticia. Si nosotros legislamos sobre el sueldo que deben tener los obreros y empleados que pertenecen a los entes autónomos, y no legislamos al mismo tiempo sobre el derecho de los entes a repartir ganancias, resultará que en algunos organismos del Estado los obreros tendrán el salario mínimo, y por vía de repartición de ganancias o de aguinaldos al final de año, tendrán un sobresueldo que será mayor, señor Presidente, que el que tienen otros obreros que integran a su vez el Estaod, en algunos organismos o entes autónomos.

A mí me parece que la mente del legislador debe ser tendiente a uniformar los salarios en todo lo posible. Por eso, señor Presidente, es que voy, como de la mano, a decir que este inciso es otra vez injusto cuando se olvida de otra clase de los que integran el Presupuesto de la Nación. Como en todos los proyecto han sido olvidados.

El proyecto batllista se cree salir del paso muy brillantemente y muy fácilmente estableciendo en su artículo 2.o o 3.o que "el personal del Ejército y de las policías de la República, tendrán las asignaciones que les señale el Presupuesto vigente en tanto no se modifique su situación por medio de una ley especial". En la última sesión, señor Presidente, me pareció ver al señor Diputado Grauert haciendo oposición precisamente al proyecto de la Comisión en cuanto no hacía la universalización necesaria.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo me referí concretamente a los empleados dependientes de la Administración Pública.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor Diputado Lorenzo y Deal que sólo le quedan dos minutos para hacer uso de la palabra.

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a terminar en dos minutos.

Lo que quiero expresar, ya que llega la hora, es que este artículo es injusto y que el artículo 3.o propuesto por los señores Diputados batllistas no es sino una aspiración, porque no resuelve absolutamente nada; deja fuera de los beneficios del salario mínimo a los soldados y a los guardias civiles. En la mente de aquellos que propician la fijación del salario, no sé cómo podrá demostrarse que los guardias civiles y los soldados no tienen derecho al salario mínimo. Nada tiene que ver la existencia del instituto policial o del armado con la existencia de los integrantes de los mismos. Si ellos tienen derecho a vivir, tendrán al salario mínimo, y como por parte de la mayoría de los señores partidarios de la fijación en la ley se ha sostenido que el salario de 70 pesos y el salario vital eran una igualdad, los guardias civiles deben tener, en el concepto de los proyectistas, el salario también de 70 pesos.

Ya lo establecía, señor Presidente, la plataforma electoral nacionalista del año 26. El sueldo de 50 pesos fué extendido a toda la Administración Pública por moción de un Diputado nacionalista, y se dijo entonces, en el año 26, que era una necesidad y un deseo del Partido Nacionalista que los guardias civiles y los soldados tuvieran el sueldo mínimo fijado entonces para toda la Administración.

Yo deseaba, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda hubiera concurrido a la sesión; lo deseaba porque entre las distintas proposiciones que existían, estaba el artículo 3.o del proyecto batllista e iba a interrogar al señor Ministro de Hacienda para preguntarle a cuánto alcanzaría la inclusión del instituto armado y de la policía en el proyecto de sueldo mínimo estudiado por la Comisión en mayoría. No ha sido así; no he tenido suerte, pero de cualquier modo es evidente que los que han legislado en el sentido de que en la ley se fije, y extendido para toda la Administración el salario de 70 pesos, se colocan en una

situación de injusticia irritante al no comprender, en ese alcance de la ley, a los soldados y a los guardiaciviles.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidetno — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Se acusa a la Comisión dictaminante de haber incurrido en una doble injusticia al proponer este inciso A), por el cual se excluye del salario mínimo a los empleados burocráticos de la Administración Pública y, al mismo tiempo, también, a los soldados y a los policianos.

Algunos de los impugnadores de este inciso, se colocan en el terreno en que se colocaba el señor Diputado Manini Ríos, entiendo que la injusticia resulta, no los empleados públicos con los obreros a los empleados públicos con los obreros a los efectos de concederles también a ellos el salario mínimo de que se trata, sino de que se otorgue dicho salario al funcionario obrero, siendo así que eso debería quedar reservado a la ley de Presupuesto General de Gastos y nunca a estas leyes de carácter distinto.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—Decía el señor Diputado Manini Ríos que la injusticia resultaba del hecho de que nosotros favoreciéramos con esta ley a los obreros de la Administración Pública, siendo así que los obreros deberían quedar relegados junto con los empleados, a ser contemplados en su situación pecuniaria dentro de la ley de Presupuesto General de Gastos. Lo que quiere decir que si doctor Manini Ríos al principio daba la impresión de salir en defensa de los empleados burocráticos para que ellos entraran a gozar del beneficio que nosotros acordamos a los simples obreros de la Administración Pública, luego resulta deseando que los obreros queden tan perjudicados como los propios empleados públicos a quienes él parecía defender.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Se trataría de realizar la justicia sobre la base de perjudicar a los obreros de la Administración Pública, pues a él le parecería justo que, para no establecer desigualdades, relegáramos a los obreros de las reparticiones públicas y de los entes autónomos a la misma condición de los empleados en cuanto deben esperar a que sus sueldos se mejoren en las leyes de presupuesto.

(Interrupciones)

—A mí me parece que esa manera de reclamar un acto de justicia resulta profundamente injusta, porque ya existen en los cuadros de la Administración Pública diferencias notables entre obreros y empleados. La diferencia no la establecemos nosotros ahora, y esta es la mejor defensa del criterio que ha guiado a la Comisión dictaminante. Hay diferencias en lo que se refiere, desde luego, a la duración de la jornada de trabajo. Los obreros, los verdaderos productores dentro de la Administración nacional, los obreros de los entes autónomos, del Ministerio de Obras Públicas o de las canteras oficiales, los enfermeros y sirvientes de los hopitales, tienen jornadas de ocho horas y a veces de mas, porque de ser ciertas algunas denuncias, en la Asistencia Pública la jornada de ocho horas no se cumple. En cambio los empleados burocráticos de esas y otras reparticiones públicas tienen jornadas de cinco horas nominales, que a veces se reducen a cuatro o a menos. Esto sí serviría para demostrar acabadamente que la injusticia no la implantamos nosotros; que, al contrario, ese "tratamiento de favor que deseamos acordar a los obreros vendría a ser una compensación de esa injusticia qeu ya rige en los cuadros de la Administración.

Por eso, no puedo tomar en serio las impugnaciones que se dirigen a esta diferencia establecida por nosotros, desde el punto de vista de la equiparación de las asignaciones. Si hubiera tanto interés en equiparar las situaciones, debería haberse empezado por suprimir esas diferencias, y nadie ha tratado de hacerlo.

Los empleados públicos burocráticos, trabajan cuatro o cinco horas y los obreros del Estado y de los entes autónomos trabajan ocho horas. ¿No es esta razón bastante para que nosotros tengamos más interés en acordarles a los obreros una ventaja pecuniaria, que en asegurársela asimismo a todos los empleados de simple carácter burocrático? Me parece que este es de una evidencia que rompo los ojos.

Por lo demás, eñsor Presidente, no olvidemos que para todos los organismos públicos existe un salario mínimo de 50 pesos.

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—...salario mínimo que nadie se ha preocupado de hacer extensivo a los soldados y a los policianos, y ésto va para responder a la observación que hacía el señor Diputado Costa. Cuando se dictó la ley del año 25 sobre el sueldo mínimo...

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Grauert — Es injusta, señor Diputado, esa impugnación, porque la bancada batllista propuso el sueldo mínimo para las policías, y la bancada nacionalista — no recuerdo la actitud del señor Diputado Lorenzo y Deal — votó en contra de esa proposición.

Señor Frugoni — Cuando se discutió la ley del año 25 sobre sueldo mínimo de 50 pesos para los organismos públicos, se limitó exclusivamente a los empleados y obreros, excluyendo a los soldados y a los policianos. Nadie propuso, entonces, que el sueldo mínimo de 50 pesos se extendiera a esas dos categorías de funcionarios del Estado.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Se dijo en el Parlamento en aquella oportunidad — y yo lo recuerdo muy bien — que el aumento de asignación a la policía y al ejército sería motivo de una ley especial. Como se votó un poco rápidamente el presupuesto de gastos del año 25, no se quiso retardarlo buscando la financiación correspondiente a esos rubros tan grandes como implicaba el aumento a 50 pesos el sueldo de los guardias civiles y soldados; pero el Parlamento comprendió la justicia de las reivindicaciones que se agitaban por ese lado, que se dijo bien claramente que el aumento de sueldo de los guardias civiles y soldados, sería motivo de una ley especial, — ley especial, que nunca se votó, — y vino después el aumento del presupeusto y el aumento de los sueldos a los guardias civiles, ley que votamos últimamente, pero no con la premura y la solicitud con que se había expresado en aquella oportunidad.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Frugoni — Todo esto demuestra, señor Presidente, que la Comisión no ha hecho otra cosa más que aceptar el criterio ya sustentado por la Cámara cuando dictó una ley de salario mínimo para los empleados públicos.

La Cámara entonces apartó el sueldo de los soldados y guardias civiles, reconociendo las enormes dificultades financieras que ese problema planteaba. ¿Por qué nosotros no habríamos de proceder con la misma prudencia, sobre todo cuando sabemos que si se quisiera hacer extensivo este beneficio de los obreros a los empleados y policianos, condenaríamos esta ley a no sancionarse quien sabe en cuánto tiempo?

(Interrupciones).

—Cuando se trataba de mejorar la situación de los empleados públicos, los señores Diputados no tuvieron inconveniente alguno en excluir de ese aumento, en consideración a las dificultades financieras, el sueldo de los soldados y guardias civiles, a fin de facilitar el andamiento de la ley; ¿y por qué no han de adoptar ese mismo critorio de facilitar el andamiento de la ley, cuando se trata, no ya de la situación de los empleados públicos, sino de la situación de los empleados y obreros de las empresas privadas de todo el país?

No se insista, pues, en este argumento de que se debe hacer justicia para con los soldados y los policianos. Yo sostengo que de esa manera no se haría justicia de ninguna clase para nadie; que así sólo se cometería la enorme injusticia de impedir el andamiento de la ley que estamos discutiendo. Si se quiere hundir esta ley, que se diga francamente. Si se quiere que este proyecto no salga nunca de Cuerpo Legislativo, dígase con franqueza, y no se busque el arbitrio demasiado engañoso de querer hacerla tan perfecta en su administración de justicia, que no puedan encontrarse recursos fáciles para sancionarla de una vez.

Yo abrigo la seguridad señor Presidente, de que si se quisiera, a propósito de esta ley de salario mínimo, resolver el grave problema del mejoramiento de los sueldos de los soldados y policianos, nos estrellaríamos contra dificultades insalvables, porque se nos reproducirían todos esos inconvenientes que han impedido que hasta ahora el Parlamento aumente el sueldo de los policianos y los soldados. Desde luego, antes de estudiar ese problema, habría que empezar a discutir si el número de soldados hay que mantenerlo, hay que reducirlo o hay que suprimirlo; y en lo que respecta a los policianos, ¿acaso no tenemos el ejemplo de lo que ha ocurrido hace pocos meeses en el seno del Parlamento Nacional cuando se trataba de mejorar el sueldo de los funcionarios policiales? ¿Acaso se les pudo otorgar el salario mínimo de 70 pesos mensuales?

Un señor Representante — Nadie pretenie eso.

Señor Frugoni — Alguien lo pretendió y la Cámara no pudo votarlo, porque entendió que eso significaba una carga enorme para el presupuesto, hasta el punto de que el sueldo de 40 pesos se votó fraccionariamente, para una fracción del ejercicio económico.

Señor Costa — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Costa—El señor Diputado Frugoni quiere hacernos decir—a los que hacemos resaltar la injusticia de este inciso, que no tiene en cuenta los sueldos de los guardias civiles ni de los soldados—que no somos partidarios de que también se establezca el sueldo de 70 pesos para los soldados y la policía, y eso no es así. Sabe el señor diputado Frugoni que yo y otros Diputados votaremos en contra de ese inciso y sólo hacemos resaltar la injusticia que cometerían los autores de este proyecto al no querer asignar el sueldo de 70 pesos a todos por igual.

Señor Frugoni — ¿Entonces, por qué los señores Diputados, en los presupuestos parciales de las diversas oficinas que se han tratado aquí, no se han colocado en la misma situación de justicia manifestando que no debe haber ningún empleado público que gane más de 100 pesos, por ejemplo, mientras no ganen lo mismo, por lo menos, los empleados de las empresas privadas? Sin embargo, nadie ha visto a los señores Diputados formular esa clase de manifestaciones. Aquí

se han votado a veces sueldos fastuosos para Jefes de oficinas, para Directores de reparticiones públicas, y a nadie se le ha ocurrido que al elevar esos sueldos para unos, debería hacerse igualmente para todos. Sin embargo, ahora, les entra el prurito de colocarse en una situación de perfecta y de estricta igualdad. "Si no es posible darles 70 pesos a los soldados y guardias civiles, no se lo demos a nadie" — se dice — como si fuera exactamente igual la situación de los guardias civiles y de los soldados a la del productor auténtico, a la de un obrero de verdad, que trabaja con sacrificio para el engrandecimiento del país!

(Interrupciones de los señores Representantes Costa y Manini Ríos).

—¿Por qué se admite, desde luego, en las reparticiones públicas, y aún dentro mismo de los cuadros de la clase trabajadora, que los obreros públicos ganen más que los empleados de las empresas privadas?

Con el criterio de los señores Diputados, caundo tengamos que estudiar los sueldos de los obreros de la Usina Eléctrica o del Ministerio de Obras Públicas, habría que establecer, no ya sueldos más altos que los que generalmente se ganan en las empresas privadas, sino rebajar los sueldos que actualmente están percibiendo esos trabajadores, porque sino cometeríamos la enorme injusticia de pagarles más de lo que pueden ganar en otras partes. Ese es el criterio del señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado pretende que se les pague más de lo que ganan en otra parte, pero les puede dar menos de lo que les alcanza para vivir.

Señor Frugoni — Para eso estamos dictando esta ley, porque en otras partes suelen ganar menos de lo indispensable para vivir. Pero si el señor Diputado pretende que nos ocupemos de la situación de esos trabajadores de los establecimientos particulares, votando al mismo tiempo el salario para los guardias civiles y los soldados, yo le diré que esta será la mejor manera de que no haya justicia absolutamente para ninguno. No la habrá para los obreros, ni para los empleados ni para los guardias civiles, ni para los soldados.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

Señor Quijano — Permítame, doctor Frugoni.

El asunto tiene una fácil solución: si la bancada riverista y algunos legisladores insisten en creer que el salario mínimo debe extenderse igualmente a todos los funcionarios públicos, que lo voten; pero que no hagan de eso argumento de oposición para negar a los verdaderos productores el salario mínimo de 70 pesos.

Señor Frugoni — En este punto hay dos criterios completamente opuestos entre los que impugnan el criterio de la Comisión: uno es el de los señores que, como el Diputado Herrera y Thode, sostienen que deberíamos hacer extensivo el salario mínimo de 70 pesos a los soldados y a los policías; y otro es el criterio del señor Diputado Costa y demás colegas que lo acompañan, para quienes lo que debería hacerse es no dictar siquiera este salario mínimo de 70 pesos, toda vez que no podemos extenderlo a los soldados y guardias civiles.

Entiendo que una y otra posición son completamente inadmisibles. La posición del señor Diputado Herera y Thode, pretendiendo que nosotros extendamos este beneficio a los soldados y a los guardias civiles, nos coloca frente a dificultades insalvables que significarían el aplazamiento indefinido de la sanción de esta ley. La posición del señor Diputado Costa y demás compañeros que piensan como él, es también absurda e inadmisible porque significa que mientras no podamos nosotros darles a los guardias civiles y a los policianos un salario mínimo más de acuerdo con lo que, según su criterio, sea el indispensable, tendríamos que condenar a todos los trabajadores del país a no percibir la ventaja que estamos discutiendo. Colocándose, pues en posiciones distintas, unos y otros llegan al mismo fin: tanto el señor Diputado Herrera y Thode como el señor Diputado Costa, llegan al fin de imposibilitar la prosperidad de este debate y el andamiento de esta ley.

Yo tengo la convicción, señor Presidente, de que esto es así, porque los ejemplos son ya demasiado elocuentes. La Cámara no ha podido mejorar, como antes he dicho, a los guardias civiles ni siquiera en la proporción en que lo indicaban los propios Representantes de la bancada del señor Costa, quienes debieron adoptar alguna solución transaccional para ir a establecer el sueldo de 40 pesos, que es menos que lo que al principio proponían los riveristas.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Ese criterio de "del mal el menos", que sustenta el señor Diputado Costa, es el que yo le reclamo ahora al señor Diputado para contemplar lo que nosotros proponemos. Si él entiende que el bien completo consistiría en darles un salario mínimo a los guardias civiles y a los soldados y que entre tanto no debe dárseles nadie, yo le digo: "Por lo menos, del mal el menos". Si no podemos darles el salario mínimo a los soldados y a los policianos por las dificultades financieras que eso importa, acordémoslo a los trabajadores del Estado y de las empresas privadas.

No se pretenda, pues, a pretexto de hacer una justicia completa, cometer una injusticia flagrante, como sería la de negar a todos los trabajadores del país la ventaja del salario mínimo mientras el Estado no esté en condiciones de darle un buen sueldo a los guardias civiles y a los soldados.

Creo, pues, señor Presidente, que no se debe hacer más cuestión de lo que la Comisión propone ni argumentar sobre la injusticia que importa esta desigualdad de tratamiento, porque los empleados burocráticos de la Administración están ya garantidos con un sueldo mínimo de 5 pesos y además, para ellos, como todo el mundo lo reconoce, existen numerosas facilidades que les permiten ir mejorando, progresiva y permanentemente en situación pecuniaria; dentro de poco no habrá con seguridad, en toda la Administración Pública, — por la sanción que se va haciendo de los diversos presupuestos parciales, — empleados burocráticos que ganen menos de 70 pesos. No hagamos, por consiguiente, mayor cuestión de este asunto. Lo indiscutible es que tenemos el perfecto derecho de tratar de asegurar de inmediato este salario mínimo de 70 pesos a los obreros y trabajadores del Estado porque ellos están en condición distinta a la de los empleados burocráticos, desde el punto de vista de la jornada a que se encuentran sometidos; ellos tienen que trabajar en otras condiciones y para ellos tampoco existen tantas facilidades, esas a que aludía antes, para hacerse mejorar sus sueldos. Porque los empleados burocráticos, en su inmensa mayoría, entran a la Administración Pública por razones de parentesco, por razones políticas; por una serie de factores generalmente poco relacionados con la capacidad propia y la naturaleza de las funciones que van a desempeñar. No es eso el caso de los trabajadores auténticos del Estado, porque ellos, si no sirven, deben irse a la calle: ellos no pueden hacer valer tanto, generalmente, las influencias del parentesco o del padriznago de los servicios políticos.

He terminado.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a ser muy breve.

En primer término, yo no estoy de acuerdo con la forma en que se presenta el artículo **4.o. Este artículo** se refiere a las normas que deberán tener en vista los Comités de salarios para fijar las remuneraciones de los obreros, y me parece que los incisos A) y B) de ninguna manera pueden encontrar su ubicación normal en este artículo, desde el momento que la remuneración a los obreros del Estado y de los entes autónomos no será nunca del resorte de los Comités paritarios; debe ser la ley que establezca esas remuneraciones o, si no es la ley, por lo menos los Consejos directivos **de los entes** que tienen autonomía.

Yo propongo, desde ya, que se desglosen los incisos A) y B), y hasta el C) que se refiere a la contratación de obras para el Estado con la obligación, por parte de las empresas concesionarias, de asegurar el salario mínimo; que se desglosen, digo, estos tres incisos del artículo 4.o haciéndose un artículo especial que pasaría a ser artículo 4.o, y que quede el actual artículo 4.o como 5.o con las demás normas y disposiciones de dicho artículo.

Y paso a otra cuestión, señor Presidente, que es la cuestión de fondo. A mí me parece que es injusto, completamente injusto que se establezca el salario mínimo de 70 pesos a favor de los obreros del Estado o de los entes autónomos y no se extienda el privilegio a los funcionarios burocráticos de la Administración Pública.

El doctor Frugoni dice, —en primer término que los funcionarios burocráticos del Estado ya gozan del salario mínimo de 60 pesos en virtud de la ley de Presupuesto que se dictó en Febrero del año 27. Pero yo le contesto a eso: también los obreros del Estado gozan del salario mínimo de 50 pesos en virtud de aquella ley. Y dice algo más: que los empleados burocráticos del Estado trabajan menos que los obreros, trabajan cinco horas en cambio, los obreros de las industrias privadas y los obreros que utiliza el Estado para las obras públicas, trabajan ocho horas.

Yo no tengo inconveniente, por mi parte, en que el horario de la Administración Pública se extienda a ocho horas si se considera que es conveniente y necesario que los empleados públicos trabajen y rindan más; pero me parece que el espíritu que nos anima a todos los que sostenemos esta ley, es uno solo; que el hombre para vivir necesita un mínimum de 70 pesos, y no puede decirse de ninguna manera que si el obrero requiere 70 pesos para poder mantenerse, dada las condiciones de carestía de la vida, el empleado público necesita una dotación menor y puede hacer frente a las exigencias de la vida con una remuneración inferior.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Es en estas condiciones que yo soy absoluto, en cuanto a que en las disposiciones referentes a los obreros del Estado o de los entes autónomos se extienda el salario mínimo de 70 pesos a todos los funcionarios burocráticos. Y hago un adelanto, que creo es conocido ya en general por la Cámara: que esto no representa un gravamen grande para el Presupuesto. Según los cálculos del Ministro de Hacienda en el proyecto de Presupuesto elevado hace poco a la Asamblea, el aumento de todas las remuneraciones inferiores del Presupuesto General de Gastos a la cifra mínima de 70 pesos,

representará alrededor de 800 o 900.000 pesos.

Señor Quijano — Permítame.

Por empleados, 351.000 pesos.

Señor Acevedo Alvarez — Por empleados, 351.000 pesos, una cantidad pequeña frente a la magnitud de la conquista social que queremos alcanzar y extender a todos los hombres que trabajan, cualquiera sea la esfera social en que trabajen.

Ya paso, señor Presidente, al punto final que ha promovido este debate: si debe extenderse o no el sueldo mínimo de 70 pesos a la policía y al Ejército.

Teóricamente, prescindiendo de las dificultades financieras, yo no vacilaría en extender el sueldo de 70 pesos a todos los hombres que trabajan en el país, a los soldados y a los policías; pero comprendo que las dificultades para conseguir recursos son tan grandes, que bien podemos detener un poco el espíritu para meditar sobre el problema y afirmar, por lo menos, la conquista del sueldo de 70 pesos en las demás actividades que tanto se resienten actualmente por los salarios de hambre que dominan en el ambiente.

Por otra parte, yo hago presente a la Cámara lo siguiente: los guardias civiles, en virtud de la ley votada últimamente por el Parlamento, ganan 40 pesos. Si a estos 40 pesos le agregamos el beneficio que representan el alojamiento, la comida y el vestuario, podemos llegar a una cifra aproximada a 70 pesos.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal. — Suena la campana de orden).

—No me parece que sea esta la oportunidad de enfrascarnos en una cuestión política que nos sería muy favorable en este momento del debate; pero no quiero prolongar la discusión en homenaje a que se vote la ley lo más rápidamente.

Descarto, entonces, por el momento que los guardias civiles y los soldados estén amparados por el sueldo mínimo, pero únicamente por las dificultades financieras que existen, cosa que es del dominio de todos; pero insisto que a los funcionarios públicos de la Administración, sea cual sea la actividad en que se muevan, lo mismo que a los funcionarios de los entes autónomos, debe extenderse el sueldo de 70 pesos, como a todos los obreros del Estado.

(Interrupciones).

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

Yo le voy a preguntar al señor Diputado Acevedo Alvarez si considera menos angustiosa la situación de los guardias civiles que la del 90 o|o de los empleados públicos, porque la situación de los guardias civiles es muy inferior a la del soldado de líea. El soldado de línea vive en el cuartel, tiene habitación y comida y el señor Diputado Acevedo Alvarez que ha sido como yo, Secretario de la Jefatura de Montevideo, sabe perfectamente que los guardias civiles no viven en las comisarías.

Señor Acevedo Alvarez — Hay muchos que viven.

Señor Herrera y Thode — Viven los días que tienen guardia, y los mismos locales de las comisarías no tienen capacidad.

Señor Acevedo Alvarez — Los guardias civiles que quieren vivir en las comisarías, viven en las comisarías. El señor Diputado sabe qué en las comisarías hay cuadras que son las habitaciones de los guardias civiles que revistan en cada comisaría. Por lo tanto, el guardia civil que quiere vivir en la comisaría, lo hace.

Señor Herrera y Thode — Los guardias civiles viven en las comisarías única y exclusivamente los días que están de guardia y son dos o tres. Además, los locales de las comisarías no tienen capacidad para dar habitación a los 40 o 60 agentes que tiene cada sección policial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la versión en esta forma.

Puede continuar el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Termino, señor Presidente, volviendo a manifestar que el anhelo más vivo mío es que el sueldo de 70 pesos se extienda a todos los funcionarios del Estado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, que aun cuando no sea visible, aun cuando no sea algo tangible la producción que realizan el soldado y el guardia civil, el rol que desempeñan esos ciudadanos es tan importante como el de cualquier otro productor de la Nación.

(Apoyados. — No. apoyados. — Interrupciones).

—En el deseo de no buscar con cierta angustia los recursos necesarios para hacer frente a la financiación del sueldo de 70 pesos a favor de los soldados y de los guardias civiles es que yo, por mi parte, no tengo inconveniente en que este aspecto de la reforma social se desglose de este proyecto y sea tratado como ley especial. Pero vuelvo de nuevo a afirmar, señor Presidente, que esta es la oportunidad, ya que se aumenta a 70 pesos el sueldo de los obreros del Estado y de los entes autónomos, de extender este mismo privilegio a todos los funcionarios de la Administración.

Termino haciendo moción, entonces, en estos dos sentidos: en primer término, del punto de vista de la observación formal a que me refería al principio de mi disertación, de que el artículo 4.o se desglose y que se establezca un artículo independiente, que sería el artículo 4.o que diría lo siguiente: "A) Establécese el sueldo mínimo de 840 pesos para los empleados y obreros mayores de edad de la Administración Pública y de los entes autónomos.

B) A los empleados y obreros mayores de 21 años al servicio del Estado y de los entes autónomos", etc., etc., continuando en esa forma.

C) En la contratación de toda obra para el Estado deberá establecerse la obligación por parte de la empresa concesionaria, de asegurar a sus obreros y empleados mayores de 21 años el salario mínimo fijado por esta ley".

Aquí hay una cosa curiosa. La Comisión, tratándose de esta concesión, ha determinado que el sueldo de 70 pesos favorezca no solamente a los obreros...

Señor Quijano — Porque son empleados de empresas particulares.

Señor Acevedo Alvarez — Es lo mismo.

Señor Quijano — Si quiere, lo volvemos a discutir.

Señor Acevedo Alvarez — Deseo saber si el señor miembro informante, por lo menos, acepta que se desglose el artículo en la forma que he indicado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Cuando yo hice la observación al miembro informante en el sentido de si se consideraban incluídos en el proyecto de la Comisión los empleados burocráticos, me colocaba estrictamente en el punto de vista que habían tenido los autores del proyecto batllista.

Muy bien, señor Presidente. Yo considero que siendo precisamente nuestra posición la de extender el beneficio a todos los empleados dependientes de la Administralión Pública,—y de acuerdo con el artículo 3.o dejar para futuras leyes la cuestión del personal del Ejército y de la policía, con el objeto de poder acompañar, en último caso, a la Comisión, en lo que se refiere al inciso tal como ella lo redactó, es decir, beneficiando exclusivamente al personal obrero,—solicito se invierta el orden de la votación y que en primer término se ponga a votación el artículo de la Comisión con la modificación propuesta por el que habla; es decir, extendiendo ese beneficio a los empleados burócratas; y, en segundo término, el de la Comisión.

Señor Quijano — ¿Qué quiere decir empleados burócratas?

Señor Grauert — Empleados públicos. Para excluir al personal del Ejército y la policía.

Yo propongo votar en primer término el artículo con la modificación propuesta por el que habla, y, en segundo término, el de la Comisión, a fin de poder votar este último en el caso de que el primero no tenga la mayoría necesaria.

Es lo que quería decir.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — La Comisión en todos los artículos ha establecido como mayoría de edad 21 años. Yo creo que ha cometido un error al orientarse, para los efectos del trabajo, por disposiciones civiles en cuanto a lo que significa capacidad integral en la acción civil.

Nuestro programa de acción establece una edad especial para considerar al hombre apto para toda clase de trabajos: son los 20 años.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Aparece en todos los incisos. En el A) se establece "mayor de edad", es decir, relacionado con la ley civil: se habla de 21 años. En todos los casos se establece la mayoría de edad civil.

Yo propongo, pues, tanto para el inciso A), en discusión, como para los restantes, que se establezca la edad de 20 años, apoyándome en razones fundamentales de la legislación del trabajo, supeditando mi actitud en esta Cámara el programa de acción de mi partido, y estableciendo desde ya que me ocuparé de las otras edades en lo que respecta al trabajo de los menores, también previsto en otros artículos del proyecto.

También apoyo la inclusión de los empleados. Creo que no es necesario argumentar más al respecto. En primer término, porque la erogación es escasa frente a la magnitud del proyecto; y, en segundo término, nosotros, los que tendemos a una total socialización de toda actividad industrial del país, no podemos estar despreciando a los que son resortes fundamentales de toda organización de trabajo, que son los empleados.

Aquí se ha cometido el abuso del uso de los términos al hablar de empleados burocráticos en la antigua usanza, o algo así como si fueran señores que usaran de prebendas que sólo los beneficiarán a ellos y no rindieran ningún trabajo útil. Yo pido al señor miembro informante que piense en los empleados de la Usina Eléctrica, que no trabajan cinco horas, sino que muchos de ellos trabajan ocho; que piense en todos los empleados de la actividad industrial del Estado, de los Bancos, y se encontrará lon que son empleados que no se pueden diferenciar nada más que en su origen de los empleados de la actividad industrial privada.

Es absurdo, pues, insistir en esa palabra, ya que aquí no tenemos burocracia sino en ese sentido especialísimo de algún recuerdo de viejas épocas. En realidad, el empleado que está destinado a movilizar toda esa actividad industrial del Estado, así como los otros que llenan funciones de estadística, como de Gobier-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN [illegible] PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Lunes 15 de Setiembre de 1930 — Núm. 7249

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un millar de colchones y un millar de almohadas destinadas al personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 18, excepto los sábados, que será de la hora 9 a 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 18 de Setiembre a las 16 y horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Set.8-1901-v.set.18.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADOS A LICITACION

Llámase a licitación pública por primer vez para la construcción de una claraboya en el patio principal de la Jefatura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Jefatura, todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y sellado hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en esta Jefatura.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la primera sección urbana, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y sellado en esta Jefatura hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Durazno, Agosto 31 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

Set.5-1793-v.set.15.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para uniformes destinados a la Policía de Montevideo y casos para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — La Comisión de Vestuario.

Set.12-2073-v.set.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 60 badanas negras al cromo, 60 badanas avellana al cromo, 36 nonatos negros al cromo, 100 metros impermeables color kaki, 50 metros fieltro de 3/4 pulgada de espesor, 50 jergas comunes, 50 cinchas de piola, 240 piezas presilla para botas, 200 hojas cartón para botas, 100 kilos cerda vegetal, 20 kilos cerda animal, 20 kilos cera virgen, 4 kilos campeche, 4 litros percloruro de hierro, 90 litros alcohol, 60 kilos harina de mandioca, 1 kilo anilina naranja, 1 kilo anilina marrón, 238 bolitas de cera de color, 156 frascos aceite para máquinas, 20 litros San Crispín avellano, 10 tarros cemento o solución, 24 cajas pomada negra "2 en 1", 36 cajas pomada caoba "2 en 1", 6 latas de aceite de petro, 500 hebillas negras con rolete de 34 m/m de luz, 1000 hebillas negras con rolete de 24 m/m de luz, 500 hebillas niqueladas de 16 m/m de luz, 500 hebillas niqueladas de 18 m/m de luz dobles, 500 hebillas estañadas de 16 m/m de luz, 300 hebillas estañadas de 25 m/m de luz, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 4/16, 30 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 5/16, 30 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 6/16, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 7/16, 20 cajas remaches estañados con roseta número 8, 20 cajas remaches estañados con roseta número 11, 2 paquetes tachuelas número 5, 2 paquetes tachuelas número 7, 120 clavos de bronce para zapatero número 12, 240 clavos de bronce para zapatero número 13, 240 clavos de bronce para zapatero número 14, 240 clavos de bronce para zapatero número 15, 240 clavos de hierro para zapatero 5/8, 240 clavos para zapatero 7/8, 24 paquetes puntas de parís, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 3 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 5 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 7 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 9 hebras, 24 ovillos hilo colorado para talabartero de 3 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero de 5 hebras, 36 ovillos para talabartero de 6 hebras, 60 carreteles hilo marrón número 8, 144 carreteles hilo marrón número 10, 144 carreteles hilo marrón número 18, 12 carreteles hilo marrón número 24, 60 carreteles hilo negro número 50 (caballito), 60 carreteles hilo naranjo número 50 (caballito), 180 semillas para zapatero número 11 (paquetes), 1 maquina de brazo "Patent Elastic", 1 piedra de agua para afilar, 3 piedras al aceite, 24 chairas para zapatero, 24 cuchillos para zapatero, 12 hojas de repuesto de "medias luna", 24 hojas de repuesto pulidor números 3, 4, 5 y 6, 36 limas planas para zapatero, 12 limas raspas para zapatero, 12 limas triángulo para zapatero, 12 paquetes agujas para maquina "Patent Elastic" número 5, 6 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic número 4, 60 cabos para leznas, 24 cuchillos para talabartero, 12 martillos para talabartero, 12 pinzas de madera para talabartero, 12 tenazas para talabarteros, 6 sacabocados de mano número 4, 6 sacabocados de mano número 5, 6 sacabocados de mano número 6, 6 sacabocados de mano número 7, 6 sacabocados de mano número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-2958-v.set.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 6 de Octubre, a las 10 horas y la de algodón el mismo día, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. —

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
Set.5-1758-v.set.23

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELE-GRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 1 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Polintesta, Secretario General.
Set.4-1730-v.oct.4.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante quesero de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza y el cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial de San José, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes para el primero de los nombrados puestos podrán ser presentadas en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 15 del actual Setiembre y para el último, hasta la misma hora del día 30 del citado mes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — La Secretaría.
Set.4-17??-v.set.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

(Colonia número 919)

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para los empleados de las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo. Las propuestas selladas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Set.9-1910-v.set.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

Previénese a los interesados que a petición de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles, fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.
Set.1.o-1637-v set.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.—Héctor L. Bonnet.
Set.6-1498-v.set.30.

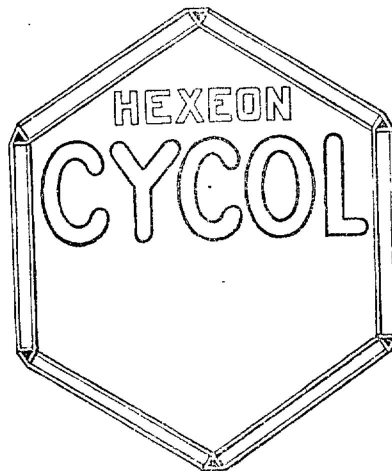
BIBLIOTECA NACIONAL

Leopoldo de las Cuevas, José M. Bergeiro y Carlos Alberto Avegno, español el primero, uruguayos los segundos, de profesión abogado y periodistas, respectivamente, domiciliados al efecto en la avenida Sayago número 959, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista o periódico decenal "Suplemento Cultural", de la cual son redactores y editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — A. Zum [illegible]ce, Subdirector.
Set.12-2045-v.set.[illegible]

[illegible] MARCAS DE FABRICA [illegible] CO-MERCIO [illegible] AGRICULTURA

ACTA N.o 20536

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1942-v.set.27.

ACTA N.o 20555

Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1767-v.set.27.

ACTA N.o 20551

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"STOVARSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1958-v set.27.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa - Calpe, Sociedad Anónima", de Madrid y Bilbao España, ha solicitado la renovación de la marca

"Colección Universal Calpe"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1805-v.set.24.

ACTA N.o 20522

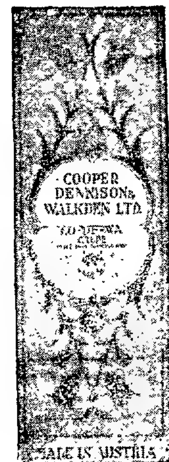
Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Barbat y Cía, apoderados del señor Víctor Suárez, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"GRAVIDIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a de la nomenclatura (según se detalla). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1574-v.set.16.

ACTA N.o 20550

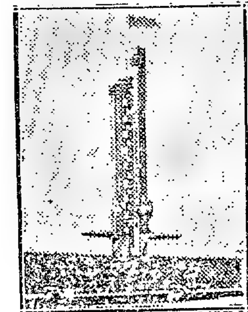
Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ig. Crtmann's Nachfo[illegible] de Ortmann, Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1957-v.set.27.

ACTA N.o 20425

Montevideo, Agosto 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

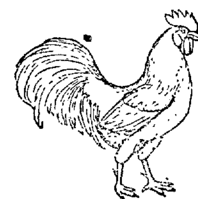


HOMENAJE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y naturaleza, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.30-1560-v.set.16.

ACTA N.o 20478

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



El Gallo

para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1792-v.set 23.

ACTA N.o 20508

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLE - CLOCK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (toda clase de artículos de relojería en general, eléctricos o no. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag. 30-1563-v.set.19.

ACTA N.o 20449

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de la clase 6.a (cestos, canastos y canastillos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1640-v.set.17.

ACTA N.o 20450

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1641-v.set.17.

ACTA N.o 20526

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A. Brancato, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1638-v set.17.

ACTA No 20491

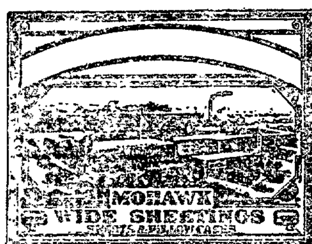
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Hijos de Guillermo Vanrell, apoderados del señor Joao Eduardo dos Santos, Junior, de Oporto, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de oporto y coñacs).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1607-v.set.17.

ACTA N.o 20444

Montevideo, Agosto 12 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Utica Steam y Mohawk Walley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica, condado de Oneida, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1605-v.set.17.

ACTA N.o 20445

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica, condado de Oneida, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1606-v set.22.

ACTA N.o 20453

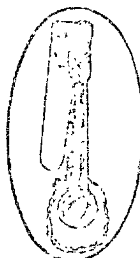
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Seraph J. Deal, de la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1706-v.set.22.

ACTA N.o 20532

Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

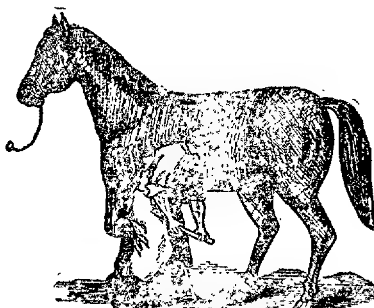


MARCA REBENQUE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, alpargatas y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1709-v.set.22.

ACTA N.o 20454

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.
Set.4-1707-v.set.22.

ACTA N.o 20501

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufaturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2059-v.set.30.

ACTA N.o 20319

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-1995-v.set.29.

ACTA N.o 20549

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Bertola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA DAME ELEGANTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1943-v.set.27.

ACTA N.o 20519

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Babosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1672-v.set.18.

ACTA N.o 20518

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Segundo Artemio Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SENK"

para distinguir artículos de la clase 1.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.30-1563-v.set.16.

ACTA N.o 20528

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Manuel Iguain, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACE"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1639-v.set.17.

ACTA N.o 20500

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Compañía, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE WATERTITE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.30-1561-v.set.16.

ACTA N.o 20529

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1871-v.set.25.

ACTA N.o 20541

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAPULLOS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1872-v.set.25.

ACTA N.o 20544

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1873-v.set.25.

ACTA N.o 20538

Montevideo, Agosto, 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Fabio Crcci y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1304-v.set.24.

ACTA N.o 20523

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildog Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AQUADAG

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo grafito y agua). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1903-v.set.26.

ACTA N.o 20535

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1904-v.set.26.

ACTA N.o 20436

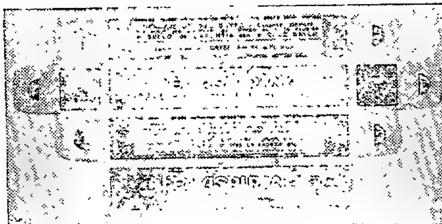
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con est fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1868-v.set.25.

ACTA N.o 20552

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1855-v.set 25.

ACTA N.o 20553

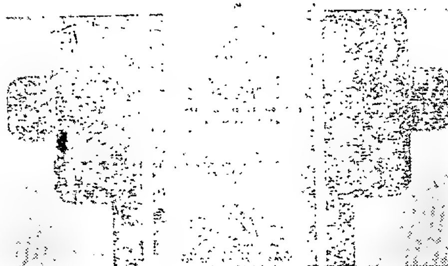
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEHRING"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1856-v.set.25.

ACTA N.o 20554

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN". (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1857-v.set.25.

ACTA N.o 20524

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildag Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Oildag

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo aceite y grafito). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Godecke y Co., Chemische Fabrik A. G., con domicilio en Berlín, Charlottenburg, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Vegamin

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos para hombres y animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 20392

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Organ - Preparaten Op Wetenschappelijken Grondslag, con domicilio en Oss, Holanda, han solicitado el registro de la marca

"INSULINE ORGANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio orgánico para la cura de enfermos diabéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2035-v.set.30.

ACTA N.o 20502

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufaturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus accesorios, partes y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.12-2069-v.set.30.

ACTA N.o 20542

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

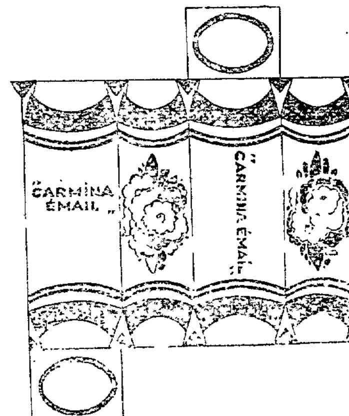


"CRINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2039.v.set.30.

ACTA N.o 20477

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.12-2034-v.set.30.

ACTA N.o 20157

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. O. Waller, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-2003-v.set.29.

ACTA N.o 20537

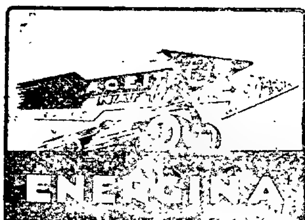
Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto-Life Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2002-v.set.29.

ACTA N.o 20294

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

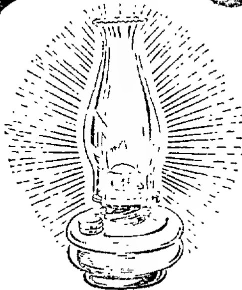


para distinguir artículos de las clases 11.a 15.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1996-v.set.29.

ACTA N.o 20295

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company of California, de Los Angeles, California, ha solicitado el registro de la marca

ROCO



para distinguir artículos de la clase 20. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1997-v.set.29.

ACTA N.o 20506

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"ERGOTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1458-v.set.29.

ACTA N.o 20377

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de R. S. Hudson Limited, de Liverpool, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1998-v.set.29.

ACTA N.o 20518

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Arturo Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISPETTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — oHracio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2008-v.set.29.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bonkelen y Rhor, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2009-v.set.29.

ACTA N.o 20438

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CELLOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para estarcir que consiste en hojas adaptadas para ser convertidas en estarcidos o patrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1521-v.set.15.

ACTA N.o 20442

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

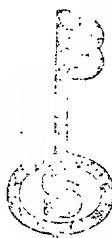
Ford

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1522-v.set.15.

ACTA N.o 20443

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Internationale des Ecoles Berlitz (The Berlitz-School of Languages) con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

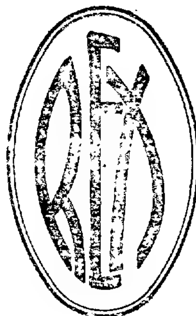


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1523-v.set 15.

ACTA N.o 20510

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Cía., de esta plaza han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1534-v.set.15.

ACTA N.o 20523

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Manuel G. Elorza, apoderado del señor Domingo Crivella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

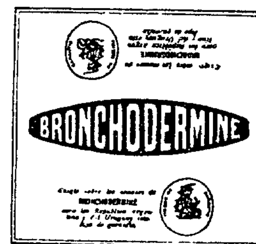
"NUEVA MUEBLERIA Y TAPICERIA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de muebles y tapices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.30-1555-v.set.16.

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1771-vset.23.

ACTA N.o 20534

Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOBLENOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1773-v.set.23.

ACTA N.o 20499

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Driver Harris Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NICHROME

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1765-v.set.23.

ACTA N.o 20484

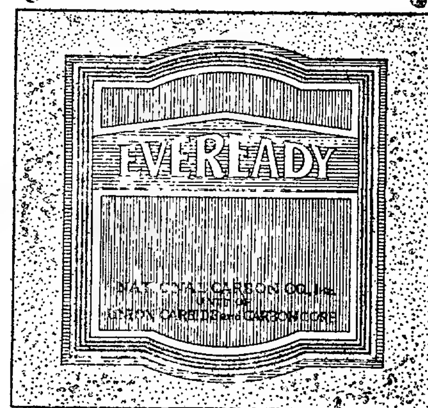
Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Pitch Pine Export Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han salicitado el registro de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1764-v.set.23.

ACTA N.o 20483

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1763-v.set.23.

ACTA N.o 20435

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Tractor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Cletrac

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y camiones de todas clases y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1905-v.set 27.

ACTA N.o 20527

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1669-v.set.18.

ACTA N.o 20489

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Leonel Salle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



4 A 2

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y calidad, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1524-v set.15.

ACTA N.o 20531

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"ARCESIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1671-v.set.18

ACTA N.o 20492

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

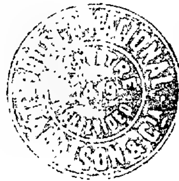


para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1796-v.set.24.

ACTA N.o 20540

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Lammison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1761-v.set.22

ACTA N.o 20530

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca.

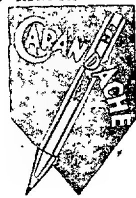
"CESAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1670-v.set.18.

ACTA N.o 20481

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Olivera y Fernández, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1795-v.set.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3176

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para maquinaria de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.13-2083 v oct.7.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oackland, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12-2061-v.oct.6.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para soldar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.11-1999-v.oct.4.

ACTA N.o 3021

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco de Paula Degano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano anfibio denominado "Degano"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1965-v.oct.3.

ACTA N.o 3172

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Campañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Impermeabilización y o endurecimiento de la suela de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1941-v.oct.5.

ACTA N.o 3171

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.9-1902-v.oct.2.

ACTA N.o 3170

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de plantillas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3169

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Eulogio Roses, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina eléctrica de café express, denominada "Centenario"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.4-1781-v.set.27.

ACTA N.o 3100

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género 'Citrus'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Set.4-1721-v.set.27.

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Rinman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.30-1565-v.set.23.

ACTA N.o 3149

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro Laures, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mosaico de madera "Clangs", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.29-618-v.set.19.

ACTA N.o 3161

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Administrazione Autonoma Monopoli di Stato", de Roma. Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón para usos curativos, veterinarios, desinfectantes e insecticida, a base de nicotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14

de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.22-1323-v.set.15.

ACTA N.o 3162

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave difusora del equipo para áreas de contralor Bye--Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
Ag.22-1324-v.set.15.

ACTA N.o 3163

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye - Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.22-1325-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 59, del Quintón, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.6-1817-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.6-1816-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras ampliatorias a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 5, de Guichón, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre en curso, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.6-1815-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse $ 2.24 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Set.12-2050-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 900 (novecientas) canillas especiales para las cámaras de limpia del alcantarillado. Las propuestas se abrirán el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de $ 1.00 (un peso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Set.10-1979-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José.

Propiedad de doña Genoveva de Armas de León, con una superficie de 0H.7900 m.2 00 y linda: por el Este, con doña Genoveva de Armas de León; por el Norte, con doña Ana A. de de León; por el Sur, sobre el camino vecinal y por el Oeste, de frente al camino de San José a Trinidad.

Propiedad de doña Ana de Armas de Buela, con una superficie de 0H.4070 m.2 60 y linda: por el Oeste, sobre el camino de San José a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia señora de Armas de Buela y por el Sur, con doña Genoveva de A. de de León.

Propiedad de la sucesión de don Cipriano Umpiérrez, con una superficie de 1H.2967 m.2 50 y linda: por el Norte, con terrenos de don Juan Pérez; por el Este, con más campo de la propia sucesión de don Cipriano Umpiérrez y por el Sudoeste y Oeste, de frente al camino a Trinidad.

Propiedad de don Juan Pérez Ortiz, con una superficie de 1H.7129 m.2 00, compuesta de dos fracciones que se deslindan así:

Parcela número 22. Area: 1H5890 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más campo del señor Pérez Ortiz y con el camino actual de San José a Trinidad; por el Este; con más campo del propio señor Pérez Ortiz y por el Sur, con la sucesión de don Cipriano Umpiérrez.

Parcela número 23. Area: 0H.1239 m.2 00 y linda: por el Norte, servidumbre de paso; por el Este, sobre el camino actual de San José a Trinidad y por el Oeste, con más campo del propio señor Pérez Ortiz.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 1H.0174 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Noroeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con camino vecinal y con Victorio Laurnaga.

Propiedad de don Angel Iduate, con una superficie de 0H.4699 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Este, sobre el camino de San José a Trinidad; por el Sudoeste, con don Victorio Laurnaga y por el Oeste, con más campo del propio señor Angel Iduate.

Propiedad de don Angel Iduate, con una superficie de 1H.8734 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo del propio señor Iduate; por el Sudoeste y Noroeste, frente al camino a Trinidad.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 1H.7156 m.2 60 y se divide en dos fracciones que se deslindan así:

Fracción 33, tiene un área de 0H.6456 m.2 66 y linda: por el Oeste, con el propio señor Etchegoimberry; por el Este, sobre el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con la sucesión de don José Juan Ausan.

Fracción 34, área 0H.0700 m.2 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el propio señor Etchegoimberry; por el Este y Sudeste, frente al camino de San José a Trinidad, que divide de los campos de don Angel Iduate y don Manuel Canicoba.

Propiedad de la sucesión de don Juan José Ausan, con una superficie de 2H 3614 m.2 60, dividida en dos fracciones que se dividen y deslindan así:

Fracción número 30. Area: 0H.7378 m.2 60 y linda: por el Nordeste y Este, con el camino de Trinidad; por el Sudeste, con terrenos de don Angel Iduate; por el Sudoeste, con la propia sucesión Ausan.

Fracción número 32. Area: 1H.6236 m.2 00 y linda: por el Sudeste y Noroeste, con más campo de la propia sucesión Ausan; por el Norte, con campos de don Domingo Etchegoimberry y por el Este, frente al camino a Trinidad.

Propiedad de las sucesiones de don Manuel Canicoba y doña Josefa C. de Canicoba, con una superficie de 0H.9920 m.2 00 y se deslinda así: por el Norte, con don Domingo Etchegoimberry; por el Este, con más campo de las propias sucesiones de don Manuel Canicoba y doña Josefa C. de Canicoba y por el Oeste, de frente al camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués, con una superficie de 0H.2478 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia sucesión Ilarraz de Marqués y por el Sur, con campos de don Domingo Etchegoimberry.

Propiedad de doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, con una superficie de 1H.4856 m.2 00 y linda: por el Oeste, con más terreno de la propia señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Nordeste, frente al camino a Trinidad y por el Sudeste, también de frente al camino a Trinidad.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, compuesta de cuatro fracciones, señaladas con las letras A, B, C y D del plano respectivo, que se deslindan así:

Fracción A. Area: 0H.5577 m.2 60 y linda: por el Suroeste y Noroeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Noroeste y Sureste, de frente al camino de San José a Trinidad.

Fracción B. Area: 0H.2013 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Este, con más terreno del señor Etchegoimberry y por el Sur, con campo de don Manuel Canicoba.

Fracción C. Area: 2H.1811 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno del señor Etchegoimberry, con el camino de San José a Trinidad y de doña Manuela I. de Marqués; por el Este, con más campo del propio señor Etchegoimberry y por el Sur, sobre el camino a Trinidad.

Fracción D. Area: 1H.3466 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo del propio señor Etchegoimberry; por el Este y Sudeste, de frente al camino de San José a Trinidad y terrenos del señor Etchegoimberry.

Propiedad de don Victorio Laurnaga, compuesta de cinco fracciones señaladas con las letras A, B, D, C y E en el plano regectivo, y se deslindan así:

Fracción A. Area 1H.6620 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo del señor Laurnaga; por el Norte, con don Angel Iduate y por el Este y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad.

Fracción B. Area: 0H.8264 m.2 10 y linda: por el Sudoeste, con el camino actual de San José a Trinidad; por el Noroeste, frente a camino vecinal y don Domingo Etchegoimberry y por el Sudoeste con más campo del propio señor Laurnaga.

Fracción D. Area: 2H.8025 m.2 50 y linda: por el Noroeste y Oeste, con más campo del señor Laurnaga; por el Norte, también divisoria del señor Laurnaga y por el Este y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad.

Fracción C. Area: 0H.9600 m.2 00 y linda: por el Norte, con el señor Laurnaga; por el Este y Sudeste, con el propio señor Laurnaga y por el Noroeste, con don Angel Iduate.

Fracción E. Area 1H.3725 m.2 50 y linda: por el Noroeste, Este y Sudeste, con más campo del propio señor Laurnaga.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1179, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Set.11-2018-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación del puente Paso del Puerto del río Negro

Se hace saber a los interesados en la licitación del puente "Paso del Puerto del río Negro", que ha sido prorrogada la licitación y apertura de propuestas que debía efectuarse en esta Oficina, calle Durazno número 1568, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para el día 29 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro López Secretario.
Set.6-18[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al

puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Direc- [illegible] horas [illegible] día 1.o de Octubre próximo, a las 16 [illegible]. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.12-2044-v.set.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl 28-578-v.oct.28.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Píriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán enel Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, **de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.**
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1?6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UNA CANCELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo [illegible] se hace saber al público que don Ovidio Brisolara y doña Matilde de Núñez de Hergnella se han presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso existente en campos de su propiedad, en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 4 de 1930. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.
Set.12-2068-v.set.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Desvío de camino
Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Durazno, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.
Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAYONA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELFINA CHIESA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1124-set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MACHADO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ISABEL CAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1102-set.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña ADELINA MATOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1149-set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CACCIATORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 209, y doña HAYDEE T. CAN- [illegible] de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1150-set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1572 y doña MARIA MAURIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1151-set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña FRANCISCA POLITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1152-set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña JUANA POBLETTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.
1153-set.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 73, y doña Alcira Castillo, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.
1031-set.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 hroas. A LEON CHEBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Ares número 329, y doña OFELIA CHEBI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Reconquista número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1100-set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 hroas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BITRAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña ESTEHER PALATCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 1101-set.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERVIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 1.o de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña CONCEPCION REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Río Negro número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1169-v.set.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre de 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEÑA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 3 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 971, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 18 de Marzo de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1081-set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MOURE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle San José número 825, y doña DOMINICA ITURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra el 19 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle San José número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1028-set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PICCARDO RUANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 6 de Enero de 1905, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4347 (10.a sección), y doña JENNY SCHAURICHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1051-set.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 de mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLON VERISSIMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284, y doña MARIA JOSEFINA PEREZ DEL CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1168-v.set.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. ROBLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2132, y doña AMALIA E. CAPRIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1125-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don HANS BAUMGARTNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña SIMONE COLOMB, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida Pontarlier, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1126-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 hroas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEÑORANS GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1950, y doña AMALIA DELIA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Río Negro número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1098-set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 hroas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1245, y doña MARCELA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1099-set.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN PARODI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tala número 2193, y doña MATILDE LEMES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 1113-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUFINO PONCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña HILDA SABINA PORRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 1114-set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1600, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1078-set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GABRIEL LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1495, y doña EVARISTA GADEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paysandú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1079-set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LINO GONDAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña OTILIA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1080-set.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AZCARRAGA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1132, y doña MANUELA MARIA TORRADO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia La Coruña, domiciliada en la calle Nicargua número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1105-set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTELLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Agraciada número 2455, y doña MARIA ELIA PESQUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1104-set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO BIANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1264, y doña MARIA DOLORES RETAMOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1106-set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUIDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña ROSA BARBERINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1107-set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Sierra número 2029, y doña LORELEY ROSA MONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sierra número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-set.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HEGUY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1240, y doña CANDIDA ESTHER GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coombia número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1065-set.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELARDO GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARTA PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1122-set.17.

En Colón, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ISABEL FIGUERON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en villa Colón, domiciliada en Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1123-set.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BATALLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3584, y doña MARIA ELENA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1129-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HUGO TEDESCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1637, y doña MARIA ELENA MORTALENA, de 22 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Joanicó número 3293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1130-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 73, y doña JUSTA MACHIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1131-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NEMETH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad húngaro, nacido en Pees, domiciliado en la calle Lallemand número 20, y doña ARANKA WEISS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Lallemand número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1132-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SALATE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 36, y doña MELITONA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1092-set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTIN COSTA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 269, y doña JOSEFA MONZA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Italia número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1094-set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 18, y doña TEODORA JUSTINA PRIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- Departamento de Montevideo, domiciliada res, de nacionalidad oriental, nacida en el en la calle Cipriano Miró número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1095-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IVANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 22, y doña MARIA ELENA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1096-set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDELE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2611, y doña MARIA DEL PILAR BUSCH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión: labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Carrasco número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1093-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 128, y doña MARIA ELENA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Petersburgo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1097-set.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DEAMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIA MESA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1127-v.set.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 35, y doña JUANA AGÜERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1123-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARAMIS CUADRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Manga, y doña MARIA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1058-set.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSANANTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 11, y doña MARGARITA COITIÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1162-set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICENTE SILVEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fco. Vicudo número 10, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida General Flores número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1161-set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2732, y doña CARMEN MARIA TONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1108-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TESSORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arayucuá número 401, y doña JULIA ESTHER RAVIALE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1115-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CASTRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2593, y doña JUANA JOSEFA MATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1116-set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida San Martín número 2676, y doña FROILANA CAÑETE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Romero número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1117-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ENRIQUE CARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el barrio Casabó, calle número 1, y doña ELOISA BULA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1118-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2482, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1119-set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO STUTZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza, domiciliado en la calle Lima número 1664, y doña CLORINDA SALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1120-set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAYETANO OLIVERA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1808, y doña SARA RAMONA LUGARO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1121-set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ADOLFO LUTZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Vilardebó número 1592, y doña MARIA JULIA VILLEGAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1084-set.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO GABA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 524, y doña BLANCA COUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1103-set.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Centro América número 378, y doña CONCEPCION DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Centro América número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1059-set.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMAS ABROMAVICIUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Keuna, domiciliado en la calle Méjico número 164, y doña ZUZANA MENDELAITI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Méjico número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1060-set.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARAKSA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Sowakai, domiciliado en la calle Francia número 270, domiciliado en la calle Francia número 270, y doña MARIA OLSZWSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Sowakai, domiciliada en la calle Francia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1061-set.16.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GULARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Barcelona número 78, y doña ADELINA VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1044-set.13.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VARALDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 294, y doña CATALINA LARRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 296 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1133-v.set.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]INO GELMINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 696, y doña AIDA CODA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1062-set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]AIME PUIGDEVALL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 1127, y doña GRACIANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1063-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mendoza número [illegible], y doña ANA [illegible]RENE BURG[illegible], de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1064-set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARZA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1528, y doña MARIA ADELA AGUERREBERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. 977-v.set.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Trápani número 7, y doña SARA PAZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1164-v.set.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMNIO LORENZO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1888, y doña MARIA ESTHER BAYLEY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1165-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO OCAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Mercedes número 1192, y doña TIMOTEA ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1157-set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELEIRA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1983, y doña ROSA FONTENLA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1185-set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gibert número 2822, y doña MARGARITA BARBERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibert número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1036-set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR CHANES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2039, y doña OFELIA MARRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1087-set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GUMERSINDO MONTES DE OCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San Juan número 2720, y doña MARIA OFELIA PROUS, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departmento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1088-set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR JUAN SARQUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Larravide número 59 bis, y doña YOLANDA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1089-set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRUCTUOSO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña MARIA FLORENCIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1090-set.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLANCO, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 1033, y doña ELENA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1109-v.set.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERAVIDE, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1828, y doña SARA MACHUCA AGÜERO de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Coronel Branzen número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1110-v.set.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SPINELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2242, y doña JULIETA FREITAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1111-v.set.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 238, y doña ELINA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1112-2v.set.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HORMIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2590, y doña MARIA ESTHER FRACCHIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1091-v.set.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1464, y doña DELIA CANDIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien **por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Es**tado Civil. 1048-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3352, y doña MARIA CRISTINA TROITIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1049-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOIX PALANCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2561, y doña CARMEN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1050-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTOGNAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle General Flores número 1716, y doña NICANORA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1051-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDRO DI LANDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1420, y doña LUISA ISIDORA DE FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de pro- 25 años de edad, de estdao soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Covol. 1052-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CACERES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1828, y doña ESTEBAN APARICIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1053-set.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azambuya número 51, y doña CIRILA SILVA, de 29 años de edad, de estado stltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azambuya número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 994-v.set.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don R[illegible]DO TUDURI, de años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA REBELLA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1148-set.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERINO ROCHA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Emilio número 1443 B, y doña MARIA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emilio número 1443 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1156-set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BEKMEZIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Sis, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 2[illegible]8, y doña MARIAM ACHABAKIAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sis, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1137-set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON AURELIO MOSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1266, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1138-set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] AVELINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Anador sin número, y doña ISABEL LA CRUZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle R. Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1139-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CANESSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 17[illegible], y doña MARIA MERCEDES VAZQUEZ, 27 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1140-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 841, y doña MARIA LUISA PESCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan María Pérez número 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1141-set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BERGALLI MORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1878, y doña MARIA ESTER FRIONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1142-set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'AMBROSIO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaná número 2465, y doña EGIDIA PUGLISI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en la calle B. del Pino número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1143-set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña MARIA CONSUELO MAÑIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arauco número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1144-set.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENTINO OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña JU[illegible] SORIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratoric. 1145-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RO BOSSOLASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 14, y doña ANGELA CLOTILDE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1146-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 18, y doña MARIA CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1147-set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SOSA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3671, y doña LAURA DOLDAN SERPA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1055-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EVARISTO MULET BARDIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1166, y doña MERCEDES ANSELMA SILVA FERRER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1056-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VICENTE MARTORANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1530, y doña MARIA CONCEPCION DI BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1057-set.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE CHIARLONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2471, y doña DEMETRIA SASETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1163-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CZESLAW SYLBURSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Inca número 2245, y doña MARGARITA PACE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1158-set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO EGUREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1986, y doña DOMINGA CROSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1159-set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Hocquart número 2269, y doña BARBARITA SANSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1160-set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUMOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2014, y doña MARIA GALLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1078-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C[illegible]RLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 2428 bis, y doña JOSEFA VIGNOLI CERUZZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1073-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cagancha número 2235 y doña ORFILIA CECCONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1074-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ROQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Inca número 2225, y doña AIDA BRUSCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1075-set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROJO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Motnevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña MARTHA SEDIEY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1076-set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CUORE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2063, y doña MARIA ESTHER CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1077-set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PEREYRA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1836, y doña ELVIRA CLUZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1039-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2153, y doña ADELA ANGELA RIMOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1040-set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PERTIERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1757, y doña MARIA ANGELICA HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1042-set.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 38, y doña SARA CAFFERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1154-set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle H. y Obes número 30, y doña EDUVIGES SORIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1155-set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 80, y doña ESTHER NAD[illegible], de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1134-set.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DANIEL CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle D. Coronel número 14, y doña JULIETA CANCELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle D. Coronel número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1135-set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CLASEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle E. Romero número 74, y doña HENNY BUSCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle E. Romero número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1136-set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUPERTO SOGLIANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en la calle G. Camino número 38, y doña AURORA BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle G. Camino, número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1066-set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PENSOTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en al calle Iglesias número 202, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Laureles número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1067-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ULFE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 258, y doña ANA MARIA PAVLETICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle José Llupes número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1068-set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña MARIA CLEMENTINA CLAVERIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1069-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña SABINA VICENTA MONDEJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1070-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña ADELAIDA AMABILIA VILLARREAL ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Camambú número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1071-set.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Castro número 549, y doña JOSEFA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Castro número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1166-v.set.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACHET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Bruck, domiciliado en la avenida Peñarol número 4890, y doña AUGUSTA MAYER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en la avenida Peñarol número 4890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1167-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS PUCCIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2932 (18.a sección judicial), y doña AIDA ZULIMA DE ARMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bell número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1082-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DA ROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Domingo Torres número 85, y doña Trinidad Carmen Pintado, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Haig número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1083-set.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Corbeta don Rivera Travieso para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Piat, Secretario. Ag.14-1046-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina denominada Perú, ubicada en campos de doña Bernardina Rosa Chaseaud, en las secciones quinta y sexta judiciales del Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerros Blancos. El campo donde se encuentra dicho yacimiento, de cuarzo aurífero, deslinda: por el Norte, con campos de Hilario Uriarte; por el Este, con campos de Nicomedes López y Gumercindo Gil; por el Sur, con campos de Natalino de Mello y otros, Eulogio Arizaga, José y Rosalino Melli; por el Oeste, arroyo por medio, con campos de Lino González, hoy Florencio González.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Actuario.

Set.5-1770-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de hierro que denominan Bender, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Nicolás Carreras, cuyos límites son: al Norte, campo de don Antonio Barbano; al Sud, de doña Filomena Fernández de Carreras; al Este, de doña Isabel Carreras y al Oeste, de don Eleuterio y don Francisco Carreras.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.5-1769-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaído en los autos "Municipio de Montevideo con Victorio Carvallo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Victorio Carvallo, sus condóminos, causahabientes a cualquier título y a todos los que aleguen derechos sobre un solar de terreno empadronado con el número 5592, de 89 metros 55 decímetros cuadrados, sito en la quinta sección judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Domingo Petrarca entre la de Tacuarí y el río de la Plata, lindando: por el Norte, con servidumbre de paso; por el Sur, con los seño-

res Digliuio y Spera y por el Oeste, con don Manuel Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

S.t.5-1771-v.set.13.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se h concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de oro denominada Samuel Blixen, ubicada en la quinta sección del Departamento de Rivera, en campos de don Cándido Moliné, arroyo Guayabo por medio, con don Ignacio García, situado en la margen derecha de dicho arroyo.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.5-1768-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guiomar Braga de Sá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2031-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mórtola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2029-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2004-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1962-v.set.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Mourelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-1892-2v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en en los autos "Sucesiones de don José Mancini o José Antonio Manchini y de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o "Mancini", se hace saber que se ha presentado doña María J. Postiglione de Manchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En las partidas de nacimiento de Miguel, Leonardo, Carolina y Teresa Manchini, donde dice que el nombre y apellido del padre de dichos señores es "Antonio Mancini", "José Antonio Mangino", "José Mancini" y "José Mangino", respectivamente, debe decir "José Antonio Manchini"; B) En las mismas partidas de nacimiento, donde dice que el apellido del abuelo paterno es "Mancini", "Mangino", "Mancini" y "Mangino", respectivamente, debe decir "Manchini". C) En la partida de casamiento de Miguel Manchini con Felicia Pires, donde dice "Mangini" debe decir "Manchini"; D) En la partida de defunción de Miguel Manchini, donde se establece "Mangini" debe decir "Manchini". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2005-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bertolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1893-v.set.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Perez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1894-v.set.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1897-v.set.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1896-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1859-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Clara de Sierra y de don Belisario Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1880-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1887-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1888-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eugenio o Luis Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1889-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Filomena Canevello de Hipogrosso o Ippoglosso o Hipoglossó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1892-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marexiano de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 8-1890-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Corsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1891-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Musto y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, cincuenta y un decímetros y cuarenta centímetros y treinta y cinco milímetros, comprendido dentro de una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en el camino Castro, 21.a sección judicial de este Departamento, del otro lado del arroyo Miguelete, ,compuesta de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siete mil cuatrocientos veintiséis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sud, con el camino Castro; cincuenta y seis metros sesenta centímetros [illegible] Oeste, [illegible] metros treinta centímetros por el Norte, con don José María Latorre y por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros y tres metros treinta centímteros (esta línea, por formar ángulo mira hacia

el Sud), con Angela C. de Misto, hoy José Piñera y veinticinco metros treinta y cuatro centímetros con la sucesión Beceiro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1895-v.oct.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Isolina Fernández de Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1876-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Maximina Espel Sosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ésta con el nombre de "Maximino" en vez de "Maximina" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1900-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Antonio Vieytes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de la causante doña Fortunata Piovano de Vieytes, donde dice Peovano, debe decir Piovano. 2.o En la de casamiento de doña Fortunata Piovano con don Antonio Vieytes, donde dice Vieites y Piovana, debe decir respectivamente, Vieytes y Piovano. 3.o En la de nacimiento de Luis Antonio Vieytes, donde dice Bieitis y Piobano, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Vieytes, donde dice Vieta y Piobaña, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 5.o En la partida de nacimiento de Juan Vieytes, donde dice Vietes, debe decir Vieytes. 6.o En la partida de nacimiento de María Vieytes, donde dice Veities y Vobano, debe decir respectivamente Vieytes, y Piovano. 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata Vieytes, donde dice Bieytes y Piobano, debe decir Vieytes y Piovano. 8.o En la partida de nacimiento de Alfredo Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano. 9.o En la partida de nacimiento de Luisa Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano; y 10.o En la partida de nacimiento de Carlos Vieytes, donde dice Vieites, debe decir Vieytes. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1869-v.set.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corina Aguinaga de Sereijo o Cereijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1811-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Angel Pablo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1749-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio, donde decía Viercho, se mandó establecer Vigliercio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierci, se mandó establecer Vigliercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1883-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.2-1494-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1401-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1581-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lyda Schwarz de Miles a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ag.26-1398-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Nolbert Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-960-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1184-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.13-2109-v.set.25.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.10-1966-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.10-1963-v.oct.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mendisco José E. Concurso necesario, promovido por el Banco Popular", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 25 del actual a las 10 y 30 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set 8-1866-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.6-9851-v.set.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Ladoni o Landoni de Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1781-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Tabbó de Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1782-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2103-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Américo Nicasio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bautista Secco de Pedre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2106-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Barcelona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2107-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hernández Quintero o Dolorez Hernández o Dolores Hernandez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2108-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Manuela Guadalupe Umerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2087-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Carsollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.5-1783-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vladislavich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.5-1784-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Pizzorno o Pisorno, etc.", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pizzorno con Rosa Laviosa, donde dice Juan Pisorno y Rosa Lavioso, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Domingo Miguel, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Pisurno y Labiosa y el nombre del padre Juan, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Laviosa. En la de nacimiento de Francisco, aparece éste como hijo de Juan Pisserno y Rosa Laviossa, debiendo ser Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Mariana, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de Angel, aparece éste como hijo de Juan Pissorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la partida de nacimiento de Juan Manuel, aparece como hijo de Juan Pisorne y el apellido del abuelo paterno dice Pisorno, debiendo decir hijo de Juan Bautista Pizzorno y Pizzorno, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Bautista, aparece como hijo de Juan Pizorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de María, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En las de nacimiento de María Ilda F. y María Ester Robaina Pizzorno, el apellido de la abuela aparece Lavinza, Laviuza, debiendo decir Laviosa. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1689-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1374-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Scarsella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante, pues aparece ésta con el nombre de Concepción Clelia Elvira en vez del de Ana. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1657-v.set.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Narciso Luis María Silveira. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Timotea Antonia Silveira que aparece inscripta con el nombre de Timoteo Antonio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1658-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Cuesta o Cuestas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2053-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo o Raymundo Despagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2054-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolla o Bola o Boya citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2055-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio o Vicente Angel o Angel Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2056-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Baró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2019-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2020-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20116, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terre-

no de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Gliulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2023-v.oct 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray Puga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2021-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Philo Forton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2022-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bowen Daviess citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.9-1931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Martín Berinduague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Set.6-1819-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1820-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Cubela o Aída Cubela Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1821-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nelberto Rondán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1822-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez a favor de don Francisco C. Sosa ante el Escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, en cuanto se refiere a la justificación del dominio de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas, 41 áreas, 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, AcAtuario. Set.6-1809-v.set.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto De Juan o Dejuan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1785-v.set 16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1736-v.oct.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Nieves o Nieves Escouto de Rogliardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1741-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Alejandro Chiappara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Set.4-1742-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1744-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Azeves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1745-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Set.4-1759-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugalov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Auguchenho, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bagliani de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1685-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2.1654-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Labacá y otro, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás y Manuel Francisco Labacá, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece Lavaca, debe decir Labacá. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1546-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Julián, Andrés, Marcelina, Vicenta, Joaquín y Florentino Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-939-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 23-1356-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-943-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Caraciolo Ferreira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set. 13-2100-v.set.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Ticocornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.6-1898-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino se hace saber: que la firma de esta plaza Devinzenci y Rodríguez, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Julio Ratti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.6-1841-v.set.17.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.29-1509-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Raúl Jasson. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos; atento a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado que presentó don Raúl Jasson. Háganse la protocolización y publicaciones de ley y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.13-2093-v.set.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Manuel Fusario, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.6-1891-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Fuentes Angel y Compañía contra Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ignacio Quiñones para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, estableciendo domicilio dentro del radio del Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. Set 8-1863-v.set.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Victorio o Víctor Salvo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "5958. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Victorio o Víctor Salvo, el día 8 de Mayo de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.4-1710-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.4-1712-v.oct.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Simón Lijtestein Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10752. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Simón Lijtestein, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.4-1711-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Milies, para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene. 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag 30-1569-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.4-1713-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ag.30-1221-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña María de Boni de Traverso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.13-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bertolini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. Set.12-2074-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2067-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario" Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2033-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.8-258-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo Mondeja, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se considere con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.8-1854-v.set.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1810-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla o Paula Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1829-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.28-1467-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Josefa Zarazola. Filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario. Ag.23-951-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1341-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del témino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.

Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.20-1152-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmeralda y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1050-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1074-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shepherd, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-963-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-956-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-925-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grichener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Adrena Lucero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-926-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-927-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-877-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.12-2035-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Justo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-2000-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Matilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1432-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1976-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lebel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1909-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Riveir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1877-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Crócamo y de doña Angela Manchini de Crócamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1813-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1622-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se proceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1548-v.oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1515-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca

a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Luisa Denezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Morissset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1409-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1117-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1118--v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.15-1179-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Lionge, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Lariccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.15-1066-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
Ag.15-1090-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barloeco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1010-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por don José Ferrúa, contra José Teófilo Pizzorno, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don José Teófilo Pizzorno o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 93, con frente a la calle Gobernador Viana, 10.a sección judicial del Departamento de la capital, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que, como no se conoce el actual domicilio del señor José Teófilo Pizzorno, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Set.10-1972-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan Etchegorry, contra Gumersindo Delgado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Gumersindo Delgado o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 55, con frente a la calle A. entre las de Iberia y Chapicuy, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que, como no se conoce el actual domicilio del señor Delgado, se hace esta publicación por el término de diez días — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.10-1973-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la capital, dictada en los autos "Pío O. Zerboni contra Diego Bergara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Alberto Balboa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 1 de la fracción J del plano de Godofredo Castrillejo, con frente al Norte de la calle Humberto I, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarando rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Alberto Balboa o a quien sus derechos represente, por medio del presente edicto, por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Set.10-1970-v.set.22.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la capital, dictada en los autos "Pío O. eZrboni contra Diego Bergara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Diego Bergara o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 2 de la fracción J del plano de Godofredo Castrillejo, con frente al Sur, a la calle Humberto I, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa, en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarándose rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Diego Bergara o a quien sus derechos hubiere, por medio del presente edicto, por no ser conocido su actual domicilio — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — José H. Amondarain. Juez de Paz.
Set.10-1971-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Angel Rovella con Valentín Grimberg. Cobro de alquileres y rescisión de contrato", se hace saber que el día 15 del corriente mes a las 15 horas y en el local de la calle Ariel número 4881, en Sayago, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio de don Clodomiro E. C. Almada, asistido del infrascripto, de los bienes embargados y que se encuentran depositados en el indicado local. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 18 de Mayo número 1064, a disposición de los interesados. — Sayago, Setiembre 1.o de 1930. — O. Terra, Juez de Paz.
Set.4-1747-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Luis Veiga de Saucedo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Set 6-1831-v.set.17.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 22 del actual mes a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacial asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de la sucesión referida: 1.o Una fracción de campo; ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 25 hectáreas, 74 áreas, 17 centiáreas y 62 decímetros, empadronada en mayor área, con el número 457 y linda: Norte, sucesión Cándido Mello; Este, Teolinda A. de Riani: Sur, sucesores de Juvenal Alves, y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves. 2.o Una fracción de chacra, ubicada en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 centiáreas y 29 decímetros, y linda: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sureste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato, y Noroeste, camino por medio, con Juan S. Vivaldi. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la expresada 9.a sección judicial, señalado con el número uno de la manzana número 19, lindando: Este, calle públi-

ca; Oeste, terreno de E. González; Norte, M. dos Santos, y Sur, calle pública. Se compone de 47 metros, 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 2 de 1930 — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.6-1936-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Set.6-1835-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Set.3-1658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.22-1319-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1990-v.oct.13.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Ulpiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag.13-974-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 28 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag.13-973-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Remedio de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.11-2014-v.set.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Casiano del Valle. Incapacidad. Pieza separada sobre remoción de su curatela", con fecha 4 de Setiembre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que ha sido designado curador interino de Casiano del Valle, cuya incapacidad fué decretada con fecha 24 de Junio del corriente año, el escribano don Miguel E. Ormachea. — Canelones, Setiembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.10-1938-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Berriel de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.3-1136-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.8-1845-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pió, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.6-1818-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Fontes de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.4-1726-v.set 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Giménez de Mármol, a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 19 de 1930. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Set.8-1865-v.set.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo. prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.
Ag.28-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Boggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros curenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.
Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.10-1951-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa de León de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.10-1952-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Olivera Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1878-v.set.18.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación, y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1882-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1879-v.set.18.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1579, 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Bar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como la correspondencia epistolar y telegráfica, que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese

hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmo, etc — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1401-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elza Sala de Silvera o Elsa Juana Sala de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1880-v.set.18.

Rectificación de partida

Certifico que por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por las sucesiones de Manuela Gallador y Juan Martín Echave, por rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dolores Echave, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, siendo su verdadero nombre Dolores, con el cual se ha casado y es conocida por todos desde su infancia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1675-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juliana Gregoria, Pedro Hilario, Manuela Gabina y María de los Angeles Gastiazoro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2094-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Italina Visca de Araneo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2095v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carle, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2096-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Decanis, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derecros dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2097-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo A. Carassale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-1981-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo [illegible] citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Toré, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-1969-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Morgan de Rode, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.9-1924-v.sct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Bellegarde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1930. — Antonio M. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.4-1715-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonjour, en representación del Consejo de Enseñanza Industrial, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes:

Escritura de donación autorizada por el escribano señor Eduardo Bonjour, en la ciudad de Carmelo, en fecha 20 de Junio de 1928, por la cual el señor Italo Ovidio Fontana, hizo donación al Consejo de Enseñanza Industrial, de una fracción de terreno de una hectarea seiscientos metros cuadrados veintidós decímetros, ubicada en el distrito de Juan González, empadronada en mayor área con el número 8336, y señalada con el número 4 del plano levantado en fecha 25 de Abril de 1927 por el agrimensor señor Emilio Buceta, y se deslinda así: 91 metros 59 centímetros en la línea del Norte, lindando actualmente con más terreno del mencionado Consejo; 72 metros 77 centímetros en la línea del Nordeste con frente al camino departamental de acceso a Carmelo; 33 metros 3 centímetros en línea del Este con la sucesión Manitto; 129 metros 62 centímetros en la línea del Suroste con Rafael Navarro, y 83 metros 55 centímetros en la línea del Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Dicha donación fué aceptada por el Consejo citado en fecha 17 de Diciembre de 1928, según escritura que autorizó en la ciudad de Carmelo el nombrado Escribano señor Bonjour.

Escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Bonjour — En la ciudad de Carmelo en fecha 17 de Diciembre de 1928, por la cual el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, compró a los señores Serapio Indart, Teófilo D. Figueredo, Italo O. Fontana y Cayetano Dolluppalo las otras siguientes fracciones de terreno: al señor Indart, dos fracciones que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en el distrito de Juan González, sobre la margen izquierda del arroyo de Las Vacas, a inmediaciones del puente giratorio, que da acceso a Carmelo, compuestas de una superficie total de 2.466 metros cuadrados que se deslindan así: 36 metros de frente al Norte sobre la costa del arroyo Las Vacas, por 66 metros de fondo al Este, lindando actualmente con propiedad del "Carmelo Rowing Club"; por el Sur con calle de 12 metros de ancho de por medio, con Elío González, y por el Oeste en extensión de 71 metros, con Máximo González, y Teófilo Doroteo Figueredo, Italo Ovidio Fontana y Cayetano Dalluppolo, las fracciones números 2, 3 y 4, del plano del agrimensor Buceta, ubicadas en el mismo paraje, compuesta cada una de ellas de una superficie de 1.282 metros cuadrados, que lindan por estar unidas: por el Nordoeste con calle de acceso al camino departamental que está por medio con más propiedad del señor Fontana; por el Nordeste con el citado camino departamental; por el Surdeste con propiedad donada por el nombrado Fontana para la escuela industrial y por el Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho por el término legal. — Colonia, Agosto 21 de 1930. — Raúl Barbot.

Set.5-1792-v.set.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1461-v.set.30.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Aguirre, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Francisco C. Betelu, en Nueva Palmira el 10 de Agosto de 1911, por el cual el nombrado señor Aguirre adquirió una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 12 del cuartel del Este, del plano municipal de la Villa de Nueva Palmira, compuesta de una superficie de 21 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, actualmente con Bernardo Pizurnia; al Este, Luis M. Davies y al Sur, con Pascual y Pablo Roselli, empadronado dicho bien con el número 1548. Se hace la presente publicación por el término de ley, a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1479-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de ésta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departa-

mental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenny Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro, por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.28-1474-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José García, citándose a todas las personas que se consideren con derechos en la misma para que los deduzcan dentro del término de treinta días con los correspondientes. — Joaquín Suárez, Agosto 16 de 1930. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.
Set.13-2090-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel de Nicola. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Nicola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionante con Micaela Hipólito al margen donde dice Nicoclo Miguel con Deolto María debe decir "de Nicola Miguel con Hipólito Micaela"; en el texto donde dice Miguel de Nicolo debe decir Miguel de Nicola; donde dice Micaela Depolto debe decir Micaela Hipólito; donde dice Teodosio de Nicolo debe decir Teodoro de Nicola; donde dice hija de Miguel Depolto debe decir hija de Natalio Hipólito, y al suscribir el acta, donde dice Micaela Dioelte debe decir Micaela Hipólito. De nacimiento de Angel Carmen de Nicola, al margen, donde dice Denicoli Angela Carmen debe decir "de Nicola Angela Carmen"; en el texto, donde dice, compareció Miguel Denicoli debe decir compareció Miguel de Nicola; donde dice y de su esposa Miguela Depolto debe decir "y de su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieto por línea paterna de Teodoro Denicoli debe decir que lo es de "Teodoro de Nicola", donde dice María Josefa Mucha debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depoldo debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miegl Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Felicia Elena de Nicola, al margen donde dice Denicola Felicia Elena, debe decir "de Nicola Felicia Elena"; en el texto donde dice compareció Miguel Denicola debe decir "compareció Miguel de Nicola"; donde dice su esposa Micaela Depolta debe decir "su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieta por línea paterna de Teodoro Denicola y María J. Muzza debe decir que lo es "de Teodoro de Nicola y María J. Muccio"; donde dice que por línea materna es nieta de Natalio Depolto y Angella Rosa Forti debe decir que lo es "de Natalio Hipólito y Angela Rosa Forte" y al suscribir el acta donde dice Miguel Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Teodoro de Nicola, al margen donde dice de Nicolás Teodoro debe decir: "de Nicola Teodoro"; en el texto donde dice que es hijo de Miguel de Nicolás, debe decir que es de "Miguel de Nicola"; donde dice Micaela Ypolito debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice Teodoro de Nicolás debe decir "Teodoro de Nicola"; donde dice Josefa Musch debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Ypolito debe decir "Natalio Hipólito" y donde dice Angelarosa Forté debe decir "Angela Rosa Forte". De nacimiento de Blanca Josefa de Nicola, en el texto donde dice que es nieta por línea paterna de Teodosio de Nicola debe decir que lo es de "Teodoro de Nicola" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Amadeo de Nicola, en el texto donde dice Micaela Depolto debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice María Josefa Musc debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depolto debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.13-2098-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Grachot de Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2051-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2052-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.10-1932-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set 9-1922-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zunilda González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.11-2020-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Foiran, por sí y en representación de Julio Gregorio. Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.9-1911-v,dic.113.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.20-1208-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Colombo de Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.10-1931-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Cabeza Sorgi o Enrique Antonio Pont Cabeza Sorgi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea nomo herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 28 de 1930 — Arturo A. Abad, Escribano.
Set.5-1790-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Pura Gómez de Foliadeso o Foliados, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.5-177 -v.set.1 .

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] doctor don [illegible] se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don [illegible] H o Eusebio Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.5-1774-v.set.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Ricetto de Barranco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.5-1776-v.set.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia o Emilia Ramona Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set 4-1752-v.set.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hallan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1340-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro Maritan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto aparece llamándose Licandro Pedro se establezca sólo el nombre de Lisandro, que es el verdadero y único que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.12-2040-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2001-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por sentencia definitiva que se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo. Rectificación de partidas", por este Juzgado, con fecha veinte de Agosto último, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre don Fermín Uribarri y doña Juana Clavijo, donde aparece el contrayente con el apellido de Uribar en vez de Uribarri, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1898-v.set.25.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi, y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sappi de Gorgoroso y de don Omar Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.4-1727-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1483-v.set.29.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1364-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arriola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.4-1728-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano público.
Ag.29-1477v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco González y de doña Melchora Lavalleja de González, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.
Set.10-1944-v.set.22.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1737-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1485-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set 9-1923-v.oct.11.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Fray Bentos, Agosto 15 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rita Clordia y Urtiaga de Ayerra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1544-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Braulia Irizaga de Saldivia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1917-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nepomuceno Porto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1913-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Olivera Duarte o Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1839-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.4-1719-v.set 15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó se hace público que por resolución dictada hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes Arnaldo Piñeyro de Andrade y Augusto de Amaral Piñeyro Junior que giraban en esta plaza bajo la firma Armando Piñeyro y Compañía. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado L. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, el comerciante don José Zorrilla; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1545 v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zolinda Luciani de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que, por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2063-v.set.23.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedror S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 8 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano
Set.12-2065-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.10-1927-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Julio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.9-1925-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Camino o Lucas Eleuterio Camino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Set.9-1926-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Agosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1930. — Próspero M Rubert, Escribano.
Set.6-1832-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Feria de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.6-1833-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente en el mismo. — Rocha, Junio 36 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1056-v.set.13.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emilio Schneckemburger ha presentado el estado de la misma, y que por auto dictado con fecha diez y nueve del corriente se ha fijado el día 30 de Octubre del corriente año para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas del expresado día, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1601-v.set.[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santín y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita María Luisa Blanc de [illegible], para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.13-2079-v.set.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, súplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santín, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria Chapui de Carrara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario
Set.10-1945-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santín, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.10-1947-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y

Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Motta o José M. Mota o José Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.10-1948-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Burutaran de Harriague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1949-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, en representación de doña Gabina Ortiz, María Ortiz, Rosa Ortiz viuda de don Julián Orcasitas, doña Ramona Ortiz viuda de don Manuel Orcasitas, Tula Vizcarret, Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret y doña Irma Vizcarret de Gallino, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por adolecer de los errores que a continuación se detallan: En la de matrimonio de don Ramón Ortiz con doña María Echevarría, aparece el esposo con el apellido Ortis y la cónyuge con el de Echeverría; en la de nacimiento de Bonifacio Ortiz, figura Bonifacio Epifanio; en la de Gabina Ortiz se le ha establecido los nombres de Higinia Gavina y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Rosa Ortiz, se le designa Dominga Rosa y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Ramona Ortiz, aparece la madre con el apellido de Echeve- ... la de Félix Ortiz, se ha escrito Fe- ...s el apellido del padre Ortis y el de ... e Echebarría; en el acta de defun- ... de Bonifacio Ortiz, aparece la madre ... fallecido con el apellido Ortiz: en la óbito de Elisa de Vizcarret, aparece la madre como Echeverría y el esposo de aquélla con el nombre Albino; en el acta de defunción de ésta también figura Albino; en la de su matrimonio con doña Elisa Ortiz, aparece Albino Viscarret y la madre de aquélla con el apellido Etchevarría; en la de nacimiento de Tula Vizcarret, aparece el padre con el nombre y apellido de Albino Viscarret y la abuela materna con el apellido de Etchevarría; en las de Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret e Irma Vizcarret, aparece el padre de éstos con el nombre de Albino y en la última de estas partidas con el apellido Viscarret; siendo los verdaderos nombres los siguientes: de los padres de los mandantes Ortiz, es Ramón Ortiz y María Echevarría; el hijo de éstos que aparece bautizado Bonifacio Epifanio, es Bonifacio; el de la que aparece bautizada Higinia Gavina es Gabina, y el verdadero apellido de la madre es Echevarría; el nombre de la hija de aquéllos, designada Dominga Rosa es Rosa y Echevarría el apellido de la madre; Echevarría el apellido de la madre de Ramona Ortiz; el verdadero nombre y apellido del que figura bautizado Felis Ortis, es Félix Ortiz; Ortiz el apellido del padre y Echevarría el de la madre; el verdadero apellido de la madre de Bonifacio Ortiz, que aparece al inscribirse su fallecimiento Ortiz, es Echevarría; Echevarría el verdadero apellido de la madre de Elisa Ortiz de Vizcarret, que se ha escrito Echeverría y Braulio Albino el verdadero nombre del esposo, que aparece en la misma, Albino; así como Braulio Albino Vizcarret, el que debe figurar en el acta de defunción de éste y el que debe establecerse en su partida de matrimonio con doña Elisa Ortiz de Vizcarret, por ser su verdadero nombre y apellido y Echevarría el apellido de la madre de la contrayente: el verdadero nombre y apellido del padre de Tula Vizcarret era Braulio Albino Vizcarret, y el verdadero apellido de la abuela materna de aquélla era Echevarría; Braulio Albino Vizcarret era el verdadero nombre y apellido del padre de Elisa Vizcarret: de Luis Alberto Vizcarret y de Irma Vizcarret y Echevarría el verdadero apellido de la abuela materna de éstos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.12-2084-v.oct.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosendo Amarillo y de doña Fermina Tabares de Amarillo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.10-1946-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Carballo de Bernaola o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por Pasquet y Cambiasi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Armando I. Lema Actuario

Set.10-1955-v.set.22.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Irache de Salema o Salemme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1716-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Eguibar o Egalvar de Mojoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1717-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ignacio José Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1719-v set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Diciembre último, se ha fijado el día 20 de Julio de 1927 la época de suspensión de pagos del comerciante fallido Manuel Jort y Miro. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juaun A. Abó, Actuario.

Set.12-2042-v.set.30.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido R. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.6-1823-v.set.17.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Della Naddalena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1930. — Juan A Abó, Actuario. Set.6-1824-v.set.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por auto de fecha 13 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Carreta Quemada, tercera sección de este Departamento, don Feliciano I Peña, declarándose prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y finalmente, se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Raúl I. Arriaga, los Justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.6-1828-v.set.30.

Declarción de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado ausente a don Blas Capeletti. Y a los efectos de la dispuesto en la parte final del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Adjunto. Set.6-1827-v.set.30.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bernal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto. Set.6-1825-v.set.17.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1146-v.set.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término dee sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.28-1501-v.nob.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eulalia Medina de Silva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.13-2050-v.set.24.

Anulación de auto de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el mismo magistrado en el expediente caratulado " Año 1927. — Número 560. — Pedro Pablo Figueroa, Quiebra. — Lo. 16 Fo. 589", se dispuso dejar sin efecto el auto de fecha 5 de Noviembre de 1927, por el que se declaraba en estado de quiebra al nombrado don Pedro Pablo Figueroa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.13-2081-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jun Pedro Laco, y en cuyo

mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1956-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M Joanicó, recaída en los autos respectivos, se hace saber que por sentencia de dicho magistrado, de fecha 13 de Mayo último, se ordenó la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de los causantes Pedro Souberville y Rosa Soria, en cuanto se designa al esposo con el apellido de "Soubarbille" en vez de Souberville. De nacimiento de Pedro Souberville, en cuanto en vez de este apellido se le ha puesto el de "Souberbille"; y de nacimiento de Sofía Souberville, en cuanto aparece escrito su apellido paterno como "Souberbille", en lugar de Souberville, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1959-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Dutha, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1919-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Lima, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1920-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Britos o Juan Antonio Britos Castell, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.5-1788-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Eraulia Méndez de Albornoz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.5-1789-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Gal de Rivas y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1533-v.oct.4.

Apertura de testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R Irisarri, Actuario.

Ag.15-1091-v.set.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Lalbert, en el expedientillo caratulado: "Año 1930. — Número 292 — Almanzor Alzáibar. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos. Lo. 17. Fo. 293", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 1.o de Diciembre de 1928 como aquélla en que el comerciante don Almanzor Alzáibar estuvo en efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1631-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.6-15858-v.set.1?

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio A. Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1953-v.set.22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliados en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz Fidel Fernández, Hipólito Otonio y Eudoro Alonso Garuni, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez Marcelo Ureo'ay, Francisco Carbonell, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Durá, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección de este Departamento: Banco de la República (sucursal Tacuarembó); Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, avenida Gonzalo Ramírez número 2155; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día treinta de Setiembre, a las 15 horas. Se previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1954-v.set.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alfredo Rosay. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Humberto F. [illegible] ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha 27 de Agosto del año actual se ha fijado el día tres de Octubre entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que los que no concurran deberán presentarse con los justificativos correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.9-1931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca González de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Set.6-1840-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido designado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto

Ag.30-1603-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Carlos Cavalheiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el comerciante de esta plaza don Francisco Rey y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.23-1358-v.set.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1692-1694; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1424; Juan V. Shppard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 562; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1357 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a a cualquier título para la Junta de acreedores que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.30-1361-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres

doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana o Juan Santana Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.11-2023-v.set.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.8-1859-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odolia Juana Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.8-1860-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la doña Guillermina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario Set.8-1861-v.set.18.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Espléndido solar con frente a la avenida Agraciada.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 108103", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero don Juan Peroló, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se refiere, el aludido inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 108103, con un área de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos, con nueve metros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, entre las de Lozano y Valentín Gómez; por treinta metros de fondo, no existiendo más datos en el respectivo expediente. Se previene. A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de tres mil doscientos cuarenta pesos, igual a las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto; B) Que el mejor postor deberá depositar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Por más datos, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central). Set.13-2099-v.set.30.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Regia propiedad. Boulevard Artigas número 1203, esquina Charrúa número 2345. Judicialmente, al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Ambrosio Pérez con Rodolfo Pistero Fynn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terrenos con todo cuanto los con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalados, uno de ellos con el número 26 y el otro formando parte del número 25 en el plano levantado en Junio de 1912 por el ingeniero don Donato Gaminara y cuya superficie y linderos son: el primero, empadronado con el número 22574, consta de quinientos trece metros, setenta y dos decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, teniendo doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas, por donde está señalada su puerta con el número 1203; cincuenta metros al Norte, lindando con el solar número 25, que en seguida se describirá; treinta metros cincuenta centímetros al Sud que, por formar esquina, son también frente a la calle Charrúa, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 2345; veintidós metros treinta centímetros al Sudoeste, por donde confina con un callejón que desemboca en dicha calle Charrúa y en un metro cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número 19. El segundo terreno, que es parte del empadronado con el número 22573, se compone de sesenta metros cuadrados, teniendo un metro veinte centímetros de frente al citado boulevard General Artigas; cincuenta metros al Norte, lindando con el resto del solar número 25; un metro veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar número 13 y cincuenta metros al Sur, lindando con el solar número 26 anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los gastos de remate, publicaciones, comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1430.

Set.13-2116-v.set.29.

MANUEL M. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José María Delgado con Julia de la Sierra de Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, según plano levantado en Febrero de 1886, por el agrimensor Joaquín Travieso, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros seis decímetros, que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Carapé, donde el edificio está señalado con el número 2014 entre las de Defensa y Conservada; cuarenta metros sesenta centímetros al Este, lindando con Juan Cardellino; quince metros ochenta y cinco centímetros al Sud, con Cambetta y Latorre y nueve metros treinta y seis centímetros al Oeste, a contar desde el frente hacia el Sud, en cuyo punto forma un ángulo recto entrante, cuya otra línea mide cinco metros diez centímetros, siguiendo después ese ángulo la prolongación del citado límite del Oeste, hasta cerrar el perímetro en una longitud de veintinueve metros veintiocho centímetros y confina con Echandi. Este bien, está empadronado con el número veintiún mil setecientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2062-v.set.27.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de [illegible] doctor don Juan Landó [illegible] cornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, y forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, el solar número 4; al Este con Pedro de María, y al Oeste, con más terreno del solar número 5, habiendo sido avaluado en $ 4.000.00. 2.o Dos solares y las mejoras que contienen, en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, señalados con los números 3 y 4 de la manzana D bis, de un área en conjunto de 922 metros, 13 decímetros y 75 centímetros cuadrados, lindando: al Sur con calle Marzo, al Norte los solares 11 y 12; por el Este, el 5, y por el Oeste el número 2, y ha sido tasado en $ 1.066.66. Y el día 5 del mismo mes a la hora 10, se procederá a vender en el local de la calle Ciudad de Astorga, de propiedad de estas sucesiones, los bienes muebles de las mismas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes inmuebles, que no excedan a las bases que a cada uno se les ha asignado, y por los muebles, se venderán al mejor postor. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se venden en los autos sucesorios respectivos, y 3.o Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 olo del precio, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, siendo la venta de los muebles al contado. — San José, Agosto 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.12-2043-v.set.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remate de todas las existencias del bazar sito en la calle Sierra número 2267. Remate por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gervasio Protasio. Quiebra" El día 22 de Setiembre a las 14 horas, se venderán todas las existencias de dicho bazar. Artículos de regalo, platos, ollas y otros que estarán a la vista el día 19, armazones, etc. Por más detalles, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.10-1980-v.set.22.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar en el Prado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luis Tonella Sciarra contra Ramón y Manuel Lema. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Peroló, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado del otro lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por el Paso del Molino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de división levantado el 30 de Octubre de 1923 por el agrimensor Mendoza Haedo, está señalado con el número uno, compuesto de 607 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 805 milímetros de frente al Sudeste, al camino Castro, distante el punto más cercano de dicho frente, del camino General Hornos, que se halla hacia el Este, 79 metros 71 centímetros; 51 metros 445 milímetros al Sudoeste, colindante parte con bien de don Domingo Díaz y el resto con bien de don Justo A. Iglesias; 11 metros 833 milímetros al Nordoeste, lindando con don Pedro Ratti y 51 metros 53 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, de don Manuel Gayon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y cordón serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.9-1932-v.set.24.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

¡Cinco propiedades y un gran terreno con importantes mejoras, en Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. Centro de importantes fábricas. El jueves 25 de Setiembre de 1930, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre corriente, en el

lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Supplici, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Una finca empadronadanada con el número 54061, constituida por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista" en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824 (antes número 81) y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sienra y Arbeleya. Quiebra", las mercaderías e instalaciones del local de la calle Rincón número 517. El miércoles 24 de Setiembre, de las 15 a las 20 horas y días siguientes, hasta terminar. Set.11-2006-v.set.23.

Antonio Canaveri; 2.o A las 15 y 30: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 y 54074 que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Aroyo Seco" en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a la que los edificios tienen los números 819 a 813; treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Pelegrín Palau y treinta y cinco metros al Oeste, por donde confina con doña Carolina Maciel; y 3.o A las 16. La finca empadronada con el número 54515 o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fridolin Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes: en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.
Set.9-1930-v.set.25.

MATIAS CAZEAUX
REMATE JUDICIAL

El martes 23 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Airaldi y Storace" contra Prudencio Comesaña. Cobro ejecutivo de pesos" y con la base de las dos terceras partes de su tasación, remataré una máquina gariopa marca "Fulkenberg" y un electro-motor de 3 HP. Local: calle Marsella número 2612.

Informes: calle Santiago de Chile número 946. Set.8-1938-v.set.23.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Juan Boado o Boada y otras", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del revalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, o sea lo es de $ 2.500.00, de un solar de terreno sito en la Villa de la Unión, con el edificio y demás mejoras que contiene, de frente al Norte, a la calle Figueroa, hoy José A. Cabrera, número 5, y tiene once metros, lindando: por el Oeste, en veinticinco metros veintinueve centímetros, con Carlos Otero; por el Este, en veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, con sucesores de Carmen A. de Cetrés y al Sud, en once metros, más o menos, con Villalba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523. Set.4-1750-v.set.19.

FEDERICO OCAMPO
REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil y Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arñábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vieito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael V. Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larriera; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larriera y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larriera de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay calle Misiones 1435. Set.1.o-1644-v.set29

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colmeo, del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 5.600 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina y por el Oeste, con la sucesión González; 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título, linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Sosa; por otro, calle por medio, con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1740-v.oct.6.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos sucesorios de don Ramón Penadés, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 8.a sección judicial y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Francisco Tajes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil trescientos cuatro, confinando por el Este y Norte con finca de don Julián Dupuy; 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicadas en la 8.a sección judicial de este Departamento y señaladas con los números tres y cuatro del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, de los cuales, el solar tres, que es de forma irregular, consta de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste a la avenida General Rondeau; veinticinco metros setenta y siete centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar cuatro; veintitrés metros en la línea del Sur, lindando con el solar número dos, y al Este, siete metros veinte centímetros, lindando con don Juan B. de Irigaray y, al Sudeste, una oblicua de cuatro metros, que linda con el resto de la manzana. El solar número cuatro que es de figura rectangular, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste sobre la avenida citada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con finca del señor Juan B. de Irigaray; por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con el solar número cinco del señor Antonio Marexiano. Se previene: Que la fracción primeramente descripta está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 50.000.00 y las descriptas en segundo término, en conjunto, en $ 10.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1648-v.set.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

2 propiedades: Comodoro Coé esquina Chacabuco y Comodoro Coé entre Larrañaga Chacabuco. — El miércoles 17 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra Julián Humberto Olivera Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre del corriente año a las 3 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.72 así como del solar número sesenta y dos del plano del agrimensor Miguel L. Costa suscrito en Setiembre de 1925 y la cual según otro plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Marzo último, consta de un área de 137 metros 14 decímetros deslindados así: 11 metros de frente al Norte a la calle Comodoro Coé, 10 metros 2 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 47 del plano citado del agrimensor Costa; propiedad del Banco Territorial del Uruguay; 12 metros 30 centímetros al Sud limitando con el solar número 61 del plano de Costa y también del Banco Territorial del Uruguay y 13 metros 80 centímetros al Este, limítrofe con propiedad de Ramón Méndez Olivera; y 2.o Una fracción con todas sus construcciones situadas igualmente en la 18.a sección judicial de este Departamento, que también forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.72 y según el mencionado plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1925 es el solar designado con el número 2, que consta de una superficie de 297 metros, 89 decímetros, encerrados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Comodoro Coé, 9 metros 57 centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Ambrosio Lelando, 30 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar número 19 y 31 metros 6 centímetros al Noreste, que por formar esquina ese terreno son también de frente a la calle Chacabuco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Ag.30-1596-v.set.17.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De una propiedad moderna, compuesta de tres habitaciones, cuarto de baño, hall y garage: calle Chimborazo número 73 casi esquina avenida San Martín, en la parada de los ómnibus letra G. — La venta se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Enrique Luraghi contra Tomás Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.511, señalado con el número 18 de la manzana letra S., compuesto de 246 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros centímetros de frente al Sud a camino público, hoy calle Chimborazo, número 73, distante su punto medio de la esquina que forma esta calle con la avenida Gral. San Martín 28 metros 26 centímetros; 10 metros 6 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar número 22; 25 metros al Este, lindando con el solar número 19, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y compra y venta certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28

...de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Nota: la propiedad podrá visitarse el día antes del remate de 14 a 16 horas, solicitando las llaves en mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Set. 1.o-1651-v.set.19.

LUIS ALBERTO CASTAGNOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ba bela, Clara Matilde y Camilo Isidro, contra Juan Franco ro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del corriente mes de Setiembre, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Alberto Castagnola, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en Sayago, décimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número cincuenta y un mil sesenta y seis, señalado con el número tres de la manzana letra B, en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiocho, por el agrimensor Horacio Uslenghi y compuesto, según ese plano, de una superficie de trescientos veintinueve metros, setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Ariel; treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, por donde linda con los solares números dos y treinta y seis; diez metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, por donde linda con el solar número treinta y cinco, y treinta y un metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro. Se previene Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Salp, Actuario.

Más informes Treinta y Tres número 1418

Ag.30-1580-v.set.19.

JORGE PONCE DE LEON
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato o Honorato da Silveira, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida la que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1914 por el agrimensor don C. G. Schroeder con el número cuatro, compuesta de una superficie de novecientos quince hectáreas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites, por el Norte, con el arroyo Monzón; al Sud, las fracciones nueve y diez al Este, la número cinco, y al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.30-1572-v.set.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías, por el Este, con don Faustino

Rosano y por el Oeste, con don Elías Borches. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Ag.16-1115-v.set.16.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

Dos valiosas fracciones de campo. El martes 29 de Setiembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 278 hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción B, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas rurales números 84, serie "V", y 318, serie "Z") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, al 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 8.110.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "V", para la segunda fracción.

Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1464, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ag.21 1281-set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaud, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, com-

puesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 556, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicho, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura ción, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag 19-1193-v.set.25.

LORENZO J. PEREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, con fina, por el norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal; por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela: por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este, terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte calle Carlos M. Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez; por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera. La manzana veintinueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este y Sur, con terrenos del deudor La manzana letra J, tiene, al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L, da frente al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, calle Manuel Stirling y al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra E, está situada con frente a las calles Leandro Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento dieciocho metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán; seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado, a la hora 15 del día señalado; 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-901-v.set.15.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Maccio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1764 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona; y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65600, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 21.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.600.00. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo", se hace saber al público, que el día veinticinco de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, del bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros; que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Dalverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por Prudencia Palacio contra Fausto C. Miranda por divorcio. Incidente sobre pensión alimenticia, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el señor Alguacil, asistido del autorizante, a la venta en almoneda por medio de pregonero y por oferta que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina, al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sud, con terreno prometido en venta a A. Dinelli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados y que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1978-v.set.27.

CARLOS MARIA PERICHON
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección judicial de Montevideo, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del bien empadronado con el número 31017. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil nombrado para dicha diligencia y el suscrito Actuario ad hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número treinta y un mil diecisiete, situada en los Pocitos, de esta sección y ciudad, que según antecedentes y plano agregado al aludido expediente, tiene doscientos trece metros treinta centímetros de superficie, que se deslinda así: ocho metros diez centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Marzo; veintiún metros setenta y dos centímetros en el Este, lindando con Víctor Cazes; diez metros veinte centímetros en su fondo al Norte y en línea ligeramente inclinada, lindando con Juan M. Sorín y su lindero al Oeste lo forma una línea que a partir del frente hacia el fondo tiene trece metros noventa y tres centímetros. A esta altura hace un martillo saliente de treinta centímetros para seguir hasta su fondo en línea recta de once metros nueve centímetros, limitando con Ramón P. Jauge. Se previene: 1.o Que habiéndose tasado en autos la propiedad aludida a razón de seis pesos el metro cuadrado, no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás, relacionados con la misma, correrán por cuenta del adquirente; 4.o Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la décima octava sección judicial de este Departamento, calle Chaná número 2237. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Pedro José Saralegui, Actuario ad hoc.
Set.10-1951-v.set.27.

ERNESTO B. DIHARSE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Miguel Cabrera con Juan Antonio Alvarez. Ejecución", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ernesto B. Diharse, se venderá en remate almoneda, una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de tres hectáreas nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, por el Sur y por el Este, con don José Carames y por el Oeste, con don Gervasio Ballesteros. Se previene que la venta es al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados de los Registros Públicos. — Tala, Setiembre 1.o de 1930. Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.
Set.9-1928-v.set.26.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Cándido Coitinho, quiebra", se hace saber que el día 18 del corriente a las 20 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero Jesús Ibáñez, a la venta de las mercaderías de la referida quiebra, las que se hallan depositadas en la casa de don José Carbón, en la calle 25 de Mayo número 633, con la prevención de que ésta será al contado y al mejor postor. Y para ser publicado por 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1881-v.set.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno compuesta de siete hectáreas cinco mil trescientos diez metros, que linda: por el Norte con la sucesión Vera; por el Sur y Oeste con calles públicas y por el Este, con José M. González, ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, empadronada con el número 4656 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ochenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 30 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Set.5-1791-v.set.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Nicomedes Ynfanzón contra Aycaguer y viuda de Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: la mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en Tejera, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos cuarenta y nueve, compuesta toda la fracción de cuatrocientas treinta hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, lindando: Norte, campos de Esteban Laborde, Ynocencia Tiscordio y Pablo Galarza; Este, arroyo Tejera; Sur, predios de Amaro Peraza, Ysabel Viñoly de Rodríguez, Luisa Rodríguez de Cardozo, Basilio Bayón, y Eustaquio Cardozo y Mariano Suárez; y Oeste, campos de Vicente Britos. La mitad de esta fracción se compone de doscientas quince hectáreas tres mil setecientos ochenta y un metros.

Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y tres, con un área de veinte hectáreas, nueve mil quinientos noventa y cinco metros y treinta y un decímetros, lindando al Noroeste, con campos de Martín Fernández; al Sureste, Teófila F. de Giordano; al Sudoeste, sucesión Alejandrina Fernández de Pastorino y Noroeste, Juana Castro de Fernández y Casimira Fernández de Ferraro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.13-2109-v.set.30.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictado en los autos "Rosalía Cristina Zaspe de Cami contra Martín Joaquín Zaspe Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón se procederá a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de ochocientas hectáreas ochocientos sesenta y tres y seis centiáreas, lindando: Norte y Este, Dionisio B. Garrido; Sureste, Trinidad Zaspe; Suroeste, Carolina Zaspe y Noroeste, camino departamental por medio, con Esteban Laborde, cuyo bien fué tasado a razón de setenta y tres pesos la hectárea. Una séptima parte de una fracción de campo y mejoras sita en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un total de seiscientas ocho hectáreas y novecientos sesenta y siete centiáreas, la que ha sido tasada a razón de setenta y cuatro pesos la hectárea. Una séptima parte de otra fracción de campo sita en la quinta sección, compuesta en total de sesenta y cinco hectáreas mil quinientas ochenta centiáreas, avaluada a razón de setenta y seis pesos la hectárea. Una séptima parte de un carro con elásticos, tasada la séptima parte en un peso cincuenta centésimos, tasada en treinta centésimos dicha séptima parte. La séptima parte de los bienes sucesorios, por un valor de catorce mil novecientos setenta y seis pesos, avaluada dicha séptima parte en dos mil ciento treinta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que la venta se efectuará tomándose como base el valor de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.13-2110-v.oct.1.o.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Depatramental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Francisco Abella, contra la sucesión Horacio Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, de una superficie de mil seiscientos cinco metros siete mil seiscientos ochenta y tres centímetros, y que linda: al Norte, su frente, en cuarenta metros sesenta centímetros, con la calle Salto, por medio con sucesión Montes; al Sur, en cuarenta y dos metros setenta centímetros, con Angel de los Santos; treinta y ocho metros, sesenta y un centímetros con frente al Este, por ser esquina, a la calle Santiago Vázquez y por medio con Juan Nieves y Francisco Rodríguez, y al Oeste, treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros con Jacinto Galeano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1930. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.28-1464-v.set.14.

LINO ALONZO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas) con Juan Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández asistido del Alguacil y Actuario, se vav a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Santa Lucía, 13.a sección judicial de este Departamento, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el año mil novecientos veintidós, señalada con el número ocho en el plano respectivo y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas nueve mil noventa decímetros cuadrados, uo cada lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Este, con doña María Zabaleta de Manzione; al Sud, con don Pedro Zabaleta y al Oeste, con don Pedro Zabaleta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.12-2041-v.set.30.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, en los autos de quiebra de don Marcelino E. Olascoaga, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo y días siguientes, hasta su terminación, desde las 10 hasta las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, en el local de la calle Florida esquina Treinta y Tres de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las existencias de dicha quiebra, que se hallan depositadas en el mencionado local; previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación, y que los autos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set.1-1733-v.set.15.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante mes, a las catorce horas, en las puertas de esto Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero señor José María Ruiz, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, del siguiente bien, propiedad del ejecutado, señor Juan Manuel Olivera: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las secciones judiciales sexta del Departamento de Rivera y séptima del Departamento de Tacuarembó, en el paraje denominado "Buena Orden", compuesta de una superficie de 451 hectáreas 1460 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: la parte ubicada en la sexta sección de Rivera, linda con campos de Zenón Ramos, Luis Royano y más campo del ejecutado; la parte ubicada en la séptima sección de Tacuarembó, linda con la fracción descripta, camino interdepartamental por medio, con la sucesión de Fortunato Galván Olivera, con Manuel Marreiro y con más campo del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, sellados timbres, etc., serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.12-2056-v.set.30.

WALTER SCHUCH
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespérides", 1.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Walter Schuch, procederá a vender en remate público, los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 6 vacas lecheras, 2|3 pesos 33.34 cada una; 2 vacas lecheras con cría, 2|3 $ 40.00 cada una; 11 terneros, 2|3 13.34 cada uno; 8 vaquillonas, 2|3 $ 16.66 cada una; 2 caballos percherones, 2|3 pesos 43.34 cada uno; 1 petizo, 2|3 $ 20.00; 1 potro, 2 3 $ 16.66; 1 yegua, 2,3 $ 13.34; 132 carneros, 2|3 $ 6.00 cada uno; 117 capones, 2 3 $ 3.34 cada uno; 1 arado mal estado, 2|3 $ 16.00; 1 arado Oliver, 2 rejas, 2|3 pesos 26.67; 1 espigadora, 2|3 $ 133.34; 1 carro 4 ruedas media carga, 2|3 $ 80.00; 1 carro 4 ruedas grande, 2|3 $ 100.00; 1 trilladora marca Mondi, 2 3 $ 633.34; 1 auto marca Chevrolet, 2,3 $ 333.34; 1 tractor Forson, 2|3 $ 433.34; 1 cuero de padrillo de pedigree, 2|3 $ 1.34. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en mano del señor martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los actos caratulados: "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry, cobro de pesos". — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.13-2078-v.set.25.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurora Lemos", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 194, de esta ciudad, empadronada con el número 2287, compuesta de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera, por 42 metros 73 centímetros de fondo al Norte, y linda, lo mismo que al Oeste, con terrenos que fueron de Ignacio Machado Leao, y al Este, con Zenona Lemos de Prietto, siendo la superficie total de 405 metros con 9350 centímetros cuadrados, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 667.00, suma a que asciende el avalúo verificado por la Oficina de Empadronamiento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos. — Salto, Setiembre 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.9-1935-v.set.25.

JOSE CANTISANI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, se hace saber al público la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él contenidos, situado en el pueblo de Libertad, 6.a sección judicial del nombrado Departamento, señalado con el número tres en el plano respectivo, de un área de 368 metros 9405 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Enero; al Oeste, con Juan Dalgalarrondo; al Norte, con Juan Paganini y al Este, con la calle Octubre; 2.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la misma sección y Departamento, señalados con los números diecinueve de la manzana letra S, del mismo pueblo Libertad, compuestos, en conjunto, de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares números 1 y 2 y al Oeste, con el número 11 de la propia manzana. La primera propiedad ha sido tasada en $ 2.500.00 y la segunda en $ 1.400.00. No será aceptada oferta que no exceda de ese avalúo, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos de este Juzgado, el 10 por ciento del precio de venta, a los efectos de derecho Las referidas propiedades serán vendidas por el rematador designado, señor José Cantisani Imperio en el lugar de sus respectivas ubicaciones el domingo 28 de Setiembre próximo, a las 14 horas, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Libertad, Agosto 26 de 1930. — Ramón Ladislao Palomeque.
Set.1.o-1615-v.set.18.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos del concurso formado a don Pedro Schwegler, se hace saber que el día 19 de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local de la calle 18 de Julio esquina Doctor Serafín Rivas Rodríguez (antes Salto), el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor y al contado, de los vehículos, muebles y mercaderías pertenecientes al concursado nombrado, que se detallan en la diligencia de inventario corriente de fojas dieciocho a fojas veinte de los autos de la quiebra, detalle que puede verse por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Agosto 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.9-1929-v.set.19.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano don Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día veintisiete de Setiembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad hoc, Escribano Jesús Aguiar Melián y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 1993, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de dos mil doscientos cincuenta pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y doss, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando, cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando; al Norte, con el solar cece y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Setiembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Set.5-1779-v.set.26.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Benito Guerequis, por la sucesión de don Juan Llagostera, contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Todos los derechos que por herencia de don Juan Domingo López le corresponden al ejecutado, don Mario López, a un terreno de chacra con todas las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de veintisiete hectáreas y dos mil setecientos cinco metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Salustiano Acosta, Caraciolo Sanpayo y sucesión de Joaquín Guerrero; por el Este y por el Sur, con la misma sucesión de Joaquín Guerrero y por el Oeste, con Julio A. Oliver. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Que serán de cargo y cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como los de obtención de los certificados respectivos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. 6, Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.10-1989-v.set.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado "Quiebra Yugo" 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 4119, compuesta de una superficie total de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Ana Sara López de Gandoy; por el Sur, con Gregorio Blanco y Joaquín Guerrero; por el Este, con Tomás Sosa y Julio A. Oliver y por el Oeste, con don Tranquilino Souza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.4-1757-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Julio Pérez

nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Goayabo, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García. Set.13-2077-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Sarokin y Ruben Fubirsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Angel Bianculło. Set.13-2101-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A. J. Escudero Junca. — Gilmer Pose Alcántara. Set.13-2039-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo. Set.13-2086-v.oct.7.

URRETA, S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del presente mes, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 251, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 3.o Elegir la Comisión Fiscal para el ejercicio 1931; 4.o Asuntos de carácter general. Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 21 del presente en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — El Directorio. Set.13-2082-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Geymonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet. Set.13-2091-v.oct.7.

LA PROVEEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 9 y 30 horas, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente; 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio y emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario. Set.13-2112-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso. Set.1.o-1601-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores Méndez y Gómez el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo, con la denominación de "Los Cisnes". — Melo, Agosto 15 de 1930 — Francisco Méndez. Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la sociedad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff. Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que con fecha 14 de Agosto del corriente año ante el escribano público don Aquiles Rubio fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Castillos bajo la razón social de Suaya Hermanos, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio Natalio N. Suaya, y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Natalio N. Suaya. — Elías N. Suaya. Ag.30-1602-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Lambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Lambí. — Abelardo T. Uriarte. Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Laguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggeri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls. Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave", sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro. Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.?

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amengual y Galmes", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, continuando en lo sucesivo con la sección sastrería el señor Roberto Amengual. A los efectos de lo que determina la ley se hace la presente publicación. — San José, Agosto 31 de 1930. Set.6-1826-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Hachmaian y Charmon Charoiar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia. Set.1.o-1613-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Guixé Duradoni, el kiosco "Italo Uruguayo" que tengo establecido en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1930 — Benelli y Crego. Ag.29-1520-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma "Feliciano Hendler y Compañía", de esta ciudad, ha prometido vender a los señores Enrique Frid e Israel Libeskind, la casa de comercio denominada "Peletería Londres", situada en esta ciudad, calle Soriano número 903, y que del actual compromiso de compraventa resulta: 1.o Que el activo quedará a cargo de los compradores; 2.o Que el pasivo quedará íntegramente a cargo del vendedor; 3.o Que la casa y sus negocios correrán por cuenta de los compradores desde el 1.o de Setiembre próximo, sin que nada tengan que ver ellos con las obligaciones de la misma anteriores a esa fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores e interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio mencionada, a los efectos que por derecho puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Feliciano Hendler y Cía. — Enrique Frid. — Israel Libeskind. Ag.23-1350-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, hacen saber al comercio y público en general que con fecha 19 del corriente mes de Agosto, han otorgado los siguientes contratos: Disolución social entre los señores Matías Bujosa, Damián Puey y Juan B. Zabaleta, quedando de propiedad de este último todas las existencias del comercio de panadería sito en en Pocitos, calle Roque Graceras números 817 y 819, cuyo señor Zabaleta la enagenó a los señores Matías Bujosa, Antonio Serra y Andrés López, los que formaron una sociedad por cuatro años para continuar con dicho comercio de panadería, denominado "Trouville" y en el referido local. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1930. — Antonio Serra. — Matías Bujosa. — Andrés López. Ag.22-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Teresa Ferrando el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la avenida Millán número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Carmen Freiría. Ag.23-1318-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que desde esta fecha se va a asociar al comercio de carnicería que tengo en esta ciudad, a doña Antonia Zelicman, quedando el activo y pasivo de este comercio a cargo de la nueva firma Boris Belansky y Antonia Zelicman. — Boris Belansky. — Antonia Zelicman. Ag.28-1458-v.set.17.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención del balanceador don Manuel Calvelo Mariño, calle Julián Alvarez número 65 (Belveder), he prometido vender al señor Pedro Liñares el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Provisión y despacho de bebidas "Liverpool", sito en la avenida Agraciada número 4199. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado domicilio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930 — José Feans. Set.4-1736-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor don Manuel Ríos el almacén sito en la calle Plata número 2701 esquina F. Bentos, Unión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Rasines.— Manuel Ríos. Set.8-1875-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Santos Fernández y Emilio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Ramón Novoa. Set.4-1708-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor S. Elio Ocampos el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Pueblo Rodríguez, Setiembre 2 de 1930. — Por la sucesión de Pablo Gropp: Celina F. de Gropp. Set.4-1721-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Joaquín Duarte el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Flores número 3919 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Angel Ruoco. Ag.28-1516-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas con asiento en el camino Carrasco número 140 esquina Arragán 10.a sección judicial de este Departamento; que giraba bajo la razón social de Ottonello y Piva, quedando a partir de esta fecha el activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Ottonello notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presentan en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Juan Ottonello (hijo). — Juan Piva. Ag.29-1547-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, el 24 de Marzo del año en curso, declaramos disuelta, totalmente la sociedad que, en los ramos de registro y tapicería, giraba en esta plaza bajo la razón Hijos de J. Lansac, habiendo pasado el activo a poder de los ex socios y el pasivo a cargo de los suscritos León y Eduardo Lansac. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — León Lansac. — Eduardo Lansac. — Augusto Lansac. Ag.28-1518-v.set.19.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí 493, he prometido vender a don José Allegue, la casa de comercio en los ramos de café y bar, denominada "Olímpicos", establecida en esta capital en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos número 1152 al 1164. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Antolín Rozas. — José Allegue. Ag.28-1463-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don José Cernadas la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Domingo Capi. — Daniel Amorelli. Set.5-1736-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Joaquín Acevedo la peluquería que tengo establecida en esta ciudad calle Juan A. Lavalleja 473, emplazando a todos los que se crean mis acreedores para que concurran a percibir su importe. — Treinta y Tres, Agosto 1[illegible] de 1930. — Edwiges Silva. Ag.28-1439-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Silvio L. Fossati la empresa de transporte de pasajeros y mercaderías entre esta ciudad y Santa Victoria do Palmar (Brasil), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto de 1930. — Por poder de Buenaventura Sosa, Domingo Corbo. — Silvio L. Fossati. Set. 6-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Angel Catoira la parte que me corresponde en el negocio de provisión, denominada "Centenario", sita en la calle Marcelino Sosa número 2386, haciendo esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Lucas Gómez. Ag.22-1303-v.set.15.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ernesto Brizzo el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Paysandú número 1650 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Agosto 20 de 1930. — Francisco Vitola. Ag.26-1394-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1502, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jesús Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano Rodríguez, José Paz y José Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Jesús Paz. — Cayetano Rodríguez. — José Paz. — José Regueira. Set.8-1850-v.oct.1.o.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 163, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas. Ag.19-1190-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a favor del señor Valeriano Lizarralde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Estero Bellaco esquina General Urquiza, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días para serles abonadas en el escritorio del balanceador citado — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Legnasco y Compañía. — Valeriano Lizarralde. Set.4-1722-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Veira, Emilio Veira y Generoso Mato la panadería denominada "Las Flores", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Andrés Yañez Fantin. Set.5-1780-v.set 29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: "Caulín, Tonarelli y Compañía", dedicada a la explotación del almacén de comestibles y anexos, establecido en esta Capital, en la calle 25 de Mayo 725 y 727, habiéndose separado de ella los socios don Pedro Celestino Tonarelli y D. Juan José Julián Caulín Lucas. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado perteneciendo y a cargo de una nueva sociedad formada entre don Esmeraldo y don Juan Bautista Caulín, como solidarios, la que girará bajo la firma: Caulín Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto de 1930. — Pedro C. Tonarelli — Juan J. Caulín Lucas. — Esmeraldo Caulín. — Juan B. Caulín. Ag.20-1391-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Julio Vicente y Abel Tejera, la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenía establecida en la ciudad de San Carlos, Deprtamento de Maldonado. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — San Carlos, Agosto 12 de 1930. — Pedro Rebollo. Ag.28-1482-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 27 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Faruelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1930. — Vicente Faruelo. — Juan Capo. Set.4-1729-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y de la distribución de beneficios propuesta; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las 18 horas del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director-gerente-secretario. Set.5-1746-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el día 4 del presente mes y año, prometí vender a los señores José Bruni y Armando Scarone las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del almacén de comestibles, billar y restaurant que tengo establecido en la avenida General Artigas, frente a la Estación del ferrocarril, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación y cuya presentación deberán hacerla en la escribanía de Manuel L. Pérez, casa calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, para serles abonados el día que venza el emplazamiento. — Florida, Agosto 7 de 1930. — Eduardo María Vignoli. Set.4-1753-v.set.24.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley comercial comunicamos al comercio y público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Guillermo A. [illegible], en Agosto 13 del corriente, ha sido disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Umpierre Hermanos, en el ramo de panadería, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el socio don Ventura Lorenzo Umpierre — Salto, Agosto 27 de 1930. — Juan Gualberto Umpierre. — Ventura Lorenzo Umpierre.

Set.10-1950-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela. Set.12-2047-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que el 5 de Setiembre autorizó el escribano Oscar Germán Boix, fué disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de toda clase de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Silva y Birenbaum, con sede en Sayago, quedando el socio Félix Birenbaum a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Oscar G. Boix.

Set.10-1987-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socias la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socias. — Francisco López.

Ag-16-1119-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 1253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Elviro Painceira.

Ag.30-1567-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hago saber que he convenido en vender a don Victorio Macchidani el comercio que en el ramo de panadería, tengo establecido en la casa número 1271 de la calle Liniers de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1341 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de 16 a 18 en días hábiles.— Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Antonio Fita Castillón. Set.8-1858-v.oct.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Oscar Jover en fecha veintidós del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad que en el ramo de librería e imprenta, giraba bajo la razón social de Olmedo y Sánchez y denominada "Imprenta y Librería de los Bancos" con sede en esta Capital, habiendo pasado el activo y pasivo a cargo del ex socio R. Ricardo Olmedo, — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — José Sánchez. — Ricardo Olmedo. Ag.26-1395-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10.a sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir de la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiappe. — Juan Icardi.

Set.12-2036-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que según escritura de fecha diez y ocho de Junio del corriente año, que autorizó en ésta el escribano don Alberto S. Quintana, hemos modificado la denominación de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón de Gaspar y Ambrosio A. Guidali, por la de Guidali Hermanos, quedando incorporado a la vez a esta sociedad, nuestro hermano don Carlos Alberto Guidali, como socio solidario, y haciéndose cargo la expresada firma Guidali Hermanos, del activo y pasivo de la anterior firma social Gaspar y Ambrosio A. Guidali. — Paysandú, Agosto 20 de 1930. — G. V Guidali. — A. A. Guidali. — C. A Guidali.

Ag.28-1483-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Santiago Briano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en el camino Maldonado sin número (Chacarita) de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agoto 21 de 1930. Juan Correa y Compañía. — Santiago Briano. Ag.26-1399-v.set.17.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Venancio Muñiz la mitad que pertenecía a mi esposo fallecido don José Andrade en el establecimiento de panadería denominado "Americana", establecido en esta capital, en la calle Brito del Pino número 858. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que, los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — María Marcos de Andrade. — Venancio Muñiz. Set.6-1812-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Gutiérrez ha prometido vender a don Manuel B. Alba el comercio que en el ramo de café, bar y billar posee en esta plaza, en la calle Cufré número 2700. Los interesados deberán concurrir al indicado domicilio a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone dicha ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José Gutiérrez. — Manuel B. Alba.

Set.6-1802-v.set.30.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo desistido de la compra del café y bar "La Prensa" situado en la calle Mercedes número 771, el señor José González Antelo según promesa de compraventa de fecha 26 de Junio del corriente año, según publicaciones del mes de Julio en este mismo diario. queda sin efecto la operación proyectada, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José González Antelo. — José Maroño Set.6-1807-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Ponciano y Tomás Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y restaurant tengo establecida con el nombre de "La Reina", en la Estación Atlántida, Sección de Pando. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Atlántida, Agosto 20 de 1930. — Santiago Romero. Ag.22-1302-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Nacional", sita en esta ciudad, en la avenida Millán número 2379, haciendo estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Bartolomé Juan.

Ag.22-1304-v.set.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan M. Isario, he vendido a los señores Cócoro, Gurgitano y Laluz el comercio de mi propiedad (café y confitería), establecido en la avenida Artigas. De conformidad con la ley anteriormente citada se hace esta publicación. — Sarandí, Agosto 20 de 1930. — Vicente R. Griego.

Ag.26-1378-v.set.17.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Habiendo resuelto celebrar un contrato de sociedad por el cual transferiré a una nueva firma que se formará, el cobro del activo y el pago del pasivo de la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que a cualquier título tengan créditos contra mí o derecho a oponerse a dicha negociación proyectada, para que se presenten dentro del término legal al domicilio citado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Juan H. Patrón.

Set.10-1956-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de materiales de construcción y anexos, teníamos establecida en la casa avenida General Eugenio Garzón número 1347 El señor Basilio se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos, los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho negocio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1930 — Juan P. Panizza. — Adrián Basilio. Ag.27-1442-v.Set.18.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Set.6-1794-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Constancio Siri para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Lincoln sin número esquina a la de Pasteur (Peñarol). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Siri.

Ag.28-1466-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, con fecha de hoy, hemos declarado parcialmente disuelta, en lo que respecta a la parte del socio fallecido don Juan Pedro Staricco la sociedad que gira en esta plaza con la razón social Staricco y Compañía, y en los ramos de fabricación e importación de sombreros; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Claudio y Valentín Staricco. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — Mario C. Staricco. Ag.28-1517-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he contratado vender a favor del señor Pedro J. Vera, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Areguaty número 5 (Maroñas) de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificando a mis acreedores que se presenten con sus justificativos al comercio del señor José Mezzetta camino Maldonado número 800 (Maroñas) para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Juan Somma.

Ag.28-1468-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Piña la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad (Maroñas), calle Pedro Piñeyrúa número 20, denominada "Flor del Barrio" Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal: Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Francisco Di Stasio. — Jesús Zubillaga. Set.10-1937-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez [illegible] el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — González, Domínguez y Díaz.

Set.8-1899-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José M. Durán Guani, el dos del corriente mes, hemos vendido a nuestro socio don Enrique Espósito la parte que nos correspondía en la marmolería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Demarchi y Espósito, situada en esta ciudad, calle Ejido número 1138, haciéndose cargo el señor Espósito del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Demarchi.

Set.8-1816-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a Luis Chignoli y Compañía la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad, calle Berro número 1201, esquina Guayaquil. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Vargas. — Juan Marinolli.

Set.6-1799-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Sureda toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Flor de Carrasco", situada en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad "Calvelo y Sureda". Los que se consideren interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — José Calvelo. — José Sureda.

Set.6-1797-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Recarey Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Belveder", instalada en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 406. Los que se consideren interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — José Varela.

Set.6-1798-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 1.o de Setiembre del año en curso fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Isidoro Z. Abalo y Compañía" giraba en esta ciudad, con domicilio comercial en la calle Pedro Giralt número 412 y que integraban en carácter de socios los señores Isidoro Z. Abalo y Héctor C. Pereyra, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Isidoro Z. Abalo. — Héctor S. Pereyra.

Set.4-1735-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en la casa de la calle San José número 805, en el ramo de mueblería, bajo la razón social de "Civeira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Civeira Senra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Civeira Senra. — Manuel Cordero.

Set.5-1767-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqui. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa Costa.

Ag.18-1182-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de [illegible] pastas, que tengo establecido en la calle Constituyente número 1549, al señor Mario Terranova. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos al escritorio del doctor Sayagués Lasso, calle Cerrito número 127. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Luis Fabris. — Mario Terranova.

Set.10-1963-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Américo Díez el almacén de comestibles en general situado en la calle Victoria número 2941, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Luis Moliterno.

Set.9-1938-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Pardié mi casa de comercio que en el ramo de reparto de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2238 de la calle República. A los efectos legales hago las presentes publicaciones citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Aldo Costa. — José Pardié.

Set.9-1937-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxyd"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 14356, denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas, útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 7126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira.

Set.9-1933-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento, fábrica de tejidos de punto, situado en la calle Gobernador Viana número 2215, al señor Remo A. Pedrazzo. Los acreedores deben concurrir, dentro del término legal, para hacer efectivo el cobro correspondiente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Antonio Pedrazzo.

Set.8-1879-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público a los señores Juan Bombaglio y Alberto Cappelletti, el garage denominado Stadium, sito en general que hemos prometido vender situado en la calle Rivera número 2534, citándose a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, con los respectivos justificativos en la calle Hocquart número 1682. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930.— Pedro Managni. — Antonio Castro Díaz. — Alberto Cappelletti.

Set.8-1844-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Eduviges F. Silva el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Emilio Romero número 9. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo Setiembre 3 de 1930. — Ramón Zás.

Set.4-1760-v.set.27.

VENTA DE ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

He prometido vender al señor Gerónimo Castro Novo, según compromiso existente en la escribanía de don Manuel C. Domínguez, las existencias de mi casa de comercio para la venta de comestibles al detalle y despacho de bebidas, situada en esta ciudad, calle Colonia número 1549 esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Malacrida.

Set.8-1874-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Paysandú esquina Montevideo, de esta ciudad al señor Juan B. Borgia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este señor. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Alcides Colman.

Set.1.o-1635-v.set.22.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la cerveza", calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

Ag.28-1462-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender, con esta fecha a don Ricardo Angel Ferrari, mi negocio denominado "La Giralda", sito en la calle San José número 839. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Isidoro Martínez Aquino.

Ag.23-1328-v.set.16.

CESACION DE COMERCIO

Habiendo resuelto cerrar definitivamente mi casa de comercio 18 de Julio número 873, de esta plaza y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Río Branco número 1368 también de esta vecindad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — J. Kaminitz.

Ag.28-1495-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani

Set.3-1699-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Constenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Conciliación número 12, esquina Aurora, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Benso.

Set.4-1714-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de agencia y venta de automóviles con sus accesorios y taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma "Laluz y Ciganda", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo Laluz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa Sarandí, Agosto 30 de 1930. — Domingo Laluz. — Juan Carlos Ciganda.

Set.4-1758-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Gabriel Rodríguez Ochoterena el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Guaviyú número 2301, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Lisardo A. Collazo.

Set.4-1737-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza. Set.13-2083-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2064-v.oct. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa. — Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio. Set.12-2046-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José García. — Pablo Raith. Set.12-2037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S A." el activo y pasivo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional Deigar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — José María Delgado. Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contrado vende ra favor del señor Santiago Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Manuel González. Ag.28-1465-v.set.19

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1180, he contratado vender a favor de don Ramón Bustelo el almacén de comestibles en general, situado en la calle Agraciada número 2853, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Santiago Mantovani. Set.4-1725-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 2167 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Carlos Pequeño. Ag.26-1373-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso. Set.3-1703-v.set.26.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en ceder le la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci. Set.3-1700-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 22 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnaschelli, el señor Fernando P Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 20 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1981, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina. Set.1.o-1650-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — El Secretario. Set.11-2017-v.set.26

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30. La asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Memoria correspondiente al 24.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del Contador-interventor; 4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 25.o ejercicio Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos sociales, a fin de poder asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 15 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — El Secretario. Set.1.o-1649-v.set 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Eugenio Kramer, con fecha 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Israel Gomel y Compañía; establecida con los ramos de tienda y mercería en esta capital avenida 18 de Julio número 1437, denominada "Chic Parisien"; retirándose el socio señor Israel Gomel y continuando los socios señores Isaac y Marcos Hodara quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Marcos Hodara. — Israel Gomel. — Isaac Hodara. Ag.26-1385-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A."

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que a continuación se transcriben:

Nelson Raúl Risso, escribano público en ejercicio, doy fe: Que el doctor don Rodolfo Mezzera, persona hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, me exhibió el libro de actas de la Sociedad Anónima denominada "Antonio Rebollo, S. A.", del que resulta de fojas veinticinco a treinta y una inclusive, que rubricaré, la reforma de los estatutos sociales de la misma, que literalmente son como sigue:

Acta número ocho. Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, se reunió en el local social de "Antonio Rebollo, S. A.", la asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo con los estatutos sociales, la que se dió por constituída siendo la hora quince y treinta. Preside el señor Antonio Rebollo y actúa como Secretario el señor ingeniero Rodolfo L. Fonseca, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio. Asisten los señores Antonio Rebollo, Julio H. Morasca, Rodolfo Mezzera, ingeniero José Serrato, José María Delgado, Ernesto Gercar, Horacio Henón, Aníbal Z. Falco, Rodolfo L. Fonseca, Enrique Queirolo y Athos Escoto. El señor Presidente declara abierto el acto manifestando que corresponde previamente constatar el cumplimiento de las condiciones legales y estatutarias para que la asamblea pueda tomar válidamente las resoluciones del caso. El señor Secretario expresa que las publicaciones a que se refiere el artículo 16 de los estatutos han sido publicadas en el "Diario Oficial", según se constata con los números respectivos de Agosto 1.o y Agosto 15 del año en curso, así como en la "Gaceta Comercial", como igualmente se constata con los números de iguales fechas. El señor Presidente expresa que corresponde constatar el capital que está representado en la asamblea, a los efectos de lo determinado en el artículo 15 de los estatutos sociales y partiendo de la base que de acuerdo con el informe de la Contaduría, que se lee, el capital suscripto y totalmente integrado es de ciento dos mil doscientos pesos.

El libro de registro, así como de los recibos a que se refiere el artículo 22 de los estatutos sociales, resulta que se han hecho los siguientes depósitos: Antonio Rebollo, Julio H. Morasca, Rodolfo Mezzera, José María Delgado, Ernesto Gercar, Horacio Henón. Rodolfo L. Fonseca, Enrique Queirolo y José Serrato, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos cada uno de los nombrados y que les dan derecho a cuatro votos, y los señores Athos Escoto y Aníbal Z. Falco, cincuenta acciones cada uno por un valor nominal de cinco mil pesos, con derecho a dos votos. El total de las acciones depositadas representan cien mil pesos nominales, o sea el 98 o|o del capital suscripto y totalmente abonado, lo que sobrepasa la exigencia del artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. En su consecuencia el señor Presidente declara legalmente constituída la asamblea pasándose a la orden del día.

Lectura del acta. — Se ordena la lectura del acta de la asamblea anterior. El señor ingeniero Serrato, hace moción para que se

suprima dicha lectura. Se aprueba la moción, así como el acta.

Reforma de los estatutos — El señor Presidente pone en discusión el proyecto de estatutos sociales redactados y aconsejados por el Directorio. Después de una ligera deliberación, el proyecto es aprobado en general por unanimidad de votos, procediéndose a la discusión particular de artículo por artículo. Luego de algunas observaciones y enmiendas propuestas, por los accionistas señores Serrato y Queirolo, se aprobó por unanimidad de votos de los señores presentes las siguientes reformas, dejándose constancia al votar el artículo 55 que constituía el asunto número tres de la orden del día y que implicaba la aceptación de las renuncias presentadas por los señores Ricardo Blanco Wilson, José María Delgado, Aníbal Z. Falco, Eduardo Chiappe, Hilario Garayalde y Tomás A. Darder, de los cargos de Directores titulares y suplentes. Las reformas aprobadas por unanimidad de votos, quedaron redactadas de la siguiente manera:

Proyecto de reforma a los estatutos de "Antonio Rebollo, S. A."

Artículo 2.o, inciso E), se suprime lo siguiente. "Comprar o vender títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de Sociedades y Compañías, ya sean éstas nacionales o extranjeras."

Artículo 6.o. Agregado: "La emisión no podrá hacerse a menos de la par; cuando las acciones se emitan arriba de ella, la diferencia será acreditada al fondo de reserva".

Artículo 15. Sustitutivo: "Las asambleas generales de accionistas podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse en el tercer trimestre de cada año, en el día y hora que determine el Directorio. Las extraordinarias se celebrarán previa convocatoria en las que se expresará el motivo de las mismas y los extremos que deban ser resueltos o por la iniciativa del Directorio, o cuando lo soliciten de éste, expresando claramente el objeto, accionistas que acrediten su condición de tales y representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado".

Artículo 17. Sustitutivo: "Las asambleas ordinarias, se considerarán legalmente constituídas, media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes y de las acciones que representen. Las extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si no se reuniera este quórum, se entenderá desechada la propuesta que haya motivado la convocatoria.

En cada reunión de asamblea, el Presidente de ella designará, ante todo, dos accionistas para constituir la comisión escrutadora encargada de verificar el número de accionistas que concurran o se hacen representar, el capital social que representan y los votos que les corresponden, por sí o por delegación, de recibir las boletas de entrada y verificar la inscripción de los concurrentes, y de recibir las listas de votación haciendo el escrutinio correspondiente."

Artículo 18. Sustitutivo: "Las resoluciones de las asambleas para que sean válidas, deberán ser tomadas por la mitad más uno de votos conformes de socios presentes, que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado.

En caso de que, en la primera convocatoria de la asamblea general ordinaria no se consiguiera esa mayoría, se convocará a una nueva asamblea, con diez días de publicaciones, la que podrá adoptar resoluciones válidas con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital que representen. Las acciones suscriptas e integradas parcialmente, se computarán en las asambleas de acuerdo con lo integrado por cada suscriptor."

Artículo 19. Agregado: "Los Directores y empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios."

Artículo 20. Agregado: "Los accionistas que sean empleados de la Sociedad no podrán votar, con excepción del Gerente, el que podrá hacerlo en el caso de que sea miembro del Directorio."

Artículo 23. Inciso D). Sustitutivo: "Deliberar y resolver cualquier proposición que suscripta por tres o más accionistas con voto sea presentada a la Secretaría con diez días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea."

Artículo 26. Agregado: "Dentro de los quince días de realizada."

Artículo 27. Sustitutivo: "La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y suplentes, elegidos todos por mayoría de votos por la misma asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará el balance y la memoria.

Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Se renovarán así: tres titulares y tres suplentes cesarán en un año y dos titulares y dos suplentes a los dos años siguientes. En la primera renovación se procederá por sorteo.

El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado hasta que tomen posesión los que deben sustituirlos."

Artículo 28. Sustitutivo: "El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad y en general en todos los casos, funciones y atribuciones que se consideren oportunos por el Directorio, con la conformidad del Presidente. El Directorio elegirá asisimismo un Gerente así como también a los asesores, funcionarios y empleados."

Inciso último. Sustitutivo: "El nombramiento de Gerente podrá recaer en un Director. En este caso el Director Gerente gozará de sueldo sin perjuicio del porcentaje que le corresponda por el inciso B), del artículo 50 de estos estatutos."

Artículo 30. El actual se suprime.

Artículo 31. (30 nuevo). Se suprimen las palabras "o por representación" y "y representados"

Artículo 36 (35 nuevo). Inciso 12. Sustitutivo: "Distribuir entre el personal, cada vez que lo crea conveniente o necesario, asignaciones extraordinarias, bonificaciones o compensaciones especiales, las que podrán ser generales o especiales."

Inciso 13. (El actual 12).

Artículo 42. (41 nuevo) Sustitutivo. "El Gerente sea o no Director, es el encargado de la administración inmediata de la Sociedad, bajo la dirección del Presidente.

Será nombrado por el Directorio a mayoría de votos, quien le fijará las facultades y obligaciones, las que serán establecidas en el acto de su nombramiento y en la escritura de mandato que se otorgue a su favor de acuerdo con el artículo 45."

Artículo 43. (42 nuevo). Sustitutivo: "El Gerente podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz consultiva solamente, cuando no sea Director; no podrá ser removido sino por el acuerdo de tres votos conformes, y dará, antes de entrar al ejercicio de sus funciones la garantía que el Directorio juzgue conveniente, de la que sólo será liberado, al cesar en sus funciones cuando hayan sido aprobadas las cuentas de su administración."

Artículo 46. (45 nuevo). Inciso último. Sustitutivo: "Los servicios del Síndico serán remunerados en la forma que resuelva la asamblea a propuesta del Directorio."

Artículo 50. (49 nuevo). Sustitutivo: "Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual después de cubiertos los gastos generales y de deducidas las amortizaciones que el Directorio resuelva para instalaciones, máquinas, mobiliarios, enseres y útiles de la Sociedad. Dichos beneficios se repartirán:

A) El 5 o|o para constituir el fondo de reserva;

B) El 10 o|o para el Directorio. De este porcentaje se destinarán los 3 10 para el Presidente, y el resto para distribuir entre los demás Directores en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones;

C) El 85 o.o restante, para dividir entre los accionistas como dividendo."

Artículo 49. (Actual). Inciso último. Sustitutivo: "El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto; todo lo cual deberá ponerse a disposición de los accionistas, diez días antes, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 55. (54 nuevo). Sustitutivo: "Habiéndose aceptado la renuncia de varios Directores, titulares y suplentes, del primer Directorio, se designan para sustituirlos, a las siguientes personas:

Ttitulares — Ingeniero José Serrato. — Don Pedro Indar Denis. — Don Enrique Queirolo. — Ingeniero Rodolfo L. Fonseca. — Don Antonio Rebollo.

Suplentes — Don Juan Carlos Gómez Folle. — Don Aníbal Z. Falco. — Don Ernesto Gercar. — Don Julio Héctor Morasca. — Don Athos Escoto.

Artículo 56. (Que sería 55). Se suprime.

Artículo 58. (56 nuevo). "El mandato del Directorio que se nombra por el artículo 54 de estos estatutos, así como el de los Síndicos, titular y suplente, durará hasta el día en que se celebre la asamblea ordinaria en el tercer trimestre del año 1932 en que se renovará parcialmente:

En esa asamblea se designarán tres titulares y tres suplentes para sustituir a los que han debido cesar por sorteo, y a los dos años siguientes, se designarán dos titulares y dos suplentes, para sustituir a los otros.

Artículo 59. (58 nuevo). "Las presentes modificaciones serán incorporadas a los estatutos vigentes en una publicación corrida."

Artículo 58. (Nuevo). "Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias para solicitar del Consejo Nacional de Administración la aprobación de las modificaciones así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo."

El señor Presidente expresó que de acuerdo con el número cuatro de la orden del día correspondía designar dos accionistas para firmar el acta, nombrándose por unanimidad de votos a los señores accionistas Gercar y Escoto. Y no siendo para más se levantó la asamblea a las dieciocho y diez.— Antonio Rebollo. — Rodolfo L. Fonseca. — Ernesto Gercar. — Athos Escoto.

Certifico: Que lo que antecede concuerda literalmente con su original que he tenido a la vista. Para constancia y a solicitud del doctor don Rodolfo Mezzera, para gestionar la aprobación de la reforma de los referidos estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los diecinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta, de todo lo cual doy fe.—Nelson Raúl Risso, escribano.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — Excmo. señor Ministro. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 de esta ciudad, al señor Ministro como más haya lugar por derecho, dice: que como se justifica con el testimonio del acta que acompaño, la Sociedad "Antonio Rebollo, S. A.", ha resuelto en asamblea extraordinaria efectuada con fecha 16 del corriente y previas las publicaciones del caso, la modificación de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Abril del año en curso. Por lo expuesto y habiéndoseme conferido por el artículo 58 de los estatutos modificados, la autorización correspondiente para gestionar del Poder Administrador esta reforma, solicito del señor Ministro que previa vista del señor Fiscal de Gobierno quiera prestar su superior aprobación a las modificaciones y ampliaciones mencionadas. Quiera el señor Ministro resolverlo de conformidad y será justicia. Otrosí digo: que acompaño los originales de los estatutos y de las reformas así como las copias respectivas, cuyos originales solicito me sean devueltos en su oportunidad a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio "ut-suppra". — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Rodolfo Mezzera.

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Resultando del testimonio notarial acompañado, que las modificaciones en los estatutos de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." a que el precedente escrito se refiere han sido introducidas en forma, es decir, con sujeción a lo dispuesto por la ley de 19 de Julio de 1909 y no siendo ellas contrarias a la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de ese Ministerio el 8 de Abril del corriente año. Es entendido que deberá en el mismo acto someterse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. — Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A.", a fin de que se preste aprobación a las modificaciones introducidas por sus estatutos y se acuerde personería jurídica. Atento a que las reformas de la referencia en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la Sociedad y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." y confirmar la personería jurídica que le fué acordada con fecha 8 de Abril último en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los antecedentes originales presentados previa entrega de copias y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Blanco Acevedo.

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Señor Juez Letrado de Comercio. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Piedras numero 357 (primer piso), al señor Juez como más haya lugar por derecho dice: que con fecha 26 del que rige, el Consejo Nacional de Administración aprobó la modificación de los estatutos de "Antonio Rebollo, S. A." y confirmó la personería jurídica que le fué acordada con fecha 8 de Abril próximo pasado. Por el artículo 58 de las modificaciones se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro

Público de [illegible] haciendo [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible], lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de las referidas modificaciones en el mencionado Registro Público de Comercio, como así su publicación para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto: al señor Juez ruego que habiéndome por presentado con los originales de las modificaciones y estatutos y copias respectivas a que hago referencia, quiera proveer en todo de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Rodolfo Mezzera.

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Número 11378. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Armand Ugón.

Número 3575. — Señor Juez: puede V. S. acceder a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Abelardo Véscovi.

(Hay un sello: Fiscalía de lo Civil. — Número 14640. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1930. — Vistos por lo que surge de autos; atento a la conformidad fiscal y lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio y ley de 31 de Mayo de 1893 y Superior Acordada de 7 de Diciembre de 1868: practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de la reforma de estatutos de la "Antonio Rebollo, S. A.", háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse sin necesidad de escrito los ejemplares del caso para su agregación. Tasados y abonadas las costas expídanseles los testimonios que pidan, devuélvanse los documentos agregados y archívese. — Armand Ugón.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique Armand Ugón el día tres de Setiembre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 20 del Registro de Contratos, tomo 3.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2032.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle 25 de Mayo número 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930.—El Jefe de la Sección Inspectores. Set.15-2143-v.set.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
CONTRIBUCION INMOBILIARIA

De acuerdo con la superior resolución de fecha 2 del corriente, se notifica a los propietarios que a continuación se expresan, que deben satisfacer el importe de sus respectivos expedientes de edificación o deslinde dentro de los treinta días, a contar de la fecha, después de cuyo término incurrirán en los recargos legales:

Padrones	Nombres
128	Petrona L. de Rodríguez.
133115	Pedro E. Pía.
474	Tomás Rodríguez.
880	Américo Bado.
1108	José Barrasco.
1273	Sociedad Misionera.
1405	Evaristo Martínez.
1521	Usinas Eléctricas del Estado.
1538	Bertha L. Otero.
1904	Regino Rodríguez Luis.
2010	Víctor A. Maggiolo.
2014	Luis López.
2254	Andrés Almansa e Hijos.
3432	Intendencia General del Ejército y la Armada.
141004	Intendencia General del Ejército y la Armada.
2483	Pedro L. Laurel.
2525	Nicolás Caran.
2530	Asistencia Pública Nacional.
2669	Juan José Zunino.
2670	Bernardo González.
3128	Emilio Santalucci.
3288	Buenaventura Caviglia.
3379	Municipio.
118634	Julio Bouvet
118635	Zoraida O. de Bouvet.
118636	El Municipio.
3441	Benita M. de Hermida.
3450	Carmen Dosil.
3569	Antonio Rodríguez
3629	Sucesión Federico Costa.
3753	Luis Parma.
3955	Santiago Rilla.
4181	Froilán Rodríguez.
112507	Juan Calcagno.
112508	Juan Calcagno.
4227	J. A. Torres.
4268	Eugenia H. Mauvié.
4209	A. Arriaga.
4208	Club Atenas.
4328	Juan C. de Simoni.
102228	Juan C. de Simoni.
4342	Gregorio Busto.
5409	Francisco Franco.
4630	Máximo Bosel.
108371	Máximo Bosel.
4648	Alejo Rossell y Rius.
16865	Banco Hipotecario del Uruguay
04175	Prudencio Pena.
116791	Apolinario Gaitán.
81170	Juan Filipi.
119022	Prudencio Pena.

Set.15.2139-v.set.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitaciones

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de barraca, muebles, vidrios, ferretería, pinturería, chapas esmaltadas, material eléctrico, (2 máquinas de agujerear, drogas y material quirúrgico. Informes calle Florida 1480. Apertura de las propuestas: viernes 19, barraca a la hora 14 y 15; muebles a las 14 y 40, vidrios, 14 y 50, chapas esmaltadas, a las 15, material eléctrico a las 15 y 10, máquinas de agujerear a las 15 y 20; instalación de calefacción del Hospital Fermín Ferreira, a las 15 y 30; instalación de calefacción en el consultorio Gota de Leche, a las 15 y 40; ferretería y pinturería a las 16 y 15 y el lunes 22 a la hora 15, las de drogas y material quirúrgico. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — La Dirección General. Set.15-2175-v.set.17.

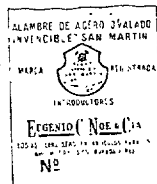
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

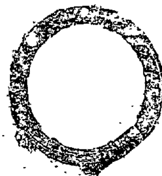
ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EMULSION MORQUIO" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2172-v.oct.2.

ACTA N.o 20566

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

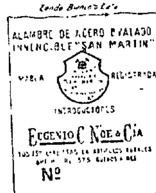


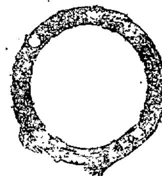


para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2164-v.oct.2.

ACTA N.o 20568

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

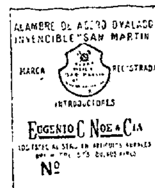


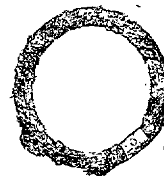


para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2165-v.oct.2.

ACTA N.o 20567

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





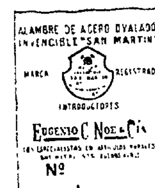
para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2166-v.oct.2.

ACTA N.o 20565

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Pablo Hugo Künzel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONFITERIA AMBROSIA" para distinguir artículos de la marca 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2163-v.oct.2.

ACTA N.o 20569

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2167-v.oct.2.

ACTA N.o 23451

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlo y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Ropería, artículos para hombres en general y especialmente capotes, encerados e impermeables.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2158-v.oct.2.

ACTA N.o 20570

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SERULA" para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2132-v.oct.2.

ACTA N.o 20556

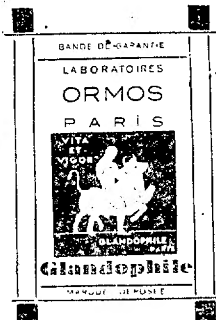
Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"44"

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Baterías y acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2159-v.oct.2.

ACTA N.o 20509

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societtttttttttshrdcm Cía., apoderados de la Société a Responsabilité Limite "Ormos", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2114-v.oct.2.

ACTA N.o 20546

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2115-oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.15-2160-v.oct.8.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contrador de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.15-2162-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de los veintiséis primeros kilómetros del camino La Lata-Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Set.15-2137-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez, para la construcción del trozo del camino de Rocha al Chuy, entre Chafalote y kilómetro 38. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Set.15-2138-v.set.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SECRETARIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de reparaciones a practicarse en el Cementerio de San Antonio, 15.a sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Setiembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 2 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Set.15-2130-v.set.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña ANGELA CAPPANERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1170-set.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNKIELMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaca, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1893, y doña REBEKA SAUER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1174-set.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GIZ GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 150, y doña MARIANA ANDRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Yafa, domiciliada en la calle C. de la Vega número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1171-set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RONCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 575, y doña ELVIRA TUDURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1172-set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARIA TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. Camino número 12, y doña JUANA MARIA TOLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Camino número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1173-set.22.

TESTIMONIO

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Lizardo R. González, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que se establecen a continuación.

Primera: Los acreedores que suscriben conceden al señor González una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, exceptuando los créditos hipotecarios.

Segunda: El señor González queda autorizado para adjudicar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en forma lisa y llana, los bienes de su propiedad hipotecados en la actualidad, en primer término, en favor de dicha Institución. Dicha adjudicación se efectuará en pago de su crédito garantido hipotecariamente y el Banco le entregará, además, al señor González la suma de siete mil pesos en efectivo.

Tercero: El señor Ismael Cortinas, acreedor hipotecario en segundo término, sobre los bienes que debe adjudicar el señor González al Banco de la República, cancelará su hipoteca a objeto de facilitar la solución de este asunto, mediante las condiciones que se establecen más adelante.

Cuarta: El Banco de la República procederá a la venta de los bienes que reciba en adjudicación, aplicando su importe, en primer término a la cancelación de su crédito hipotecario, el cual no devengará intereses desde la fecha de la adjudicación. Si resultare un excedente él será aplicado a la cancelación del crédito hipotecario constituído en segundo término a favor del señor Cortinas, crédito que tampoco devengará intereses y si después de cubiertos estos dos créditos privilegiados quedara un excedente, se prorrateará entre los acreedores quirografarios del señor González.

Quinta: Realizada la venta de los bienes, del importe que corresponda al señor Cortinas, por su crédito hipotecario en segundo término, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá la suma de tres mil quinientos pesos m|n., correspondientes a la mitad de la suma que entregará al señor González al efectuarse la adjudicación de bienes, según la cláusula segunda. En consecuencia, por este concepto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y el señor Cortinas quedarán como acreedores simples por la suma de tres mil quinientos pesos cada uno.

Sexta: A fin de facilitar el arreglo del señor González; el señor Juan Puig renuncia a su crédito contra el señor González y al efecto suscribe también el presente convenio.

Séptima: El señor Lizardo R. González declara que, fuera de los créditos hipotecarios, no tiene otros acreedores que los que se mencionan en esta cláusula y que cualquier otro acreedor que apareciese será de su exclusivo cargo. Banco de la República Oriental del Uruguay vale a sola firma; valle con Francisco I. Ríos: vale con don Bosch del Marco y tres mil quinientos pesos (mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación); Banco de Londres y América del Sud; Banco Popular; Ismael Cortinas, por tres mil quinientos pesos m|n. (importe de la mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación) y señor Francisco Salaberría.

Octava: Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Novena: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del Ban-

co de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado al señor González para su resguardo.

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Domicilio del deudor: Agraciada, 3753. Lizardo R. González. — Dejando a salvo nuestro crédito hipotecario, suscribimos el presente convenio, exclusivamente por nuestro crédito simple, que se descompone en la siguiente forma: vale a sola firma, con intereses hasta el 31 de Mayo de 1930, $ 3.105.58 m|n.; deuda al 31 de Mayo de 1930 como garantía de Francisco I. Ríos, $ 2.490.23; vale a vencer el 30 de Setiembre de 1930, por la suma de $ 2.500, con garantía de un vale a su favor por $ 6.250 m|n., cargo Diego Bosch del Marco y además por la mitad de los $ 7.000 m|n que se entregarán al señor González en el acto de la adjudicación, o sean, $ 3.500, reservándonos nuestros derechos contra los señores Francisco I. Ríos y Diego Bosch del Marco. A. Díaz Co. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — R. Daneri, Subgerente de créditos. — Acreedores por vale a sola firma, diecisiete mil treinta y dos pesos y 13|100 m|n. ($ 17.032.13) y por vale solidariamente con Francisco J. Ríos por un mil sesenta y seis pesos y 25|100 m|n. ($ 1.066.25). reservándonos nuestros derechos contra el señor Francisco J. Ríos. Banco Popular del Uruguay. Director-gerente C. Zaffaroni. Acreedores por vale a sola firma, doce mil ciento cuatro pesos con cinco centésimos oro m|n. Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh, Gerente. Acreedor hipotecario y simple, según escritura pública y la cláusula quinta de este convenio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Ismael Cortinas. — Juan Puig.

Certifico: Que he tenido de manifiesto el expediente tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno, respecto a una notificación de un concordato, señalado con el número mil doscientos ochenta y siete, en el que consta que a un escrito presentado por el señor Cecilio A. Soto, en su carácter de mandatario del señor Lizardo R. González, cuya representación constata en ese expedientillo, solicita la notificación al señor Francisco Salaberría, acreedor del señor González, del concordato solicitado por este señor, a lo cual el dicho Juez de Comercio de segundo turno proveyó: "Montevideo, Julio 7 de 1930. — En todo como se pide en cuanto haya lugar por derecho y téngase por acreditada la personería. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos treinta. Doy fe: Nicolás Cotignola. Escribano".

Consta asimismo de ese expedientillo el haberse librado despacho al Juez de Paz de la novena sección de esta capital, a fin de efectuar la notificación solicitada el 9 de Julio de 1930, bajo el número 3117, el cual despacho fué devuelto por el Juez de Paz indicado, habiéndose efectuado la notificación por cedulón, lo que ampliamente resulta del precitado expediente y devuelto al Juzgado de su iniciación. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino. — Hay un sello. — Número 5. Protocolización. — Convenio y certificado. — Lizardo R. González.

En la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta, ante mí, Próspero Bovino, Escribano y testigos que se expresarán, compareció el señor Lizardo R. González, mayor de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Aitune, domiciliado en esta capital, avenida Agraciada tres mil setecientos cincuenta y tres, a quien conozco y dijo: Que solicita del suscrito Escribano agregue a mi Registro de Protocolizaciones el convenio y certificado que preceden, o sea, el arreglo efectuado entre el otorgante señor González con sus acreedores y certificado de una notificación judicial realizada con motivo de concordato, por el Juez de Comercio de segundo turno, cuyo certificado ha sido firmado por el autorizante Escribano, solicitando el señor González que se le expida cuando lo solicite, testimonio de toda la protocolización. La agregación a mi registro la efectúo de fojas 8 a fojas 15, inclusive este acta. En su testimonio, previa lectura que le di, en la que se ratificó, así lo otorga y firma, siendo testigos don Ramón Llera y don Noé Canosa, siendo ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la extendida el treinta de Mayo, bajo el membrete N.o 4. Protesto. Emilio Fontana a Alberto Vázquez, folios seis y siete quedando señalada esta protocolización con el número cinco de mi Registro. — Lizardo R. González. — Ramón Llera. — Noé Canosa. — Ante mí. Próspero Bovino. — Hay un sello. — Pasó ante mí, en fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino.

Set.15-2155-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Delfino de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2150-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Stewart o Gregorio Víctor Melchor Stewart a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.15-2151-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ribas o Juan Rafael Ribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2152-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.15-2153-v.set.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gazzotti de Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2154-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Saverio Spiniello", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Antonia Albano de Spiniello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Saverio Spiniello, por figurar éste con el apellido Spinello en vez de Spiniello. 2.o La de defunción de Antonio Aduccio, porque donde dice casado con doña María Teresa Spenedo, debe decir: casado con doña María Teresa Spiniello. 3.o La de matrimonio de don Saverio Spiniello con doña Antonia Albano, y las de nacimiento de María Teresa, Felipe Pablo, Angela y Pedro Spiniello, porque donde dice que compareció don Isabelino Espineli, debe decir Saverio Spiniello; y 4.o La de nacimiento de Antonia Spiniello, por figurar el padre de ésta como Isabelino Espinelli en vez de Saverio Spiniello que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Set.15-1884-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sgulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1895-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo o Cherólamo Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2142-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.15-2143-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Basilio Núñez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.15-2118-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacárregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-2129-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Araújo o Concepción Virginia Araújo de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.15-2173-v.set.26.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cabral y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz

Mintegui. — Efraín Ortiz Urutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15 2171-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolina, José Luis y Ramona Olandrini o a quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2131-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Livia Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso o a quien sus derechos representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2135-v.oct 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Millacet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.15-2131-v.set 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.15-2176-v.set.26.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.15 2144-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia González de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.15-2145-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.15-2146-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Lotti o Lotez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blás Borrallo, Escribano Público.

Set.15-2122-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Yarzabek o Joyambek o Jallembek o Yoyambek, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.15-2123-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que en parte Noreste del solar 3 de la manzana 60 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 250 metros y 82 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 21 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo A. Larriera y por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Basini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2169-v.oct 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucina Ferreira de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Set.15-2125-v.set.26.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Manuel R. Castilla, concurso", se hace saber que el día ... del corriente a las 15 horas ... en el despacho de S. S. tendrá lugar la junta de acreedores a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte 2.a del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Castilla, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que comparezcan. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.15-2126-v.oct.1.o.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En la ciudad nueva. Una buena barraca con 14 metros 45 centímetros de frente a la calle Dante números 2007, 2009 y 2011, entre las de República y Defensa; encerrando una superficie de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados. Una ubicación realmente excepcional. El miércoles 1.o de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Facal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 917 de la nueva ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, compuesto según títulos de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Noviembre de 1924, en el que se designa con la letra "A", de 1.433 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Sur a la calle Dante por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2007, 2009 y 2011; 28 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con la Sociedad Lavadero Nacional de Lanas; 73 metros 57 centímetros en el Oeste, lindando con don Juan Fassola, Santiago Benedetti, Santiago Benedetti (hijo), Alberto B. Monegal y Juan Facal; y al Este, una línea recta, partiendo del frente de 31 metros y 21 centímetros al final de esta, una saliente de 8 metros 80 centímetros y enseguida otra hacia el fondo de 36 metros 68 centímetros lindando con la fracción "B" y terreno de la Compañía de Aguas Corrientes, padrón número 14511. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Acutrio. — Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Set.15-2161-v.oct.1.o.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República (Sucursal San Carlos), contra los sucesores de Floricio Acosta Machado, cobro de pesos", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de una fracción de campo, ubicada en Carapé, 4.a sección del Departamento de Maldonado, con una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: al Norte, con campo de don Manuel Bernabé Acosta; al Sur, el arroyo Carapé; al Este, campo de doña Belarmina Machado; y al Oeste, con campo de don Francisco Baliño y de las sucesiones de don Máximo Robaina y doña Isabel Cabrera. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 3967, con una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros, diez decímetros, lindante: Norte, campo de los sucesores de don Andrés Campodónico y don Carlos Machado; Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, de los sucesores de Juan Manuel Lorenzo. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, escribano.

Set.15-2124-v.set.29.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta del bien empadronado con el número 3552, o sea parte de la chacra 5 y sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del ejido, de 21 hectáreas, 7066 metros y 90 decímetros, lindante: al Norte, arroyo Castellanos; al Sur, calle por medio con José Villamil; al Este, Amalia ... Términ... al Oeste, José Villamil, habiéndosele avaluado a razón de $ 135.6... la hectárea. Se previene: 1.o Que no se a... oferta que no exceda a las dos tercer... del avalúo fijado. 2.o Que el bien esta arrendado por 10 años habiendo empezado el arrendamien-

to a correr desde el 13 de Abril de 1929, a José G. Alvarez, al precio de $ 4.77 la hectárea. 3.o Que pertenece a la sucesión de Eugenio Término; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2128-v.oct.2.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, compuesta una de 53 hectáreas, 5,790 metros cuadrados, situada en Carreta Quemada, 2.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con la sucesión Arias; al Sur, con Angel Pérez; al Este, con Domingo Molina y al Oeste, con Eugenio Bentancor; y la otra de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que la anterior, y linda: al Norte, sucesión de José Arias; al Sur, sucesión de Angel Pérez; al Este, Celestino Sosa y al Oeste, con Domingo Martínez Perdomo, y han sido avaluadas a razón de $ 96.60 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Narcisa Reyes de Martínez y otros; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2127-v.oct.2.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio T. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes.
Set.15-2156-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez.
Set.15-2157-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari.
Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira.
Set.15-2117-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez.
Set.15-2133-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1122 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930.— Vicente Ferrante.
Set.15-2168-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Boutin, Actuario.
Set.15-2147-v.oct.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY.

TARIFA ESPECIAL C 73

A regir desde el 1.o de Setiembre de 1930 hasta nuevo aviso

Tarifas especiales de combinación para cargas entre las estaciones Central o Bella Vista del Ferrocarril Central del Uruguay y la estación Fray Bentos del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Por 1000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos. — Clase A, mínimo por consignación: 100 kilos, $ 15.00. — Lana, cerda, cueros curtidos o sin curtir, pelo, plumas, alfombras, artículos de armería, bazar, cigarrería, cirugía, confitería, droguería, electricidad, goma, fotografía, juguetería, librería, mimbre, mueblería (peso doble), perfumería, ropería, sanitarios, sombrerería, talabartería, tapicería, tienda, zapatería, baúles vacíos, catres, camas, explosivos, instrumentos de música y tejidos de alambre.

Por 1000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos.—Clase B, mínimo por consignación: 250 kilos, $ 10.00.—Café molido, caramelos, cepillos, chocolate, escobas, galletitas, máquinas de agricultura (véanse mínimos establecidos), muebles usados (peso doble), papel para escribir y tinta y todos los artículos que figuran en las clasificaciones de carga con tarifas 2, 3 y 4, no estando determinados en tarifas especiales A o C.

Por 1000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos — Clase C, mínimo por consignación: 500 kilos, $ 6.50. — Aceites en cascos o cajones, alambre liso o de púa, alcohol desnaturalizado, amarillo para canastos, arroz, azúcar, azufre, bebidas de cualquier clase en cualquier envase, bencina, café en granos, caños de barro, de cemento portland o de fierro, carbón de cualquier clase, con mínimo de la carga máxima del vagón, cemento portland, cueros vacunos salados, fariña, fierro galvanizado, fierro en barras, planchas o varillas fierro viejo "Flit", "fuel oil" garbanzos, gasolina, gas oil grasa, harina de maíz, ladrillos para limpiar cubiertos, lentejas, jabón ordinario, kerosene, leña, menudencias en cajones acompañando más carga, munición, nafta, papel para imprenta o de embalaje, porotos, sal, sarnífugos, sebo, sémola, trozos de árboles, venenos y yerba.

Envases vacíos de retorno. — $ 3.00 los 1000 kilogramos, con mínimo de 100 kilos; fracciones de 10 kilos.

Notas

Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.

En caso de haber en una misma consignación artículos de dos o tres clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

A los artículos comprendidos en la clase B, cuando se carguen con artículos de otras clases puede aplicarse el mínimo de 100 kilos en vez de 250.

Si una consignación de artículos de la clase C no llegara al mínimo de 500 kilos, puede aplicársele la clase B.

No debe tomarse en cuenta el mínimo de $ 0.50 por cada Compañía, pero se observará para el total del flete.

Yerba y productos alimenticios del Brasil, de frontera Rivera a Fray Bentos, mínimo: 5000 kilos, $ 13.78 los 1000 kilos, divisibles en fracciones de 100 kilos.

Madera del Brasil, de frontera Rivera a Fray Bentos, mínimo: carga máxima del vagón, $ 11.48 los 1000 kilos.

Rigen las condiciones de aplicabilidad vigentes para todas las tarifas especiales.

Esta tarifa anula y reemplaza a la de Octubre de 1926. — Montevideo, Agosto de 1930. — W. J. Bradbury, Administrador General Interino del Ferrocarril Midland. — F. C. Pearson, Administrador General Interino del Ferrocarril Central.
Set.15-2113-v.oct.15.